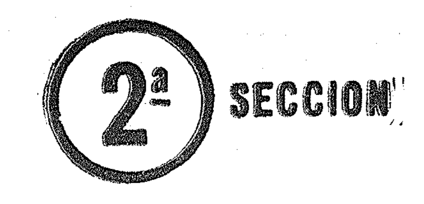


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 7 de junio de 1972

NUMERO 22.437

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Avant Garde Turismo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. Avant Garde Turismo Sociedad Anónima. — Número Ochocientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparece el señor Luis Mario Caral, argentino, asesor de empresas, casado, con libreta de enrolamiento número: 4.801.675, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, Florida, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: don Patricio Gordon Whitney, uruguayo, empresario, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: 3.733.284, domiciliado en la calle Monroe 1881, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Amaranto Enrique Abeledo, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 1.735.856, domiciliado en la Avenida Quintana 49, Planta Baja, de esta Capital; don Guillermo Juan Ernesto Kruger, argentino, empresario, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: 6.834.888, domiciliado en la calle Pampa 2119, de esta Capital; don Jorge Ricardo Carlos Baur, argentino, empleado, casado, con libreta de enrolamiento número: 1.665.473, domiciliado en la calle Bulnes 1740, sexto piso, departamento 24, de esta Capital; don Guido Jamieson Whitney, argentino, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.921.486; domiciliado en la calle Segurola 183, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, abogado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.222.043, domiciliado en la calle Brown 222, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Germán Rafael Pirán, argentino, abogado casado, con libreta de enrolamiento, número: 4.376.813, domiciliado en la calle Barbosa 1575, de Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Pablo Federico Porto, italiano, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: 2.552.453, domiciliado en la calle Talcahuano 1165 de esta Capital; don Ramón Antonio Rodríguez Andrade, argentino, contador público, casado, con libreta de enrolamiento número: 1.728.666, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 3381, de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable otorgado ante mí, con fecha once de abril del corriente año, al folio 1003, de este mismo Registro, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad Avant Garde Turismo Sociedad Anónima de conformidad al Acta de Constitución, y Proyectos de Estatutos redactados de conformidad al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobados en el expediente número A-43.779, del corriente año, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con las modificaciones impuestas de oficio por dicha Inspección, los que copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Patricio Gordon Whitney, Amaranto Enrique Abeledo, Guillermo Juan Ernesto Kruger, Jorge Ricardo Carlos Baur, Guido Jamieson Whitney, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Germán Rafael Pirán, Pablo Federico Porto, Luis Mario Caral y Ramón Antonio Rodríguez Andrade, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven; Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "AVANT GARDE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de servicios de transporte para turismo, la intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la organización y/o participación en toda clase de excursiones, expresos y en general de todo negocio derivado del ramo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— (Treinta mil pesos) Representado por tres mil (3.000) acciones de $ 10.— (Diez pesos), valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de Tres a Nueve miembros titulares cuyo mandato durará Un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera Serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Patricio G. Whitney — 532 — ordinarias $ 532. — Amaranto E. Abeledo — 60 — ordinarias $ 60. — Guillermo J. E. Kruger — 1 ordinarias $ 1. — Jorge R. C. Baur — 1 — ordinarias $ 1. — Guido J. Whitney — 1 — ordinarias $ 1. — Julio J. R. Gottheil — 1 — Ordinarias $ 1. — Germán R. Pirán — 1 — ordinarias $ 1. — Pablo F. Porto — 1 — ordinarias $ 1. — Luis Mario Caral — 1 — ordinarias $ 1. — Ramón A. Rodríguez Andrade — 1 — ordinarias $ 1. — $ 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Patricio Gordon Whitney. — Vicepresidente al Señor Guillermo Juan Ernesto Krüger. — Vocales al Sr. A. Enrique Abeledo. — Suplentes al Sr. Jorge R. C. Baur. — Sr. Guido J. Whitney. — Síndico titular al Sr. Ramón Antonio Rodríguez Andrade y Síndico suplente al Sr. Luis Mario Caral. — Cuarto: autorizar a los señores Patricio Gordon Whitney, A. Enrique Abeledo y Luis Mario Caral, a fin de que uno de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Enrique Abeledo. — P. G. Witney. — J. Baur. — G. Krüger. — J. Gottheil. — Gudio J. Witney. — Pablo Federico Porto. — Germán Pirán. — R. A. Rodríguez Andrade. — Luis Mario Caral. — Buenos Aires, 5 May. 1972. Visto el expediente Nº 43.779. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avant Garde Turismo Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de abril de 1972, y apruébase su acta constitutiva de fs. uno (uno) a tres (3) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fs. seis (6) vta. con las modificaciones de oficio de fojas 10. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 001306. — Alberto A. de Anchorena. — Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.— e.7|6 Nº 31.101 v.7|6|72

Ciba-Geigy Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: Ciba-Geigy Argentina Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera. Número Trescientos Setenta y Cinco. — Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Teodoro Alemann, casado y don Juan Bernardo Becker, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "CIBA-GEIGY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifican de la siguiente forma: a) Con los estatutos sociales protocolizados con fecha 16 de junio de 1931, por escritura número

19720607

104, por ante el escribano don Julián Aguirre Lynch, adscripto al Registro número 210, de Contratos Públicos de esta Capital, estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1931, bajo el número 174, al folio 523, del Libro 43, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Con la reforma pasada con fecha 16 de setiembre de 1942 al folio 358 vuelto del Registro número 255 de esta Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1942, bajo el número 479, al folio 189, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — c) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 18 de agosto de 1944, al folio 440 vuelto del Registro número 255 de esta Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de 1944, bajo el número 392, al folio 563, del Libro 46, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — d) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 5 de marzo de 1948, al folio 128 vuelto, del Registro número 255 de esta Capital e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de junio de 1948, bajo el número 348, al folio 143 del Libro 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — e) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 30 de noviembre de 1948, al folio 1996 del Registro número 255 de esta Capital, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1949 bajo el número 229, al folio 315, Libro 48, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — f) Con la reforma de los estatutos sociales pasada con fecha 5 de diciembre de 1956, al folio 950, del Registro de Contratos Públicos número 255 de esta Capital, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1957, bajo el número 324, al folio 342, del Libro 50, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — g) Con la reforma de Estatutos de fecha 4 de mayo de 1962, al folio 1082, del Registro de Contratos Públicos número 255 de la Capital Federal, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1962, bajo el número mil trescientos treinta y cinco, al folio 146, Libro 56, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — h) Con la escritura pasada al folio 18.191 del Registro de Contratos Públicos número 255 de esta Capital, con fecha 31 de julio de 1970 de aumento de capital de la sociedad a la suma de diez millones de pesos Ley 18.188, escritura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3250, al folio 390 del Libro 71, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 6 de agosto de 1970, escritura de la que surge también que el capital emitido de la sociedad es la suma de diez millones de pesos Ley 18.188. — i) Con la reforma otorgada en este Registro al folio 126, con fecha 26 de enero de 1971, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1971, bajo el número 758, al folio 318, Libro 73, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, hallándose agregadas en este Registro, al folio 126, protocolo del año próximo pasado, fotocopias autenticadas de las escrituras mencionadas en los incisos a) a h) inclusive. — j) Con la escritura de reforma de estatutos, fusión y de emisión de acciones de fecha primero que en la actualidad tiene, otorgada en este Registro, al folio 1981 con fecha 4 de agosto de 1971, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1971, bajo el número 3109, al folio 11?, Libro 75, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — k) Con la escritura de emisión de acciones de fecha primero de diciembre de 1971, pasada en este Registro al folio 3195, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecho 27 del mismo mes y año, bajo el número 4769, al folio 40 del Libro 76, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — y l) Con acta de Asamblea General Ordinaria de la sociedad de fecha 30 de abril de 1971, por la que se eligen Directores y se asignan cargos, la que se halla transcripta al citado folio 1931, Protocolo del año 1971. — Y los comparecientes en el carácter que concurren. Dicen: Que el capital autorizado de la sociedad que representan es de treinta millones de pesos, según resulta la escritura citada en el punto j); que el msimo está totalmente emitido según surge de la escritura mencionada en el punto k); y que la sociedad tiene obligación de elevar a escritura pública cada emisión de acciones que se efectúe, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda a cada emisión. — Y los comparecientes por la representación invocada continúan diciendo: Que la sociedad que representan, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 21 de febrero del corriente año, resolvió reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, a fin de aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de Sesenta Millones de Pesos. — Que dicha reforma fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número dos mil setecientos ochenta y ocho, y en el que previo los trámites de estilo, por Resolución I. G. P. J. número novecientos noventa de fecha once de abril de mil novecientos setenta y dos, se aprobó la reforma citada. — Por todo ello vienen por la presente a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, a cuyo efecto me entregan el referido expediente del que elevo a escritura pública las actuaciones pertinentes que dicen así: "Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Accionistas de Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, en Asamblea General Extraordinaria, bajo la presidencia de su titular doctor Roberto T. Alemann, sin la asistencia del Inspector de Personas Jurídicas, se declaró abierta la sesión siendo las 11,30 horas. — El señor Presidente manifestó que la Asamblea se hallaba constituida en quórum, con la presencia de nueve accionistas, tres presentes y seis representados, tenedores de 29.999.996 acciones que representan un capital de $ 29.999.996 con derecho a 5.226.846 votos, según surge al folio Nº 11 del Registro de Asistencia y que en consecuencia podía pasarse a considerar los puntos del Orden del Día. — 1º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — Por moción del señor Dr. Miguel Pazienza se propone a los señores Victor Coles y Jorge Eduardo Bustamante para firmar el acta. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — 2º Aumento del capital autorizado. — El Presidente informa a los presentes sobre la conveniencia de resolver el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 30.000.000 a la suma de $ 60.000.000. — Los presentes luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de la suma de $ 30.000.000 a la suma de pesos 60.000.000 o sea un aumento de pesos 30.000.000 sobre el capital actual. — Dicho aumento será realizado en acciones ordinarias al portador de $ 1 y con derecho a un voto cada una, en series de 10.000 acciones cada una. — 3º Reforma del Estatuto. — A continuación el Presidente manifestó que con motivo del aumento antes resuelto, el Directorio estimaba conveniente modificar el artículo 5º del estatuto para su actualización y permitir así los futuros aumentos de capital que pudiesen ser necesarios. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad reformar el artículo 5º del estatuto de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio... 4º Conferir las autorizaciones relacionadas con todo lo que se resuelva en cuanto a los dos puntos anteriores. — Finalmente al tratarse el punto 4º y por moción del accionista Jorge Eduardo Bustamante los presentes por unanimidad resuelven: a) Autorizar al Directorio de la Sociedad con las más amplias facultades para que determine la época de emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones que forman el aumento resuelto al tratar el punto 2º; b) Autorizar a dos Directores cualesquiera, para que otorguen ante el Escribano que se sirvan designar la escritura pública correspondiente a todo lo resuelto anteriormente, tan pronto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, con todas las cláusulas que crean convenientes más las propias de su naturaleza; y c) Autorizar al Presidente, a los Directores y|o a los señores Victor Coles, Eduardo Aníbal Daly y Ernesto O'Farrell, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente realice todos los trámites que fueran necesarios para la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes e incluso resolver modificaciones no exigidas al estatuto que se vinculen directa o indirectamente con aquéllas. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13 horas. — Roberto T. Alemann. — Víctor Coles. — Jorge Eduardo Bustamante". En consecuencia el artículo quinto queda redactado así: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por sesenta millones de acciones ordinarias al portador de un peso cada una y dividido en series, de las que se han emitido hasta ahora tres mil series de diez mil acciones cada una". — Asamblea General Extarordinaria del 21 de febrero de 1972. — Número de orden. — Fecha: Año 1972. Día. Mes. — Accionista. (Nombre completo y apellido). Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. Ord. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — 1 — 15 — 2. Dr. Roberto T. Alemann, por sí. 1. — 21999991. — 1. — 1. — 1. — R. T. Alemann. — 2 — 15 — 2. — Milo Schaub, por sí. 1. — 21999992. — 1. — 1. — 1. — Schaub. — 3 — 16 — 2. — Juan B. Becker, por sí. 1. — 21999993. — 1. 1. — 1. — J. B. Becker. — 4 — 17 — 2. — Alexander H. G. Albrecht. Viviana Salomón de Hoic. 1. 21999994. 1. — 1. — 1. — V. S. de Hoic. — 5 — 15 — 2. — Hans Derrer. Eduardo R. Malbrán. 1. — 21999995. — 1. — 1. — 1. — E. R. Malbrán. — 6 — 16 — 2. — Franz Galliker. — Eduardo A. Vázquez. — 1. — 21990996. — 1. — 1. — 1. — Eduardo A. Vázquez. — 7 — 16 — 2. — Societé de Banque Suisse. Víctor Coles. 21.682.000. Certificado del Banco Supervielle de Buenos Aires. — 21.682.000. — 2.999.999. — 1.742.280. — Víctor Coles. — 8 — 17 — 2. — Colfa S. A. Miguel Pazienza. — 2.711.400. — Certificado del Banco Supervielle de Buenos Aires. — 2.711.400. — 2.711.400. — 1.742.280. — Miguel Pazienza. — 9 — 17 — 2. — Ciba-Geigy A. G. — Jorge E. Bustamante. — 5.606.590. Certificado del Banco Supervielle de Buenos Aires. — 5.606.590. 2.999.999. 1.742.280. — J. E. Bustamante. 29.999.996. — 29.999.996 — 8.711.404. — 5.226.846. — El día 17 de febrero de 1972, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones, con el depósito de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias. — R. T. Alemann. — Siendo las 12 horas del día 21 de febrero de 1972 se cerró este Libro de Asistencia de Accionistas, con la presencia de nueve accionistas, tres presentes y seis representados, con un total de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias que representan un capital de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos ley 18.188 con derecho a cinco millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis votos, deducidas las limitaciones de ley. — R. T. Alemann. — J. E. Bustamante. — Víctor Coles". — "Iniciado el: 15|3|72. — Buenos Aires, 11 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 2.788|128.913 en el que la sociedad "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 822 vuelta, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 21 de febrero de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0990". — Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: millones — pues — es — escrituras, artículo — certificados — Ord. — certificados — Alexander — Malbrán — Franz — Vale. — Enmendado: Estatutos — los. — series — los: Vale. — Testado: ar: No vale. — Firmado: R. T. Alemann. — J. B. Becker. — Hay un sello: Ante mí: M. A. O'Farrell — Miguel Angel O'Farrell, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell, y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cinco hojas de papel xeroscopias número cero dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuatro correlativos al cero dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil ciento ocho y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. A. O'Farrell, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 369.— e.7|6 Nº 29.726 v.7|6|72

Vilte

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 620. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la ciudad y partido del Libertador General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Juan Pretto, italiano, casado en primeras nupcias con doña Segunda Rappanello, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veinticinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, empresario, domiciliado en la Avenida General Paz número setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don José Rappanello, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elsa Sca...rini, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones tres mil quinientos catorce, domiciliado en la calle Matheu número trescientos sesenta y nueve, de esta ciudad; doña Segunda Rappanello de Pretto, casada en primeras nupcias con don Juan Pretto, italiana, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida General Paz número setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don Juan Luis Pretto, argentino, soltero, industrial, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos once mil quinientos tres, con igual domicilio que la anterior; don Miguel Berretti, casado en primeras nupcias con doña Rosa Esther Finelli, argentino, contador, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Primero de Mayo número doscientos setenta y dos de esta ciudad; don Héctor Osvaldo Prasso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ansaldo, nacido el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de al Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos catorce mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Bulnes número mil ciento sesenta y tres, de la Capital Federal; don Horacio Galizia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Ledesma, nacido el veintidós de julio de mil novecientos treinta y uno, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil ciento sesenta y ocho, tercer piso, departamento B, de la Capital; don Frascisco Altieri, italiano, comerciante, casado en primeras nupcas con doña Josefa Rosa Marchese, nacido el quince de julio de mil novecientos treinta y dos, titular de la Cédula de Identidad de esta provincia número un millón trescientos treinta mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi número trescientos noventa y cinco de esta ciudad; don José Tamburrino, italiano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Carmen Alicia Ivaldi, domiciliado en la calle Berutti número ciento treinta y cinco, de esta ciudad, y don Roberto Moglianesi, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de esta provincia número un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos tres, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Abbriata, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. dicen: Que vienen por este acto a da rcumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, los señores Juan Pretto, Segunda Rappanello de Pretto, Juan Luis Pretto, José Rappanello, Miguel Berretti, Héctor Osvaldo Prasso, Horacio Galizia, Francisco Altieri, José Tamburrino y Roberto Moglianesi, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de Vilte Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Avenida General Paz número setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal y cuya acta de constitución obrante a fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez y diez vuelta y los Estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta y el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, obrante a fojas doce del Expediente número A. cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos que tengo a la vista y transcriptos a continuación dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Pretto, italiano, casado; Segunda Rappanello de Pretto, italiana, casada; Juan Luis Pretto, argentino, soltero; José Rappanello, italiano, casado; Miguel Berretti, argentino, casado; Héctor Osvaldo Prasso, argentino, casado; Horacio Galizia, argentino, casado; Francisco Altieri, italiano; José Tamburrino, italiano, casado y Roberto Moglianese, argentino, casado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará VILTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Fabricación de productos metalúrgicos, eléctricos, plásticos y accesorios automotrices destinados a ser empleados en la industria, el comercio, la construcción, laboratorios, depósitos, consultorios y en el hogar. — Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (uno), valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones al portador ordinarias. — Todo de acuerdo al siguiente detalle y son acciones de 1 (un) voto. — Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Juan Pretto 8.000 A 800. — Segunda Rappanello de Pretto 4.000 A 400. — Juan Luis Pretto 3.000 A 300. — José Rapaneilo 1.000 A 100. — Miguel Berretti 1.000 A 100. — Héctor Osvaldo Prasso 1.000 A 100. — Horacio Galizia 500 A 50. — Francisco Altieri 500 A 50. — José Tamburrino 500 A 50. — Roberto Moglianesi 500 A 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Pretto; vicepresidente a José Rappanello; vocales a Juan Luis Pretto; suplente a Segunda Rappanello de Pretto; síndico titular a doctor Jorge Valdes y síndico suplente a Miguel Berretti. — Cuarto: Autorizar a Juan Pretto, Miguel Berretti y a Eduardo Carlos Martínez de la Pera a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Pretto. — Segunda R. de Pretto. — José Rappanello. — Luis J. Pretto. — Miguel Berretti. — H. Galizia. — Héctor Osvaldo Prasso. — F. Altieri. — José Tamburrino. — Roberto Moglianesi. — San Martín, 3 de febrero de 1972. — Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Juan Pretto; Segunda Rappanello de Pretto; José Rappanello; Juan Luis Pretto; Miguel Berretti; Horacio Galizia; Héctor Osvaldo Prasso; Francisco Altieri; José Tamburrino y Roberto Moglianesi, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Asentadas en las actas Nº 73, 74 y 75 obrantes a los folios 73, 74 y 75 del libro Nº 6 de requerimientos. — Conste. — María M. Bernard. — Escribana. — Iniciado el 9|2|1972. — Buenos Aires, 17 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.232, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vilte Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 3 de febrero de 1972. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0744. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas — Sigue el concuerda. — Oscar E. Molinari. — Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 7|6 Nº 30.981 v. 7|6|72

Catben

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO 373. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Samuel Wisznia, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.511.131, domiciliado en Directorio 475, piso 5º, departamento "A", mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas; don Benjamín Denesenschi, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 5.640.973, domiciliado en la calle Serrano 464, de esta Capital; doña Guitel Zacovsky de Denesenschi, argentina, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 7.143.533, domiciliada en la calle Serrano 464, de esta capital; don Aldo Denesenschi, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 5.312.534, domiciliado en la calle Río Bamba 510, piso 3º, departamento 17, de esta capital; doña Fanni Beatriz Sas de Denesenschi, argentina, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 5.312.834, domiciliada en la calle Río Bamba 510, piso 3º, departamento 17, de esta capital; don Jacinto Natalio Lerner, argentino, casado, ingeneiro, titular de la cédula de identidad número 6.045.249, domiciliado en la calle Juramento 1957, planta baja, departamento D, de esta Capital; doña Yanett Susana Denesenschi de Lerner, argentina, casada, maestra, titular de la cédula de identidad número 4.720.081, domiciliada en la calle Juramento 1957, planta baja, departamento D, de esta Capital; doña Hilda Susana Trocki de Wisznia, argentina, casada, ama de casa, titular de la libreta cívica número 5.263.982, domiciliada en Directorio 475, piso 5º, departamento A, de esta Capital; don Nicolás Pasquale, italiano, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número 5.155.696, domiciliado en la calle Las Heras 4063, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; y doña Esmeralda Iezzi de Pasquale, italiana, casada, empleada, titular de la cédula de identidad número 6.056.160, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; conforme lo acredita con el Poder Especial con facultades suficientes para este acto, que le fuera conferido por escritura de fecha 21 de mayo de 1971, ante mí, al folio 2868 de este Registro a mi cargo; asegurándome que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna; hallándose en su plena vigencia. — Y el compareciente dice: Que por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 1971, constituyó en esta ciudad —juntamente con sus representados— una sociedad anónima, bajo el rubro de "Catben, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por resolución número 0733 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas — de fecha 17 de marzo de 1972. Y, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales; y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número 42.455, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual, a fojas uno/dos; tres/cinco; y veinte, obra la citada documentación, con las modificaciones de fojas catorce y diecisiete; lo que transcripto íntegramente por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los sñores Benjamín Denesenschi; Guitel Zacovsky de Denesenschi; Aldo Denesenschi; Fanni Beatriz Sas de Denesenschi; Jacinto Natalio Lerner; Yanett Susana Denesenschi de Lerner; Samuel Wisznia; Hilda Susana Trocki de Wisznia; Nicolás Pasquale; y Esmeralda Iezzi de Pasquale y resuelven: Primero; Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CATBEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, explotación y distribución de prendas de vestir, sus materias primas, productos elaborados o semielaborados, marcas, señales, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, tranformación, producción, elaboración y confección de prendas de vestir, telas y sus accesorios y en general, todo lo referente a la industria textil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, constitución de derechos reales sobre inmuebles; divisiones y loteos de fracciones urbanas o rurales. Construcción de edificios y su venta en block o en propiedad horizontal. Agropecuarias: Compra o venta y permuta con constitución de derechos reales sobre establecimientos agrícolas ganaderos; su explotación mediante la cría de toda clase de ganado y animales o el cultivo de cualquier planta para la venta de sus productos, así como también desarrollar la actividad forestal y la industrialización primaria de sus productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por doscientas mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Benjamín Denesenschi — 8.000. "A". 800. — Guitel Zacovsky de Denesenschi. 8.000. "A". 800. — Aldo Denesenschi. 5.000. "A". 500. — Fanni Beatriz Sas de Denesenschi. 5.000. "A". 500. — Jacinto Natalio Lerner. 5.000. "A". 500. — Yanett Susana Denesenschi de Lerner. 5.000. "A". 500. — Samuel Wisznia. 1.000. "A". 100. — Hilda Susana Trocki de Wisznia. 1.000. "A". 100. — Nicolás Pasquale. 1.000. "A". 100. — Esmeralda Iezzi de Pashquale. 1.000. "A". 100. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Benjamín Denesenschi; Vicepresidente a Aldo Denesenschi; Vocales a Jacinto Lerner; Suplentes a...; Síndico titular a Guitel Zacovsky de Denesenschi. Y síndico suplente a... — Cuarto: Autorizar al señor Samuel Wisznia y Nicolás Pasquale y Aníbal A. Ullman, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen diez firmas. — ...Hay una firma. — José Enrique Arnedo - Escribano". — "Buenos Aires, 17 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.455; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Catben. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 19 de mayo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno 1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 6 y vta. (seis y vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscrinción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada de la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0733". — ...Hay una firma. — José Enrique Arnedo - Escribano". Enmendado: Denesenschi. Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.7|6 Nº 31.063 v.7|6|72

Escriña Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: Escriña Agropecuaria S. A. C. F. A. y G. — Número Ciento Sesenta y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Hugo José Rafael Hindemburg Escriña, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rivadavia ciento setenta y seis de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; don Hugo Ramón Escriña, casado, domiciliado en Rivadavia ciento setenta y seis de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; doña Sara Marta Pierres de Gerlero, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en Rondeau cuatrocientos cincuenta de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; don Alfredo Alberto Escriña, casado en primeras nupcias, domiciliado en Moreno ciento treinta y seis de San Isidro, hoy de tránsito en ésta; don Juan Manuel Escriña, soltero, domiciliado en Rivadavia ciento setenta y seis de San Isidro, de tránsito en ésta; don Alberto Ignacio Escriña, soltero, domiciliado en Rivadavia ciento setenta y seis de San Isidro, de tránsito en ésta; doña Alicia Angélica Escriña de Fotheringham, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Larrea ciento setenta y seis de esta ciudad; doña María Palacios de San Emeterio, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en Castellanos tres mil ochocientos noventa y uno de Vicente López, de tránsito en ésta; don César San Emeterio, soltero, domiciliado en Castellanos tres mil ochocientos noventa y uno de Vicente López, de tránsito en ésta, y doña María Silvia San Emeterio, soltera, domiciliada en Castellano tres mil ochocientos noventa y uno de Vicente López, también de tránsito en ésta, todos los comparecientes argentinos, de profesión comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado otorgado en esta Ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la Sociedad "Escriña Agropecuaria, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera", para la que tramitaron por expediente número A cuarenta y tres mil setenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas la correspondiente autorización para funcionar como anónima, la que fue concedida por resolución de la misma, fecha ocho de marzo del corriente año. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhiben el correspondiente expediente del que transcribo los textos tal como fueron aprobados, del acta constitutiva, de los Estatutos Sociales y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo José Rafael Hindemburg Escriña, Hugo Ramón Escriña, Sara Marta Pierres de Gerlero, Alfredo Alberto Escriña, Juan Manuel Escriña, Alberto Ignacio Escriña, Alicia Angélica Escriña de Fotheringham, María Palacios de Emeterio, César San Emeterio, y María Silvia San Emeterio, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las

SUMARIO

siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESCRIÑA AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, GRICOLA Y GANADERA. — b) su término de duración sera de Noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación de materias primas, productos especialmente agropecuarios, asimismo también el ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, de cualquier tipo o a particulares para operaciones presentes o futuras, financiaciones y créditos en general, con garantías reales o personales o sin ellas. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley nacional número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agrícolas y Ganaderas: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y forestales en general, de colonias ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, en campos propios, arrendados o a pastoreo. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 Cien mil pesos, representado por mil acciones de $ ley 18.188 cien valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta quie (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejerciico social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones clase A Ordinarias al portador de un voto. — Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Hugo J. R. H. Escriña — 20 — A — 200. — Hugo R. Escriña — 20 — A 200. — Sara M. P. de Gerlero — 20 — A — 200. — Alfredo A. Escriña — 20 — A — 200. — Juan M. Escriña — 20 — A — 200. — Alberto I. Escriña — 20 — A — 200 — A. A. Escriña de Fotheringham — 20 — A — 200. — M. P. de San Emeterio — 20 — A — 200. — César San Emeterio — 20 — A — 200. — María S. San Emeterio — 20 — A — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hugo José Rafael Hindemburg Escriña. Vicepresidente a Sara Marta Pierres de Gerlero. — Vocales a Alicia Angélica Esmriña de Fotheringham, Alfredo Alberto Escriña y Hugo Ramón Escriña. Suplente a. Síndico titular a Juan Manuel Escriña y Síndico suplente a María Silvia San Emeterio. — Cuarto: autorizar a los señores don Hugo José Rafael Hindemburg Escriña y|o Hugo Ramón Escriña a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación H. J. R. H. Escriña. — H. Escriña. — Sara M. P. de Gerlero. — A. Escriña. — J. A. Escriña — Alberto I. Escriña. — María P. de San Emeterio. — César Emeterio. Escriña. — Alberto I. Escriña. — María — M. San Emeterio. — Alicia E. de Fotheringham. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Hugo José Rafael Hindemburg Escriña; Hugo Ramón Escriña, Sara Marta Pierres de Gerlero, Alfredo Alberto Escriña, Juan Manuel Escriña, Alberto Ignacio Escriña, Alicia Angélica Escriña de Fotheringham, María Palacios de San Emeterio, César San Emeterio y María Silvia San Emeterio y han sido puestas en mi presencia por los mismos que son personas de mi conocimiento. — Conste — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — E. Maschwitz. — Está su sello... Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — E. Maschwitz. — Está su sello. — Buenos Aires, 8 Mar. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.073, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comrecio, a la sociedad "Escriña Agropecuaria" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J", el 30 de noviembre de 197', y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (Cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción yacreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I|G. P. J. Nº 0815, Pedro Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo Transcripto Es Copia Fiel, de las constancias que obran el expediente antes citado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, asimismo que los comparecientes continúan diciendo. — Que como consecuencia del presente otorgamiento declaran definitivamente constituida la Sociedad "Escriña Agropecuaria" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Enrique Maschwitz. Escribano. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.7|6 Nº 31.108 v.7|6|72

Empresa de Yesería San Bernardo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicio:

ESCRITURA NUMERO Veintinueve. — En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público comparecen don Renato Salardi, casado en primeres nupcias con doña María Margarita Sardi, italiano, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Conde número mil cuatrocientos diecisiete, tercer piso, departamento uno; don Armando Francisco Calcopietro, soltero, argentino, comerciante, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Pasaje Juan Pablo Duarte número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco; don Eduardo Augusto Lazaletta, soltero, argentino, empleado, de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos sesenta, departamento tres; don Alejandro Guillermo Batista, casado, en primeras nupcias con doña María Delia Guerello, argentino, arquitecto, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos diecisiete mil trescientos veintisiete, domicilado en la calle Castex número tres mil trescientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento "C"; doña María Margarita Sardi de Salardi, casada en primeras nupcias con don Renato Salardi, ama de casa, italiana, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco, con igual domicilio que su cónyuge, ya citado; don Natalio Schiariti, soltero, italiano, perito mercantil, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Oro número dos mil seiscientos treinta, cuarto piso, departamento quince; don Luis Catania, casado en primeras nupcias con doña Ester Araujo, argentino, comerciante, de cincuenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis; don Abraham Fawel Gutkind, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Gómez, polaco, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle San Juan número mil trescientos setenta y dos; don Orestes Alberto Amodeo, casado en primeras nupcias con doña María Calcopietro, argentino, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Quesada número cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal; y doña Austeria Esterina Sardi de Gaveglio, casada en primeras nupcias con don Lorenzo Gaveglio, italiana, ama de casa, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Colombia número ochenta y cinco, de Florida, Partido de Vicente López, todos son personas capaces, de mi conocimientos, doy fe. Intervienen por sí y dicen: a) Que con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por medio de acta suscripta por los comparecientes, se constituyó provisoriamente una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, bajo la denominacón de "Empresa de Yesería San Bernardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". b) Que efectuado el pertinente trámite a efectos de obtener la personería por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo expediente número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, la misma fue otorgada bajo el número de resolución seis mil quinientos cincuenta, con fecha veintiocho de diciembre del año pasado. Por lo tanto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a efectuar la correspondiente protocolización del acta constitutiva corriente a fojas uno|tres, estatutos corriente a fojas cinco|ocho y resolución aprobatoria corriente a fojas catorce, instrumentos que en original tengo a la vista, y, transcriptos literalmente por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dicinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Renato Salardi; Armando Francisco Calcopietro, Alejandro Guillermo Batista; María Margarita Sardi de Salardi, Natalio Schiarriti, Luis Catania, Abraham Fawel Gutkind; Orestes Alberto Amadeo Austeria Esterina Sardo de Gaveglio y Eduardo Augusto Lazaletta. — Y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ejustará al "Formulario Especial I G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EMPRESA DE YESERIA SAN BERNARDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) Industriales: mediante la elaboración y construcción de elementos de ornamentación de cualquier tipo, mediante yeso, cemento y sus derivados; trabajos de yesería en general; fabricación de compuestos, con materias primas calcáreas, destinados a la industria de la construcción, medicinal u otras y a actividades agrícolo-ganaderas. — 2) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignación y mandatos de cualquier naturaleza. — 3) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o particulares, para negocios realizados o a realizarse; compraventa y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, quedando excluído de su objeto toda operación que requiera el concurso público, en especial las comprendidas en la ley 18.061. — 4) Inmobiliarias: mediante la compraventa, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos o rurales, toda clase de obras, públicas o privadas. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000. — (treinta mil) representado por treinta mil acciones de $ un peso valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente y vicepresidente, quienes en forma conjunta tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones — Clase. — Monto. — Renato Salardi. — 1.800. — "A". — $ 180. — Armando Francisco Calcopietro. — 1.800. — "A". — $ 180. — Eduardo Augusto Lazaletta. — 500. — "A". — $ 50. — María Margarita Sardi de Salardi. — 500. — "A". — $ 50. — Orestes Alberto Amodeo. — 400. — "A". — $ 40. — Alejandro Guillermo Batista. — 200. — "A". — $ 20. — Natalio Schiariti. — 200. — "A". — $ 20. — Abraham Fawel Gutkind. — 200. — "A" — $ 20. — Austeria Esterina Sardi de Gaveglio. — 200. — "A". — $ 20. — Luis Catania. — 200. — "A". — $ 20 — Totales. — 6.000. — "A". — $ 600. — La integración se efectúa en efectivo — El aporte de doña María Margarita Sardi de Salardi y doña Austeria Esterina Sardi de Gaveglio, tienen carácter de propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Renata Salardi. — Vicepresidente a Armando Francisco Calcopietro. —Vocales a Eduardo Augusto Lazaletta. Suplentes a María Margarita Sardi de Salardi. — Orestes Alberto Amodeo. — Síndico titular a Natalio Schiariti. — Síndico suplente a: Alejandro Guillermo Batista. — Cuarto: autorizar a Renato Salardi y|o Alberto Félix Juliano y|o Enrique Manuel Symmer a fin de que conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: Augusto — Vale. — Testado: quien(es) — No vale. — Enmendado: Salardi — Vale. — Firmas: Renato Salardi. — Renato Salardi. — Armando Calcopietro. — Armando Francisco Calcopietro. — A. Batista. Alejandro Guillermo Batista. — María Sardi. — María Margarita Sardi de Salardi. — N. Schiariti. — Natalio Schciariti. — L. Catania. — Luis Catania. — A. Gutkind. — Abraham Fawel Gutkind. — Orestes Amodeo. — Orestes Alberto Amodeo. — Austeria E. S. de Gaveglio. — Austerio Esterina Sardi de Gaveglio. — E. A. Lazaletta. — Eduardo Augusto Lazaletta. — Sigue una certificación: Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Renato Salardi, Armando Francisco Calcopietro, Alejandro Guillermo Batista, María Margarita Sardi de Salardi, Natalio Schiariti, Luis Catania, Abraham Fawel Gutkind, Orestes Alberto Amodeo, Austeria Esterina Sardi de Gaveglio y Eduardo Augusto Lazaletta, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento y lo hacen al pie del acta y folio 177 del Libro de Requerimientos Nro. 3, del Registro 9, de mi adscripción, doy fe. — Morón, 19 de noviembre de 1970. — Hay un sello. — Alberto F. Juliano. — Sigue la legalización. — "Estatutos... Iniciado el: 13|12|1971. — Buenos Aires, 28 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.681, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Empresa de Yesería San Bernardo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 19 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 5 (cinco) a fs 7 vta. (siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase a nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 6550. Por consiguiente los comparecientes dejan constituida definitivamente "Empresa de Yesería San Bernardo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, E Inmobiliaria", solicitamos expida testimonio para su anotación correspondiente. Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe, así como que se abonará el impuesto fiscal correspondiente sobre el monto de la serie emitida exclusivamente. Leo esta escritura a los comparecientes quienes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí como se acostumbra hacerlo de todo lo cual doy fe. — Alberto F. Juliano, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348.— e.7|6 Nº 30.870 v.7|6|72

Portillo Olsen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el doctor José Alberto García Rojo, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 385, quinto piso, departamento "B", de la Capital Federal, siendo mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representacin de don Carlos Alberto Tomas, argentino, casado, productor publicitario, con cédula de iden-

tidad de la Policía Federal número 3.062.446 y doña Hilma Hellen Portillo de Tomas, argentina, casada, empresaria, con cédula de identidad de la Provincia de Entre Ríos numero 11.916, ambos domicilados en la calle Juan Bautista Alberdi número 1212, de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Antonio Lucio Malvassi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.223.309, y doña María Rosa Tomas de Malvassi, argentina, casada, ocupada en sus quehaceres del hogar, con libreta cívica número 3.623.511; ambos domiciliados en la calle Franklin Delano Roosevelt número 4139, tercer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Hugo Maillot, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.583.526, domicilliado en la calle Güemes 3383, departamento 10, cuarto piso, de esta Ciudad; don Fortunato Rogelio Gil, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.895.888, domiciliado en la calle J. R. de Velasco número 1536, departamento 5, de esta Ciudad; don Juan José Pena, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.265.42., domiciliado en la calle Olaguer y Feliú número 3271, de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Francisco Jorge Ciardullo, argentino, casado p... cista; con cédula de identidad de la Policía Federal 3.213.339, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1647, piso primero, departamento 3, de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Angel Soria, argentino, soltero, publicitario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.746 597, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1479, quinto piso "C", de esta Ciudad; don Osvaldo La Greca, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.111.143, domiciliado en la calle Santa Fe 3858, décimo piso, departamento "C" de esta Ciudad, y don Carlos Alberto Llorente, argentino, divorciado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.494.042, domiciliado en la calle Mellian 3391, de esta Ciudad, personería que justifica en virtud del Poder Especial Irrevocable que los mismos le otorgaron por escritura otorgada con fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, bajo el número 809, al folio 1.810, por ante mí, el autorizante, en este Registro, protocolo de dicho año. — Y el compareciente por sus representantes continúa diciendo: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima "Portillo Olsen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que más adelante se transcribirá, me entrega en este acto el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas con el número A-43.393. — Año 1972, del que resulta: Que a fojas uno y dos corre el Acta Constitutiva de la Sociedad con las modificaciones de fojas doce vuelta de fojas tres a fojas seis, los Estatutos Sociales, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y las de oficio de fojas catorce, y a fojas quince la Resolución Ministerial, autorizando el funcionamiento de la sociedad, los que transcriptos por su orden e intercalando el autorizante a los textos originales del Acta de Estatutos, las modificaciones como han quedado aprobadas por la Inspección General de Justicia dicen así: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinticutro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Alberto Tomas, Hellen Portillo de Tomas, Antonio Lucio Malvassi, María Rosa Tomas de Malvassi, Hugo Matillot, Fortunato Rogelio Gil, Juan José Pena, Francisco Jorge Ciardullo, Luis Angel Soria, Osvaldo La Greca, y Carlos Alberto Llorente y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PORTILLO OLSEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMOBILIAIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones a) Comerciales: Por medio del negocio de publicidad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante la contratación de espacios, con toda clase de medios de propaganda, como ser canales de televisión, radiotelefonía, diarios, revistas, publicaciones en general, vía pública, producción de propaganda y/o espacios de publicidad, contratación de artistas; locutores, técnicos, modelos, dibujantes, diagramadores, bocetistas y todo elemento útil de esa finalidad, sin que la enumeración que antecede sea taxativa sino simplemente enunciativa de medios, así como comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, su importación y exportación; intervenir en negocos periodísticos y cinematográficos; b) Industriales: Mediante la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos, inclusive la realización y/o fabricación de toda clase de elementos necesarios a sus fines; c) Financieras: Otorgar, constituir y aceptar créditos en general con o sin garantía a corto o largo plazo en el país o en el extranjero con las garantías y formalidades previstas por las leyes; mediante el aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse así como la compraventa y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y otras por la que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por mil acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausncia o impedimento del presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones. — La serie compuesta de 200 acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Carlos Alberto Tomás, 141 — Ordinarias — 1 voto — 1.410. — Hilma Hellen Portillo de Tomás, 50 — Ordinarias — 1 voto — 500. — Antonio Lucio Malvassi, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — María Rosa Tomás de Malvassi, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — Juan José Peña, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — Carlos A. Llorente, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — O. La Greca, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — Hugo Maillet, 1 — ordnaria — 1 voto — 10. — Francisco Jorge Ciardullo, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — Luis Angel Seria, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — Fortunato Rogelio Gil, 1 — Ordinaria — 1 voto — 10. — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carlos Alberto Tomás; vicepresidente, a Hilma Hellen Portillo de Tomás; vocales, a Antonio Lucio Malvassi, María Rosa Tomás de Malvassi, Hugo Maillot, Francisco Jorge Ciardullo, Luis Angel Soria; suplente, a.... síndico titular, a Fortunato Rogelio Gil, y síndico suplente, a Manuel Escudero. — Cuarto: Autorizar a José Alberto García Rojo (C. I. P. Federal Nº 3.595.077); Horacio Benito Conde (C. I. P. Federal Nº 3.773.634), con el fin de que en forma individual o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas de Carlos Alberto Tomás, doña Hilma Hellen Portillo de Tomás, Antonio Lucio Malvassi, María Rosa Tomás de Malvassi, Hugo Maillot, Fortunato Rogelio Gil, Juan José Peña, Francisco Jorge Ciardullo, Luis Angel Soria, Osvaldo La Greca y Carlos Alberto Llorente. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 14 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Alberto Tomás, Hilma Hellen Portillo de Tomás, Antonio Lucio Malvassi, María Rosa Tomás de Malvassi, Hugo Maillet, Fortunato Rogelio Gil, Juan José Peña, Francisco Jorge Ciardullo, Luis Angel Soria, Osvaldo La Greca y Carlos Alberto Llorente, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Hay una firma: Lanzon. — Está su sello, Jorge M. Lanzon, escribano. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Portillo Olsen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.393, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Portillo Olsen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", al 24 de noviembre de 1971 y apruébase en acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0816. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Jorge M. Lanzón, escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e. 7|6 Nº 31.044 v. 7|6|72

Willyefe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Berazategui, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Guillermo Hilario Falsarella, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.504.711, domiciliado en la calle Anchorena 1463, 9º piso, departamento "A"; Catalina Berna de Falsarella, italiana, viuda de sus primeras nupcias de don Ferruccio Falsarella, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.863.782, domiciliada en la calle Elpidio González 5069; Emilio Bargados, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Trillo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.429.537, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 3984, piso 1º, departamento "C"; César Alejandro Herrera, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Speroni, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.263.243, domicillado en la Avenida Libertador 1160, piso 1º; Angela Isabel Cortijo de Bauzá, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Carlos Bauzá, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.314.919, domiciliada en la calle O'Higgins 1823, piso 3º, departamento "B"; Luis Perelmuter, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Jaratz, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.855.698, domiciliado en la la Avenida Santa Fe 1179, 8º piso; Saverio Antonio Caivano, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Nemet, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.247.361 domiciliado en la calle Sarmiento 552; Catalina Beatriz Matosin, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.747.116, domiciliada en la Avenida San Juan 4367, 4º piso, departamento "A"; Luisa Isabel Matosin, argentina, soltera, empleada con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.629.927, domiciliada en la Avenida San Juan 4367, 4º piso departamento "A", y Eva Matosin, argentina, soltera, empleada con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.574.535, domiciliada en la Avenida San Juan 4367, 4º piso, departamento "A"; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito por ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Willyefe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria. — Que puestos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta constitutiva y Estatutos respectivos, se promovió el Expediente A cuarenta y dos mil seiscientos veinte, en el que previo los trámites de estilo y aceptadas las observaciones formuladas por dicha Inspección, se dictó la resolución aprobatoria con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente a la sociedad "Willyefe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria, cuya acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente referido y transcriptos por su orden dicen así. "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Guillermo Hilario Falsarella, Catalina Berna de Falsarella, César Alejandro Herrera, Emilio Bargados, Luis Perelmuter, Angela Isabel Cortijo de Bauzá, Saverio Antonio Caivano, Eva Matosin, Luisa Isabel Matosin y Catalina Beatriz Matosin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominara "WILLYEFE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo agropecuario. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de materias primas y productos del agro en la faz primaria, incluso de fertilizantes, forrajes y alimentos para ganados. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos y préstamos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante el ejercicio del mandato en todos sus aspectos y modalidades, de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la cría y engorde de ganados, incluso la explotación de haras, de chacras, de cultivos forestales y frutales y explotación de bosques y plantaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por veinte mil acciones de $ 10.00 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite, la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: (10 o|o) Guillermo H. Falsarella, 1.600 — 5 votos — $ 1.600,00. — C. Berna Vda. de Falsarella, 1.600 — 5 votos $ 1.600,00. — Emilio Bargados — 100 — 5 votos — $ 100,00. — César Alejandro Herrera — 100 — 5 votos — $ 100,00. — A. I. Cortijo de Bauza, 100 — 5 votos — pesos 100,00. — Luis Perelmuter — 100 — 5 votos $ 100,00. — Saverio Antonio Caivano — 100 — 5 votos $ 100,00. — Catalina Beatriz Matosin — 100 — 5 votos $ 100,00. — Luisa Isabel Matosin — 100 — 5 votos $ 100,00. — Eva Matosin — 100 — 5 votos — $ 100,00. — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Guillermo Hilario Falsarella. — Vicepresidente a Catalina Berna Vda. de Falsarella. — Síndico titular a Emilio Bargados y Síndico suplente a César Alejandro Herrera. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Hilario Falsarella y Emilio Bargados a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Guillermo H. Falsarella. — L. Perelmuter. — Catalina B. Vda. Falsarella. — S. A. Caivano. — Bargados. — C. B. Matosin. — C. Alejandro Herrera. — L. I. Matosin. — A. I. de Bauza. — E. Matosin. — "Buenos Aires, 3 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.620, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constiución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el ar-

tículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Willyefe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 8 de noviembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 25 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Está su firma. — "Resolución I. G. P. J. Nº 599". — Fdo.: Noema Elena Sansirena, Escribana.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 217,50 e.7|6 Nº 30.972 v.7|6|72

Administraciones Vela-Woodgate

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número ciento catorce. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Laviero, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento 4.081.031, domiciliado en la calle Campichuelo 664, quinto piso, departamento "B", de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Federico Walter Woodgate, divorciado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 734, 4º piso, departamento "A"; don Alberto Nicolás Vela, casado, domiciliado en la calle San Martín de Tours 2894, 2º piso; don Marcelo Vela, soltero, domiciliado en Avenida Figueroa 3044, 9º piso, departamento "C"; don César Miguel Vela, soltero, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "C"; don Marcial Federico Quiroga, casado, domiciliado en Viamonte 524, 3er. piso; doña María Elena Concepción Gómez Mendizábal, soltera, domiciliada en la calle Humberto Primero 1283; doña María Cristina Reimers, soltera, domiciliada en la calle Alejandro Aguado 952 de Morón; doña Susana Noemí Sancha, soltera, domiciliada en la calle Avellaneda 2821 de Lomas del Mirador, y doña Susana Emilia Cortiñaz de Monteros, casada, domiciliada en la calle Las Delicias 1117 de Adrogué; vecinas de la provincia de Buenos Aires, la señora de Monteros y señoritas Reimers y Sancha, y las demás de esta jurisdicción; a mérito del poder especial y recíproco otorgado el 17 de septiembre de 1971, al folio 772 de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Administraciones Vela - Woodgate" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios, con domicilio en esta capital y duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio con un capital autorizado de diez mil pesos ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de Asamblea hasta el quíntuplo. — Que el capital estará representado por cien acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte acciones cada serie. — Que del capital autorizado se declaran emitidas tres series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un total de seis mil pesos ley 18.188. — Que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, y previo los trámites de estilo se concedió la pertinente autorización aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad por resolución número cero setecientos ochenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas quince, que juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta; estatutos de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas catorce son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Federico Walter Woodgate, Alberto Nicolás Vela, Marcelo Vela, César Miguel Vela, Marcial Federico Quiroga, Juan Carlos Laviero, Susana Emilia Cortiñaz de Monteros, María Elena Concepción Gómez Mendizábal, María Cristina Reimers, Susana Noemí Sancha, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADMINISTRACIONES VELA - WOODGATE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y materias primas relacionadas con las industrias de la alimentación, maderera, química, metalúrgica y de la electricidad; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, propios o de terceros; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por la legislación vigente, inclusive como gestora de seguros y reaseguros, administración de campos de terceros y de toda clase de bienes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; g) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, administrativos y de asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y contable. — Se exceptúan los asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 ley Nº 18.1888 (diez mil pesos ley Nº 18.188), representado por 100 (cien acciones de $100.— ley Nº 18.188 (cien pesos ley Nº 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, o sea un total de seis mil pesos ley número 18.188 ($ 6.000 ley Nº 18.188). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Federico Walter Woodgate, 9 "A", 900. — Alberto Nicolás Vela, 9 "A", 900. — Marcelo Vela, 9 "A", 900. — César Miguel Vela, 9 "A", 900. — Marcial Federico Quiroga, 9 "A", 900. — Juan Carlos Laviero, 3 "A", 300. — Susana Emilia Cortiñaz de Monteros, 3 "A", 300. — María Elena Concepción Gómez Mendizábal, 3 "A", 300. — María Cristina Reimers, 3 "A", 300. — Susana Noemí Sancha, 3 "A", 300. — 60 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o (diez por ciento) o sea la suma de $ 600.— ley Nº 18.188, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Federico Walter Woodgate. Vicepresidente al Sr. Alberto Nicolás Vela. Vocales al Sr. Marcelo Vela, Sr. Marcial Federico Quiroga, Sr. César Miguel Vela. Suplente a... Síndico titular al Sr. Juan Carlos Laviero y Síndico suplente a la Sra. Susana Emilia Cortiñaz de Monteros. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Laviero y señora Susana Emilia Cortiñaz de Monteros, a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Walter Woodgate. — Alberto Nicolás Vela. — M. Vela. — C. M. Vela. — M. Quiroga. — J. C. Laviero. — S. C. de Monteros. — M. E. Gómez Mendizábal. — M. C. Reimers. — S. N. Sancha". — ..."Buenos Aires, 21 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.894, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso delas facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Administraciones Vela - Woodgate Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 17 de septiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con su ratificación de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi. — "Pedor Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I.G.P.J. Nº 0789"... Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — J. C. Laviero. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Alberto Picasso, escribano". — Buenos Aires, 12 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: Quiroga, objeto, 10.000. Vale — E|l.: César Miguel Vela, soltero, domicilado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento C — Escribano. — Enmendado: diecisiete. Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e.7|6| Nº 30.978 v.7|6|72

Leopardo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 4 de mayo de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio A. Aznarez Jáuregui, al folio 431 del Registro 473 a su cargo, la sociedad "Leopardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21|9|967, Nº 2864, folio 269 del Libro 64, tomo "A" de Estatutos Nacionales, elevó a escritura pública el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de noviembre de 1971, y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas del 11|4|972, que dispuso la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales y consencuentemente el encabezamiento de los mismos, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Con la denominación de "LEOPARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de "Leopardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Primero: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y ganadería. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos Agrícola-Ganaderos, cultivos, forestales y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y|o cría de ganados, tambos y cabañas. — "Buenos Aires, 11 abr. 1972. — Visto: el expediente 24.508| 128.998 en el que la sociedad "Leopardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Codigo de Comercio, en la forma de fojas 51 a 52, con las modificaciones de fs. 61 y vta., la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1971, en el estatuto de la sociedad "Leopardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "Leopardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: P. M. Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0992". — Asimismo, en dicho acto, quedó elevada a escritura pública al acta de Directorio del 28 de diciembre de 1971, que de conformidad con lo resuelto en la asamblea precitad.. que estableció el aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 250.000, resolvió la emisión de 15 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción de pesos 10.000 cada serie y que corresponden a las series 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 24 y 25 inclusive, emisiones que se hacen dentro del capital autorizado, para elevarlo hasta la suma indicada, de acuerdo con el artículo sexto del Estatuto Social. — Las series de acciones 11 a 20 serán entregadas a los accionistas liberadas, en pago del dividendo 100 % aprobado por la mencionada asamblea general ordinaria. — Las series de acciones 21 a 25 que se emiten para poder ofrecer en su oportunidad un mayor respaldo hacia terceros, serán lanzadas a la suscripción cuando el Directorio lo decida.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 —

$ 123.— e.7|6 Nº 31.150 v.7|6|72

Adamas

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE Emisión de Debentures. — Nombre de la sociedad: ADAMAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Domicilio: Avenida Corrientes 485, Capital. I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 27|11|43. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 27|1|44. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal de las modificaciones a los estatutos: 29|9|47 — 10|8|50 — 20|3|53 — 26|6|57 — 6|2|62 — 23|12|65 y 19|2|68. — II. — Objeto y Ramo Principal. — Fábrica de cartones y papeles especiales. — III. — Capital. — El capital social autorizado es de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos), representado por 20.000.000 (veinte millones) de acciones de un valor nominal de $ 1 (un peso) cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en

la actualidad a $ 14.000.000 (catorce millones de pesos), dividido en dos millones ochocientas mil acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos y once millones doscientas mil acciones ordinarias clase B con derecho a un voto. — IV. — Directorio. — El Directorio está compuesto así: Presidente, Ing. Manuel Diena; Vicepresidente 1º, Dr. Mario Fano; Vicepresidente 2º, Sr. Luis Cravetto; Directores titulares, Sr. Héctor J. Gronchi, Dr. Jorge F. Z. Pugliese; Sr. Roberto Baratti; Sr. Pedro Guglielmetti; Directores suplentes, Dr. Luis Di Pasquale, Ing. Diena e Ing. Ferdinando M. I. P. Nasi; Síndico titular, Sr. Juan J. Máspero; Síndico suplente, Dr. Eduardo M. Máspero. — V. — Fideicomisarios e Inscripciones del Contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Raul Ignacio Fullaondo y Fideicomisario suplente el señor Jorge Fernández. — Con fecha 30 de noviembre de 1971 y ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, señor Antonio Young a cargo del Registro de Contratos Públicos número 169 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Pedro Guglielmetti y Héctor J. Gronchi, directores titulares de Adamas S.A.I.C.I., y el señor Jorge Raúl Ignacio Fullaondo como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 25 de abril de 1972 bajo el número 2 al folio 364, libro 2 de contratos de emisión de debentures nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la emisión: Se emiten $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), representados por 3.500.000 (tres millones quinientos mil) debentures al portador de un valor nominal de $ 1 (un peso) cada uno. — La emisión se divide en series de $ 100.000 (cien mil pesos) cada una. — Interés: 22 o|o (veintidós por ciento), anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava; a) Con garantía especial en Segundo grado el siguiente inmueble de su propiedad: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y|o adherido al suelo, por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro ubicada en el Partido de la Matanza de la Provincia de Buenos Aires, Pueblo de San Justo, paraje denominado Alto Redondo, en la calle Rincón número tres mil trescientos treinta formando esquina a la de San Luis, designada en el plano 70-198 como fábrica "A.D.A.M.A.S." la que se describe así: su lado a-D mide ciento veinte metros noventa y cinco centímetros; mira al Sudoste y linda con la calle Rincón; su lado D-c mide ciento sesenta metros, mira al Noroeste y linda con parte de la sucesión de doña Catalina Pelús de Iturbide; su lado c-b mide ciento veinte metros noventa y cinco centímetros, mira al Nordeste y linda con las fracciones A uno y A dos del mismo plano y su lado b-a, mide ciento setenta metros, mira al Sudeste y linda con la calle San Luis, todo lo que encierra una superficie de veinte mil quinientos sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. — Que dicho inmueble tiene la siguiente denominación catastral; circunscripción II, sección M, fracción II, parcela 4 y corresponde a la sociedad emisora: El edificio de la fábrica existente por haberlo hecho construir a su costo la citada sociedad y el terreno en virtud de los siguientes antecedentes: a) Por escritura del 26 de marzo de 1947 pasada ante el Escribano Alberto H. Wuille—Bille al folio 618 del Registro 11 de esta Capital a su cargo, don Andrés Biancardi vendió a los señores Carlos Levi y Mario Debenedetti una fracción de terreno en mayor área, de la que es parte el inmueble deslindado, cuya escritura, es testimonio, se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires el 7 de mayo de 1947 bajo el número 1272 en el Registro del Partido de La Matanza. — En esta escritura los compradores hicieron constar que la compra la habían realizado para la Sociedad Anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de Grandes Inmuebles Argentinos Sociedad Anónima G.I.A.S.A., denominada en esa fecha "Adamas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (en transformación) y con dinero de la misma, la que oportunamente o sea una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones introducidas a sus Estatutos, aceptaría la compra; y b) Por escritura del 3 de noviembre de 1947, pasada ante el citado escribano Wille-Bille al folio 3226 vuelto del mencionado Registro, la sociedad "Adamas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, antes denominada Grandes Inmuebles Argentinos Sociedad Anónima "G.I.A.S.A.", aceptó la compra que para la misma habían realizado los señores Levi y Debenedetti por la escritura relacionada en el punto a), con la conformidad de éstos, de lo que tomó razón en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires el 9 de enero de 1948 bajo el número 5647 al margen de la inscripción número 1272 de 1947 del Partido de La Matanza. — b) Con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier títulos o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con privilegio prendario. — Banco Nacional de Desarrollo, prenda, $ 89.955,00. — Banco Nacional de Desarrollo, prenda (operación con el Banco Interamericano de Desarrollo), $ 4.420.724,00. — Nuevo Banco Italiano, prenda, $ 200.000,00. — Banco di Nápoli, prenda, $ 120.000,00. — Banco Francés e Italiano, prenda, $ 200.000,00. — Nuevo Banco Italiano, prenda, pesos 300.000,00, — Banco de la Nación, prenda, $ 310.000,00. — pesos 5.640.679,00. — Deudas con privilegio hipotecario: Banco Nacional de Desarrollo, emisión de debentures con garantía hipotecaria, $ 900.000,00. — Banco Nacional de Desarrollo, emisión de debentures con garantía hipotecaria, $ 500.000,00. — Caja Nacional de Ahorro Postal, emisión de debentures con garantía hipotecaria, $ 500.000,00. — 1.900.000,00. — Deudas con privilegio general: Dirección General Impositiva, Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. — Año 1966, pesos 19.150,24. — Año 1970, $ 36.630,00. — $ 55.780,24. — Dirección General Impositiva impuesto a las ventas. — Año 1968, $ 1.448.329,80. — Año 1969, pesos 1.827.749,53. — Año 1970, $ 2.192.718,77. — $ 5.468.798,10. — Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, impuesto a las actividades lucrativas, Año 1970, $ 49.892,50. — Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, impuesto inmobiliario básico, Año 1970, $ 6.540,00. — Año 1971, pesos 6.042,00. — $ 12.582,00. — Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, impuesto inmobiliario adicional, Año 1970, $ 29.157,50. — Año 1971, $ 21.889,38. — $ 51.046,88. — pesos 5.638.099,72. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad. — Con fecha 9 de enero de 1969 se emitió la suma de $ 900.000 con los siguientes plazos de vencimiento y porcentuales de amortización: Primer vencimiento 9 de enero de 1972 por el treinta por ciento ya cancelado. — Segundo vencimiento 9 de enero de 1973 por el treinta por ciento y tercer vencimiento 9 de enero de 1974 por el cuarenta por ciento. — IX — Bienes de la Sociedad. — Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles: Valores de libros: 1º) Rincón 3330, San Justo, Buenos Aires, Terreno: Superficie de 35,054 m2, $ 194.646,09. Construcciones: Superficie edificada de 27.768 m2, estructura de hormigón armado con mampostería de cal, destino a fábrica, $ 3.372.571,70. — 2º Rincón 3436, San Justo, Buenos Aires, Terreno: Superficie de 4.885 m2, $ 58.733,90. Construcciones: Superficie edificada de 3.420 m2, estructura de hormigón armado con mampostería de cal, destinado a fábrica y a beneficios sociales al personal, $ 181.214,11. — 3º) Rincón 3414, San Justo, Buenos Aires, Terreno: Superficie de 6.473 m2, $ 53.400,80. Construcciones: Superficie edificada de 3.690 m2, estructura de hormigón armado con mampostería de cal, destinado a fábrica, $ 330.089,23. Obras en curso (construcciones): Superficie edificada de 280 m2, estructura de hormigón armado con mampostería de cal, destinado a ampliación de fábrica, pesos 612.418,50. — 4º) General Ocampo 3455|70, San Justo, Buenos Aires, Terreno: Superficie de 149 m2, $ 1.910,38. Construcciones: Superficie edificada de 62 m2, estructura de hormigón armado con mampostería de cal, destinado a vivienda para nuestros obreros, $ 14.766,44. — 4.813.751,15. — Maquinarias — Total: 17.320.679,94. — Muebles y Utiles: Total: $ 331.723,77. — Rodados: Total: $ 14.750,01. — Pavimentos y entubamiento calle Rincón: Total: $ 20.100,59. — Total General: $ 22.507.005,46. — X — Cuenta de ganancias y pérdidas:

Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 31 de diciembre de 1969. — Ingresos: $ 24.295.458,64, Egresos: pesos 21.457.679,31, Pérdida o ganancia pesos 2.837.779,33 (ganancia). — Pérdida o ganancia incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 3.096.353,28 (ganancia). — Al 31 de diciembre de 1970: Ingresos: $ 29.014.665,91, Egresos: pesos 26.474.075,53, Pérdida o ganancia pesos 2.540.590,38 (ganancia), Pérdida o ganancia incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 4.334.985,81 (ganancia). — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — J. R. I. Fullaondo, Fideicomisario. — H. J. Gronchi, director. — M. Fano, Vicepresidente.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e. 7|6 Nº 31.132 v. 7|6|72

Industrias Planeta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número diecinueve. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana autorizante, comparecen los señores Manuel Calviño, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Supisiche número sesenta de esta ciudad; don Federico Del Mul, italiano, casado, de cuarenta años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Ecuador número dos mil novecientos cuarenta y dos de la ciudad de Quilmes, de esta provincia; don Lío De Marco, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos uno, domiciliado en la calle Islas Malvinas número mil seiscientos siete de la ciudad de Quilmes, de esta provincia; don Arrigó Luis Daniele italiano, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil setecientos tres, piso 6º, departamento veinticuatro, de la Capital Federal; don Luis Liniado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil ciento noventa y nueve, piso séptimo, departamento treinta y ocho de la Capital Federal; don Miguel Angel Rousseaux, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Donato Alvarez número novecientos ochenta, departamento siete, de la Capital Federal; don Federico Morello, argentino, de treinta y un años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la calle O'Higgins número ochocientos setenta y dos de esta ciudad; don Ennio Fonda, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cero trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida Almirante Brown número mil ciento treinta y uno, piso segundo, departamento seis de la Capital Federal; don Héctor Oscar Ramón Villafañe, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte mil ciento diez, domiciliado en la calle Avellaneda número mil ochocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; y don Aldo Rodríguez, argentino, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle José León Suárez número dos mil quinientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, hallándose de tránsito aquí los domiciliados fuera de esta jurisdicción y exponen: Que por acta labrada en esta ciudad de Avellaneda, con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y uno, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Industrias Planeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ajustándose sus Estatutos al "Formulario Especial I.G.P.J." y fijando el capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, represenatdo por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series, habiéndose emitido en el Acto Constitutivo la primera serie compuesta de mil acciones, en acciones ordinarias al portador, de las cuales quinientas corresponden a la "Clase A", de cinco votos por acción y las otras quinientas a "Clase B" de un voto por acción, las que fueron totalmente suscriptas por los socios constituyentes e integrado su diez por ciento en dinero efectivo. Que a los efectos de la obtención de la prsonería jurídica, se inició ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A. cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos, que para este acto tengo a la vista y del que resulta: Que de fojas uno a tres corre el Acta constitutiva de la sociedad, de fojas cuatro a seis el Estatuto, de fojas doce a trece la ratificación formulada por los socios constituyentes y a fojas quince la Resolución I.G.P.J. número cero doscientos ochenta y cuatro dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, autorizando a la sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todo lo que por ser pertinente a este acto, transcribo a continuación en el orden enunciado y es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Manuel Calviño, Federico Del Mul, Lío De Marco, Arrigó Luis Daniele, Luis Liniado, Miguel Angel Rousseaux, Federico Morello, Ennio Fonda, Héctor Oscar Ramón Villafañe y Aldo Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS PLANETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o a elaborarse, subproductos, maquinarias de todo tipo y equipos y en especial todo lo relacionado con la industria metalúrgica en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. Industriales: Construcciones mecánicas y metálicas, mediante la fabricación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos, de electrónica y electrotécnica y sus equipos, herramientas, instalaciones, repuestos, artefactos para el hogar o construcción de muebles metálicos o de refrigeración. — Financieras: Con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público, la sociedad podrá efectuar aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, constitución de contratos de prenda, con o sin registro, y cualquiera otra permitida por la ley; prestar y negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto social y otorgar avales. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcciones civiles o industriales, edificios de renta o comercio y especialmente la construcción de inmuebles para someterlos al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, tanto en jurisdicción nacional como en cualquiera de las provincias de esta República. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188 ($ 500.000 Ley 18.188), representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 100.— (cien pesos Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 8 (ocho) miembros ti-

tulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente del mismo, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones en acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos y clase B, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Manuel Calviño: 500, clase A, 5 votos, $ 5.000. — Federico Del Mul: 215 acciones, clase B, 1 voto, $ 2.150. — Lio De Marco: 215 acciones, clase B, 1 voto, $ 2.150. — Arrigó Luis Daniele: 10 acciones, clase B, 1 voto, $ 100. — Luis Liniado: 10 acciones, clase B, 1 voto, pesos 100. — Miguel Angel Rousseaux: 10 acciones, clase B, 1 voto, $ 100. — Federico Morello: 10 acciones, clase B, 1 voto. $ 100. — Ennio Fonda: 10 acciones, clase B, 1 voto, $ 100. — Héctor Oscar Ramon Villafañe: 10 acciones, clase B, 1 voto, $ 100. — Aldo Rodríguez: 10 acciones, clase B, 1 voto, $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel Calviño; Vicepresidente a Arrigo Luis Daniele; Vocales a Lio De Marco, Federico Del Mul, Héctor Oscar Ramon Villafañe; Suplentes a Ennio Fonda, Luis Liniado; Síndico titular a Martha P. Giri y Síndico suplente a Nicolás Gabrieludis. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Calviño y/o Arrigo Luis Daniele, a fin de que conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Calviño. — Federico Del Mul. — Lio De Marco. — A. Daniele. — Luis Liniado. M. A. Rousseaux. — F. Morello. — Ennio Fonda. — O. Villafañe. — A. Rodríguez. — Buenos Aires, 10 Feb. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.842, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Planeta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 6 de julio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno 1) a 3 (tres), con la ratificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0284". — ...Continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 319 del Código de Comercio, dejan por la presente elevados a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto que ha de regir a la sociedad "Industrias Planeta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución I.G.P.J. número 0284, dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 10 de febrero de 1972, autorizando a dicha sociedad para funcionar como anónima, quedando de esta manera definitivamente constituida la entidad referida. — Fdo.: Graciela L. M. de Gabrieludis - Escribana.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.7|6 Nº 31.110 v.7|6|72

Comercial Egge

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí. Escribana autorizante, comparecen los señores don Eladio Garau, argentino, de 50 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.994.427, de estado casado, domiciliado en la calle Zeballos 4544 de esta Ciudad; doña Nélida Elsa González de Garau, argentina, casada, ama de casa, de 46 años de edad, con Libreta Cívica Nº 2.222.715, domiciliada en la calle Zeballos 4544 de esta Ciudad; don Eduardo González, argentino, de estado casado, de 50 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.992.253, domiciliado en la Avenida Los Quilmes número 452, Bernal, de esta Provincia; doña Ana María Betty Buonocuore de González, argentina, de 44 años de edad, con Libreta Cívica Nº 2.222.720, ama de casa, de estado casada, domiciliada en la Avenida Los Quilmes 452, Bernal, de esta Provincia; don Eduardo Alippo, argentino, de 27 años de edad, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.750.052 empleado, domiciliado en la calle Zeballos 4546 de esta Ciudad; doña Cristina Nélida Garau, argentina, de 23 años de edad, con Libreta Cívica número 5.932.027, de estado casada, de profesión maestra, domiciliada en la calle Zeballos 4544 de esta Ciudad; doña Ana María González, argentina, soltera, de 22 años de edad, con Libreta Cívica numemero 7.750.052, empleado, domiciliado en Avenida Los Quilmes 1830, Bernal de esta Provincia; don Juan Garau, argentino, viudo, de 81 años de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento Nº 776.137, domiciliado en la calle Zeballos 4544 de esta Ciudad; doña Petronila Pérez de González, española, de 77 años de edad, viuda, pensionada, con Cédula de Identidad N 1.467.289(domiciliada en la calle Zeballos 4543 de esta Ciudad y don Pablo Sande, argentino, de 37 años de edad, de estado casado, de profesión médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.535.409, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós Nº 1039 de la Ciudad de Quilmes de esta Provincia, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, hallándose de tránsito aquí los domiciliados fuera de esta jurisdicción y exponen: Que por Acta labrada en esta Ciudad de Avellaneda con fecha primero de Febrero del corriente año 1972, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Comercial Egge, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", ajustándose sus Estatutos al "Formulario Especial I.G.P.J." y fijando el capital autorizado en la suma de cien mil pesos, representado por 10.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una, dividido en 5 Series, habiéndose emitido en el acto constitutivo la primera Serie compuesta de 2.000 acciones, en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, las que fueron totalmente suscriptas por los socios constituyentes e integrado su 10 por ciento en dinero efectivo. — Que a los efectos de la obtención de la personería jurídica, se inició ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente A.43.231, que para este acto tengo a la vista y del que resulta: Que de fojas 1 a 3 corre el Acta de Constitución de la sociedtd, con las modificaciones de fojas 16 y vuelta y sus Estatutos de fojas 4 a 6 vuelta y a fojas 18 la Resolución I.G.P.J. Nº 1074 dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 18 de Abril de 1972, autorizando a la sociedad para funcionar como anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, todo lo que por ser pertinente a este acto, transcribo a continuación en el orden enunciado y es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina al primer día del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eladio Garau, Nélida Elsa González de Garau, Eduardo González, Ana María Betty Buonocuore de González, Eduardo Alippo, Cristina Nélida Garau, Ana María González, Juan Garau, Petronila Pérez de González y Pablo Sande y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL EGGE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1º — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de materiales para la construción y toda clase de máquinas y herramientas industriales, automotrices y agrícolas, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; como así también el transporte en vehículos propios o ajenos de éstos, por cuenta propia y|o de terceros. — La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — 2º. — Industrial: Mediante la fabricación de materiales para la construcción y de toda clase de máquinas y herramientas industriales, automotrices y agrícolas como así también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. — 3º. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compravetna de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las cuales se requieran recursos del ahorro público. — 4º. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, locación, explotación, administración, construcción y refacción de bienes inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia y/o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentación sobre propiedad horizontal — 5º. — Agrícola-Ganadera: Mediante la producción, importación, exportación, compraventa de productos agrícolo-ganaderos de cualquier clase y de sus máquinas y herramientas. — d) El capital autorizado se fija en al suma de pesos 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente del Directorio, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Eladio Garau: 500 ordinarias al portador 5 vs. $ 500. — Nélida E. G. de Garau: 200 Ordinarias al portador 5 vs. $ 200. — Eduardo González: 500 Ordinarias al portador 5 vs. $ 500. — Ana María B. B. de González: 200 Ordinarias al portador 5 vs $ 200. — Eduardo Alippo: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Cristina Nélida Garau: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Ana María González: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Juan Garau: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Petronila P. de González: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Pablo Sande: 100 Ordinarias al portador 5 vs. $ 100. — Total: suscripción acciones: 2.000. — Total integración: monto $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nélida Elsa González de Garau; Visepresidente a Ana María Betty Buonocuore de González; Vocales a Eladio Garau y Eduardo González; Suplentes a Cristina Nélida Garau y Ana María González; Síndico titular a Eduardo Alippo y Síndico suplente a Pablo Sande. — Cuarto: Autorizar a Nélida Elsa González de Garau y/o Sr. Ricardo Ernesto Fernández a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: Cristina Nélida Garau. Vale. — Enmendado: producción, importación. Vale. — Hay diez firmas que dicen: Eladio Garau. — Eduardo González. — Nélida Elsa González de Garau — Ana María Betty Buonocuore de González. — Eduardo Alippo. — Cristina Nélida Garau. — Ana María González. — Juan Garau — Petronila Pérez de González — Pablo Sande. — Siguen las certificaciones de firmas y legalización. — Buenos Aires. 18 de abril de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.231; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad annóima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Egge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el primero de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente. — Resolución I.G.P.J. Nº 1074. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, con un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas... los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan por la presente elevados a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto que ha de regir a la sociedad "Comercial Egge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera" y la Resolución I.G.P.J. Nº 1074 dictada por el señor Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 18 de abril de 1972, autorizando a la entidad para funcionar como anónima, quedando de esta manera definitivamente constituida la sociedad referida. — Fdo.: Perla B. F. de da Costa, Escribana.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.7|6 Nº 31.109 v.7|6|72

Frigorífico Auca

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintiocho. — En Exaltación de la Cruz, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi Margarita Emilia Viscarra, Escribana Autorizante, interinamente a cargo del Registro número tres de este Partido, comparecen: Norberto Míguez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, casado en 1ras. nupcias con María del Carmen Bamuglia, domiciliado en Emilio Castro siete mil cuatrocientos treinta y seis, Capital Federal; Omar González, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con Susana Rosa Etévez, domiciliado en Virgilio trescientos treinta y cuatro, Capital Federal; José Antonio Gómez, español, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con María Ester Puppi, domiciliado en Schmiedel Cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal; José Cañoto, español, empleado, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco, casado en primeras nupcias con Liliana Gumelli, domiciliado en Europa doscientos sesenta y cinco, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; Miguel Norberto García, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintiún mil trescientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Margarita Emilia Ester de Pérgola, domiciliado en Terrón cinco mil ochocientos ochenta y cinco Capital Federal; Eduardo Dionisio Loarte, español, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta mil quinientos cuarenta, casado en primeras nupcias con María Elsa Fernández, domiciliado en Jacinto Benavente, mil quinientos noventa y nueve, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Juan Roberto Rotta, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Nelly Elvira Cassan, domiciliado en Pilar número mil ciento treinta y tres, Capital Federal: Félix Andon, español, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz González, domiciliado en Espinosa noventa y ocho, séptimo piso, Capital Federal; Rodolfo Míguez, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos tres mil trescientos cuatro, soltero, hijo de Camilo Míguez y de Dolores Rozas, domiciliado en Corbelán trescientos dieciséis, Capital Federal y Nelson Míguez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres, soltero, hijo de Amador Míguez y de Ana María Eireos, domiciliado en Araujo mil ochenta y ocho, Capital Federal; todos mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Frigorífico Auca, Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y elevar a Escritura Pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, lo que juntamente con la Resolución número seiscientos treinta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, constan en el Expediente número cuarenta y tres mil trescientos veintiséis, que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. En

la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eduardo Dionisio Loarte, Rodolfo Míguez, Norberto Míguez, Omar González José Antonio Gómez, Miguel Norberto García, José Cañoto, Félix Andon, Juan Rotta y Nelson Míguez, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO AUCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Industriales Mediante la elaboración de fiambres embutidos, chacinados, derivados del cerdo, aves, equinos, vacunos, pescados, etc., y en general mediante la extracción, transferencia, producción y|o elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; alimenticia, plástica, eléctrica y de la construcción; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de frutos del país y derivados, bienes muebles, semovientes, mercaderías, máquinas, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales y cualquier otro artículo sin limitación alguna; D) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, ni ninguna otra por la que se requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos) representado por doscientas mil acciones de $ 1,— (Un peso) valor nominal cada una dividido en veinte series. e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quién(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Eduardo Dionisio Loarte. — 4.000 — Ordinarias al portador, de cinco votos — 400,00. — Rodolfo Míguez — 4.000 —idem. — 400,00. — Norberto Míguez. — 4.000. — idem. — 400,00. — Omar González. — 4.000. — idem. — 400,00. — José Antonio Gómez. — 4.000 — idem. — 400,00. — Miguel Norberto García. — 4.000. — idem. — 400,00. — José Cañoto. — 4.000. — idem. — 400,00 — Félix Andon. — 4.000. — idem. — 400,00. — Juan Rotta. — 4.000. — idem. — 400,00. — Nelson Míguez. — 4.000. — idem. — 400,00. — 40.000. — 4.000.00. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, siendo el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norberto Míguez. — Vicepresidente a Omar González. — Vocales a José Antonio Gómez — Suplentes a José Canoto. — Miguel Norberto García. — Síndico titular a Juan Carlos Mercurio. — Síndico suplente a Eduardo Dionisio Loarte. — Cuarto: autorizar a los señores Juan Carlos Mercurio, Norberto Míguez y Eduardo Dionisio Loarte a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente; la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobreraspado: José Cañoto, José Cañoto: Valen. Sobreraspado: José Cañoto: También Vale. — Firmas: Hay diez firmas ilegibles. — Sigue una inscripción: Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 13.198.557. — Buenos Aires, 25 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribana autorizante Nº 57, Certifico que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Eduardo Dionisio Loarte; don Rodolfo Míguez; don Norberto Míguez; don Omar González: don José Antonio Gómez; don Miguel Norberto García: don José Cañoto: don Félix Andon; don Juan Roberto Rotta y don Nelson Míguez, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y veinte del Libro número Uno. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional — Autorización Nº 57. — Estatutos. — ... Buenos Aires, 10 Mar|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.326, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Frigorífico Auca Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en Formulario Especial I. G. P. J. el 25 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acorada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0638. — Hay una firma ilegible. — Debajo un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — S|encimado: Cañoto. Vale.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 219 e.7|6 Nº 31.133 v.7|6|72

Constructiva

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA
SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y un días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Guillermo Héctor Golomb, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, diseñador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos uno, domiciliado en la calle Agüero número novecientos treinta y cinco, quinto piso de esta ciudad; don Enrique Salvador Fernández Meijide, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Agüero número novecientos treinta y cinco, quinto piso, departamento D de esta ciudad; don Roberto Pablo Marghetti, argentino, casado, empleado, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil quinientos cincuenta y cinco de Vicente López, de paso aquí; doña María Cristina Fernández Meijide, argentina, casada, de veintiséis años de edad, empleada; con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos diecisiete, domiciliada en la calle Santa Rosa número mil quinientos cincuenta y cinco de Vicente López, de paso aquí; doña Rosa Graciela Castagnola, argentina, casada, de cuarenta años de edad, profesora, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos un mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Agüero número novecientos treinta y cinco, quinto piso, departamento D, de esta ciudad; don Angel Domingo Tonietto, argentino, soltero, médico, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón novecientos treinta y siete mil trescientos nueve, domiciliada en la calle Ingeniero Marconi número tres mil setecientos treinta y cinco, de Munro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Mercedes Elizaga, argentina, viuda de sesenta y ocho años de edad, maestra, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número quinientos sesenta y seis mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Ayacucho número mil trescientos cuarenta y ocho, cuarto piso, departamento B de esta ciudad; doña Juana María Castagnola, argentina, soltera, médica, de veintiséis años, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Ayacucho número mil trescientos cuarenta y ocho, cuarto piso, departamento B, de esta ciudad; don Manuel Eugenio Fernández Meijide, argentino, casado, empleado, de cincuenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Gerónimo Salguero número mil novecientos ochenta y tres, tercer piso, departamento B, de esta ciudad, y don Mario Eduardo Farber, argentino, soltero, fotógrafo, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones treinta mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Laprida número mil ciento noventa y cinco, quinto piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen que vienen a otorgar escritura pública de constitución definitiva de la sociedad "Constructiva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria, Servicios", y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, que en original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos número cero ochocientos catorce, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden dice así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Guillermo Héctor Golomb, Enrique Salvador Fernández Meijide, Roberto Pablo Marghetti, María Cristina Fernández Meijide, Rosa Graciela Castagnola, Angel Domingo Tonietto, María Mercedes Elizaga, Juana María Castagnola, Manuel Eugenio Fernández Meijide, Mario Eduardo Farber y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las esiguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSTRUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA, SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Producción de puertas, ventanas, baldosas, cerámicas, azulejos, y sanitarios y todo lo relacionado con la construcción. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, campra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes muebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprometidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — Agropecuaria: Por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Servicios. Mediante la prestación de servicios de organización, dirección, proyección, y administración de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Quedan excluidos los servicios que por las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segunda: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Guillermo Héctor Golomb 200 — 5 votos $a. 200.— Enrique Salvador Fernández Meijide: 200 5 votos $a. 200.— Roberto Pablo Marghetti 200, 5 votos $a. 200. — María Cristina Fernández Meijide 200, 5 votos $a. 200.— Rosa Graciela Castagnola 200, 5 votos $a. 200.— Angel Domingo Tonietto 200, 5 votos, $a. 200.— María Mercedes Elizaga 200, 5 votos $a. 200.— Juana María Castagnola 200, 5 votos, $a. 200.— Manuel Eugenio Fernández Meijide, 200, 5 votos $a. 200.— Mario Eduardo Farber 200, 5 votos, $a. 200.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente: Enrique Salvador Fernández Meijide; vicepresidente a:Guillermo Héctor Golomb. — Vocales a: Rosa Graciela Castagnola, suplentes:... síndico titular a: Roberto Pablo Marghetti y síndico suplente a Mario Eduardo Farber. Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Salvador Fernández Meijide, Guillermo Héctor Golomb, y María Nieves Lema a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Enrique S. F. Meijide, Guillermo H. Golomb, R. P. Marghetti, M. C. Fernández Meijide, R. G. Castagnola, A. D. Tonietto, M. M. E. de Castagnola, J. M. Castagnola, M. E. Fernández Meijide, M. E. Farber. — Firmas certificadas en el sello Actuación Notarial número 013348306. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Raimundo García Blotto. — Hay un sello que dice: Raimundo García Blotto, escribano. — Buenos Aires 25 de febrero de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro 540 de la Capital. — Certifico, que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Enrique Salvador Fernández Meijide, Guillermo Héctor Golomb, Roberto Pablo Marghetti, María Cristina Fernández Meijide, Rosa Graciela Castagnola, Angel Domingo Tonietto, María Mercedes Elizaga, Juana María Castagnola, Manuel Eugenio Fernández Meijide, Mario Eduardo Farber, de mi conocimiento personal, doy fe; 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41 y 43 del libro número uno. Raimundo García Blotto. — Hay un sello que dice: Raimundo García Blotto, escribano. — Buenos Aires, 24 marzo de 1972. Visto el expediente número 43.345, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil cinco, el inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Constructiva Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Mandataria Agropecuaria Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0814. — Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 540, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho copias fotostáticas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Raimundo García Blotto, escribano. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en

once fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Raimundo García Blotto escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.7|6 Nº 31.154 v.7|6|72

Vaillant

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA Nº 129 de fecha 23 de marzo de 1972, pasada ante la escribana Flora Mariñansky de Katz, ha quedado protocolizada la reforma del artículo 1º de los Estatutos de la sociedad VAILLANT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, reforma dispuesta por la asamblea de accionistas celebrada con fecha 18 de junio de 1966 y aprobada por Resolución Ministerial Nº P. J. 937 de fecha 19 de julio de 1967, habiendo quedado dicho artículo redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de Vaillant Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Esta sociedad anónima es continuadora de las actividades que desarrollaba "Valiant Sociedad Anónima Comercial, Industrial - Inmobiliaria". — Firmado: F. Mariñansky de Katz. escribana.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.7|6 Nº 31.296 v.7|6|72

Sema

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número trescientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen doña María Elena Dopacio, argentina, soltera, quehaceres domésticos, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos once mil doscientos, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil novecientos dieciocho de este vecindario; don Augusto María Conte Mac Donell, argentino, abogado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Moreno cuatrocientos diecinueve de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jorge María Conte Mac Donall, argentino, abogado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y dos mil setenta, con domicilio en la calle Junín número mil trescientos treinta y nueve, piso noveno, de este vecindario; doña Adelaida María Portela Ramírez, argentina, quehaceres domésticos, soltera, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa, domiciliada en la calle Parera número ciento cincuenta y nueve, piso noveno, de este vecindario; doña Cristina Carolina Dentone, argentina, empleada, soltera, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y nueve, con domicilio en la calle México número mil setecientos treinta y tres, piso cuarto, de este vecindario; doña Armonía Díaz de Batalla, argentina, empleada, casada, titular de la libreta cívica matrícula número un millón cuatrocientos diez mil siete, domiciliada en la calle Garay número setecientos veintiocho, de este vecindario; doña Laura Inés Jordán de Conte Mac Donell, argentina, quehaceres domésticos, casada, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta, con domicilio en la calle Moreno número cuatrocientos diecinueve, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Susana Cristina Malenchini de Conte Mac Donell, argentina, quehaceres domésticos, casada, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Junín número mil trescientos treinta y nueve, de este vecindario; don Oscar Montaña, argentino, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y siete, con domicilio en la calle Sánchez número mil cincuenta y uno, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Cecilia Maresca, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos veintisiete mil setecientos veinte, con domicilio en la calle Paraguay número dos ml setecientos cincuena y tres, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que mediante acta privada celebrada con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno. constituyeron provisionalmente una sociedad anónima que giraría en esta plaza, bajo la denominación de "Sema Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera"... "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Augusto Conte Mac Donell, Jorge Conte Mac Donell, Adelaida María Portela Ramírez, Cristina Carolina Dentone, Armonía Díaz de Batalla, Laura Inés Jordán de Conte Mac Donell, Susana Cristina Melenchini de Conte Mac Donell, María Elena Dopacio, Oscar Montaña y Cecilia Maresca y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEMA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y locación de inmuebles urbanos y rurales, la construcción, refección y promoción de ventas de edificios y en general cualquier operación o negocio que se relacione con las actividades enumeradas. — b) Comerciales Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales o extranjeros y toda clase de bienes muebles y semovientes. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constitución de hipotecas y prendas, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con garantías reales o personas, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188: (veinte mil), representado por dos mil acciones de $ ley 18.188: diez (10) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas... Suscripción acciones... Clase. Integración monto. — Augusto Conte Mac Donell. 40. A. 40. — Jorge Conte Mac Donell. 40. A. 40. — Adelaida M. Portela Ramírez. 40. A. 40. — Cristina C. Dentone. 40. A. 40. — Armonía D. de Batalla. 40. A. 40. — Laura L. J. de Conte Mac Donell. 40. A. 40. — Susana C. M. de Conte Donell. 40. A. 40. — María E. Dopacio. 40. A. 40. — Oscar Montana. 40. A. 40. — Cecilia Maresca. 40. A. 40. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Elena Dopacio. Vicepresidente a Augusto Conte Mac Donell. Vocal a Jorge Conte Mac Donell. Síndico titular a Adelaida María Portela Ramírez. Síndico suplente a Armonía Díaz de Batalla. — Cuarto: Autorizar al Doctor Augusto Conte Mac Donell a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Laura J. de Conte Mac Donell. — O. Montaña. — M. E. Dopacio. — C. Dentone. — Susana M. de Conte Mac Donell. — Adelaida M. Portela Ramírez. — Armonía D. de Batalla. — C. Maresca. — Jorge Conte Mac Donell. — Augusto Conte Mac Donell. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 8, certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de Laura Inés Jordán de Conte Mac Donell Oscar Montaña, María Elena Dopacio, Cristina Carolina Dentone, Susana Cristina Melenchini de Conte Mac Donell, Adelaida María Portela Ramírez, Armonía Díaz de Batalla, Jorge Conte Mac Donell, Cecilia Maresca y Augusto Conte Mac Donell, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — H. Castro Videla. — Hay un sello: Horacio D. Castro Videla, Escribano Público". — Resolución... Buenos Aires, 17 Dic. 1971. Visto el Expediente Nº 41.947; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad: "Sema Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Lem Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y de fs. 14 y vuelta (catorce y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.288. — P. M. Giraldi. — Hay un sello. Pedro Mario Giraldi - Inspectir General de Personas Jurídicas". — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.7|6 Nº 31.295 v.7|6|72

Schablontex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Setenta y Cinco.—En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Jorge Agustín Galli, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con Irma Chapedi, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y cinco mil quinientos once, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre número dos mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; don Pedro Antonio Sánchez, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos veinte, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Mercedes número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don José Salvador Aurora, argentino, nacido el dos de abril de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nucias con María Luisa Schiaverano, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle G. Méndez número tres mil ciento cincuenta, Munro, de esta Provincia, doña María Papierbuj, argentina, nacida el treinta de marzo de mil novecientos veintisiete, soltera, con libreta cívica número cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos seis, domiciliada en la calle Lambaré número mil ochenta y ocho, octavo piso, departamento dieciocho, Capital Federal; doña Saturnina Sánchez de Hernández, argentina, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos doce, casada en primeras nupcias con Lorenzo Hernández, con libreta cívica número cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinticinco, domiciliada en la calle Mercedes número cuatro mil ochocientos sesenta y tres, Capital Federal; doña Ana María Zamora de Sánchez, española, nacida el trece de abril de mil ochocientos noventa y dos, casada en primeras nupcias con Pedro Sánchez, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos doce mil novecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Mercedes número cuatro mil ochocientos sesenta y tres, Capital Federal; doña Susana Esther Hernández de Curutchet, argentina, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Carlos Mario Curutchet, con libreta cívica número tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos catorce, domiciliada en la calle Güemes número ochocientos setenta y tres, Vicente López, de esta Provincia; doña Graciela Edit Mendoza, argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve, domiciliada en la calle Segurola número cuatro mil doscientos diesisiete, Capital Federal; doña Jorgelina Galli, argentina, soltera, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta cívica número cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Capitán Ramón Freyre número dos mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; doña Irma Chapedi de Galli, argentina, nacida el diez de setiembre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con Jorge Agustín Galli, con libreta cívica número tres millones setenta mil sesenta y dos, domiciliada en la calle Capitán Ramón Freyre número dos mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal y doña María Magdalena Chapedi, argentina, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos veintiocho, viuda de sus primeras nupcias con Juan Bautista Frachia, con libreta cívica número trescientos noventa y cinco mil treinta y siete, domiciliada en la calle Terrero número dos mil quinientos treinta y seis, Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios fundadores de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, con la denominación de "Schablontex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de su personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A cuarenta y un mil setecientos sesenta y tres, del año próximo pasado de la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el cual en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge A. Galli, Pedro A. Sánchez, José Salvador Aurora, María Papierbuj, Graciela Edit Mendoza, Saturnina Sánchez de Hernández, Ana María Zamora de Sánchez, Susana Esther Hernández de Curutchet, Irma Chapedi de Galli, Jorgelina Galli y María Magdalena Chapedi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes normas específicas: a) La sociedad se denominará SCHABLONTEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones o actividades: 1) Comerciales: Comercializar mercaderías en general, elaboradas o a elaborarse, materias primas, compra y venta de bienes muebles, semovientes o valores, maquinarias, productos o subproductos de toda clase, representaciones, comisiones o consignaciones y mandatos. — 2) Industriales: la producción, transformación y|o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, petroquímicos, gráficos y textiles y en especial lo relacionado con fotograbado textil. — 3) Financieras: Compraventa o negociación de títulos, acciones y|o debentures y toda clase de papeles mobiliarios creados o a crearse, préstamo a interés a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades creadas o a crearse, excepto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — 4) Inmobiliarias: Compra, venta, subdivisión, loteo, arrendamiento, locación, administración y toda operación de venta inmobiliaria incluído los actos previstos por la Ley de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 500 acciones de $ 100, valor nominal cada una. — e) El Directorio estará compuesto por tres a cinco miembros titulares y tres a cinco suplentes, que durarán dos años en sus mandatos. — f) El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accio-

nistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge A. Galli: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efectivo — $ 100. — Pedro A. Sánchez: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efectivo — $ 100. — José S. Aurora: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efectivo — $ 100. — María Papierbuj: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efectivo — $ 100. — Saturnina S. de Hernández: 5 acciones ordinarias — $ 500, efectivo — $ 50. — Ana M. Z. de Sánchez: 10 acciones ordinarias $ 1.000, efectivo — $ 100. — Susana E. H. de Curutchet: 5 acciones ordinarias — $ 500 efectivo — $ 50. — Graciela Edit Mendoza: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efectivo — $ 100. — Jorgelina Galli: 10 acciones ordinarias — $ 1.000, efecivo — $ 100. — Irma Chapedi de Galli: 10 acciones ordinarias — $ 1000, efectivo $ 100. — María M. Chapedi: 10 acciones ordinarias — $ 1000, efectivo — $ 100, correspondiente al 10 o|o de su suscripción, la cual será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a las reglamentaciones vigentes — El 90 o|o restante de la suscripción será integrado cuando el Directorio lo requiera — Tercero: Designar para integrar el organismo administrativo y fiscalizador: Presidente Jorge A. Galli, Vicepresidente Pedro A. Sánchez. Vocales Irma Chapedi de Galli y Graciela Mendoza. Síndico Miguel E. Serventi. Vocales Suplentes: Jorgelina Galli y María Papierbuj. — Síndico Suplente: Ernesto O. Moraito. — Cuarto: Autorizar al señor Julio Yañez, a fin de que realice todas las operaciones, gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades' 'de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluido la denominación. — Irma de Galli. — J. A. Galli. — P. A. Sánchez. — Magdalena Chapedi. — J. Galli. — G. E. Mendoza. — Saturnina Sánchez de Hernández. — Ana M. Z. de Sánchez. — M. Papierbuj. — J. S. Aurora. — S. E. de Curutchet. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 462, certifico que las firmas que anteceden han sido consignadas en mi presencia por los señores: Jorge Agustín Galli, Libreta de Enrolamiento Nº 395.511; Irma Chapedi de Galli, Libreta Cívica Nº 3.070.062; María Magdalena Chapedi, con Libreta Cívica Nº 395.037; Jorgelina Galli, con Libreta Cívica Nº 5.758.338; Susana Esther Hernández, con Libreta Cívica Nº 3.635.514; Saturnina Sánchez de Hernández, con Libreta Cívica número 451.725; José Salvador Aurora, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.255.849; Pedro Antonio Sánchez, con Libreta de Enrolamiento Nº 416.737; Ana María Zamora de Sánchez con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.212.974; Graciela Edit Mendoza, con Cédula de Identidad Nº 5.585.429 de la Policía Federal y María Papierbuj, con Libreta Cívica Nº 442.506, siendo en consecuencia, auténticas — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — T. Viana — Teófilo G. Viana, Escribano" — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre Schablontex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo será prorrogado por asamblea general de accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones o actividades: a) Comerciales: Comercializar mercaderías en general elaboradas o a elaborarse, materias primas, compra y venta de bienes muebles, semovientes o valores, maquinarias, productos y subproductos de toda clase, representaciones, comisiones o consignaciones y mandatos — b) Industriales: La producción, transformación y|o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, petroquímicos, gráficos y textiles y en especial lo relacionado con fotograbado textil. — c) Financieras: Compraventa o negociación de títulos, acciones y|o debentures y toda clase de papeles mobiliarios, creados o a crearse, préstamos a interés a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades creadas o a crearse, excepto las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público — d) Inmobiliarias: Compra, venta, subdivisión, loteo, arrendamiento, locación, administración y toda operación de venta inmobiliaria, incluido los actos previstos en la Ley de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000.—, representado por acciones de $ 100.— cada una. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciado por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea el Capital Autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el presente Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones del pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de accionistas que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Realizadas y líquidas, del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compone y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de toda índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración de Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva del destino que determine la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a favor de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Irma de Galli. — J. A. Galli. — J. Galli. — P. A. Sánchez. — Magdalena Chapedi. — G. E. Mendoza. — Saturnina Sánchez de Hernández. — Ana M. Z. de Sánchez. — M. Papierbuj. — J. S. Aurora. — S. E. de Curutchet. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 462 de esta Capital. — Certifico que las firmas que anteceden han sido consignadas en mi presencia por los señores: Jorge Agustín Galli, Libreta de Enrolamiento número 395.511; Irma Chapedi de Galli, Libreta Cívica Nº 3.070.062; María Magdalena Chapedi, con Libreta Cívica Nº 395.037; Jorgelina Galli, con Libreta Cívica número 5.758.338; Susana Esther Hernández, con Libreta Cívica número 3.635.514; Saturnina Sánchez de Hernández, con Libreta Cívica Nº 451.725; José Salvador Aurora, con Libreta de Enrolamiento número 3.255.849; Pedro Antonio Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número 416.737; Ana María Zamora de Sánchez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.212.974; Graciela Edit Mendoza, con Cédula de Identidad número 5.585.429, de la Policía Federal, y María Papierbuj, con Libreta Cívica número 442.506, siendo en consecuencia, auténtica. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — T. Viana. — Teófilo G. Viana, Escribano. — "Buenos Aires, 22 dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 41.763, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Schablontex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 23 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 vta. (diecisiete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 6.407. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es conforme con su original de que doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad: "Schablontex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas y sus demás efectos. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente, será integrado en tiempo y forma. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, como acostumbran, de que doy fe. — J. A. Galli. — Pedro A. Sánchez. — José S. Aurora. — María Papierbuj. — Saturnina S. de Hernández. — Ana M. Z. de Sánchez. — Susana E. H. de Curutchet. — Graciela E. Mendoza. — Jorgelina Galli. — Irma C. de Galli. — María Magdalena Chapedi. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Rodríguez Petit. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos treinta y nueve del Registro número once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Schablontex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en diez sellos de Ley, de treinta centavos, numerados: del cinco millones setecientos treinta y un mil novecientos sesenta y cuatro al cinco millones setecientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis, y del cinco millones setecientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis, y del cinco millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y tres y el siguiente inclusive, número cinco millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Avellaneda, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — José María Rodríguez (Escribano). — S|raspado: Schablontex: vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 636.— e.7|6-Nº 31.246 v.7|6|72

Forestadora Integral

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima; "Forestadora Integral, S.A.A.G.". — Escritura número mil ciento veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Moisés Studnitz, casado con doña Paulina Yabetz, titular de la Cédula de Identidad número 3.390.773, domiciliado en la calle Córdoba 1838 de esta Capital, contador público, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de: don Leslie Gordon William Fraser; doña Ana María Piñeiro; don Rodolfo Nicolás Matteo; don Santiago Sabarots; don Angel Alberto Goyechea; don Abraham Groisman; don Jacobo Grossman; don Julio Argentino Vieyra; don Eduardo Daniel Binaghi; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran, por escritura otorgada ante mí, el 17 de febrero del corriente año, al folio 984, de este Registro a mi cargo, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente por sí, y en nombre y representación de las personas aludidas, continúa diciendo: Que por instrumento privado de fecha primero de febrero de 1971, él y sus representados constituyeron en esta ciudad, una sociedad anónima, bajo el rubro de "Forestadora Integral, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, por resolución número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —Inspección General de Personas Jurídicas— con fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Y, en consecuencia, viene por este acto, por sí y en nombre de sus representados, a elevar a escritura pública, el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales, y el texto de la Resolución mencionada; a cuyo fin exhibe el expediente administrativo número 39.874 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual, a fojas uno/dos; tres/siete, y doce, obra la citada documentación, la cual, transcripta íntegramente, por su orden, dice textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de febrero de 1971, se reúnen Leslie Gordon William Fraser, Ana María Piñeiro, Rodolfo Nicolás Matteo, Santiago Sabarots, Julio Argentino Vieyra, Eduardo Daniel Binaghi, Moisés Studnitz y resuelven: 1º Constituir con domicilio en la Capital Federal, una sociedad anónima que

girará bajo la denominación de "FORESTADORA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA". — 2º El capital autorizado se fija en $ 200.000 dividido en 10 series clase "A" y 10 series clase "B", ambas de 5 votos, de 1.000 acciones de $ 10 cada serie. — La totalidad del capital autorizado se emite en este acto, suscribiéndose 2 series de cada clase, en la siguiente proporción: Accionistas. Clase acciones: "A". "B". Monto $. Leslie Gordon William Fraser: 400, 4.000; Ana María Piñeiro: 400, 4.000; Rodolfo Nicolás Matteo: 400, 4.000; Santiago Sabarots: 400, 4.000; Angel Alberto Goyechea: 400, 4.000; Abraham Groisman: 400, 4.000; Jacobo Grossman: 400, 4.000; Julio Argentino Vieyra: 400, 4.000; Eduardo Daniel Binaghi: 400, 4.000; Moisés Studnitz: 400, 4.000. — Total suscripto 2.000; 2.000; 40.000. — Se integra en este acto el 10 % de lo suscripto por cada accionista, por un monto total de $ 4.000. — 3º Seguidamente se aprueba el texto estatutario que por separado forma parte integrante de la presente acta. — 4º Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador con sus respectivos cargos, a las siguientes personas: Presidente: Santiago Sabarots; Vicepresidente: Julio Argentino Vieyra; Director Titular: Leslie Gordon William Fraser; Director Titular: Moisés Studnitz; Síndico Titular: Oscar Jorge Della Valle; Síndico Suplente: Abraham Groisman. — 5º Seguidamente se autoriza a los señores Santiago Sabarots y Moisés Studnitz a fin de que en forma conjunta, alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en tal carácter, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — s/raspado: Nicolás: Vale. — Siguen diez firmas. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 387, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas de Leslie Gordon William Fraser, C.I. 2.203.476; Ana María Piñeiro, C.I. 3.955.844; Rodolfo Nicolás Matteo, L.E. 4.743.174; Santiago Sabarots, C. I. 1.792.663; Angel Alberto Goyechea, C.I. 2.173.265; Abraham Groisman, C.I. 1.294.968; Jacobo Grossman, C.I. Nº 0.952.552; Julio Argentino Vieyra, L. E. 108.948; don Eduardo Daniel Binaghi, C.I. 934.638 y don Moisés Studnitz, C. I. 3.390.773; y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — José Enrique Arnedo, Escribano". — Estatuto. Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Forestadora Integral Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Forestal: Explotación en todas sus formas de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación de tierras en todos sus aspectos y variedades; b) Agrícola - Ganadera: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, apícolas, avícolas y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 200.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 10 series que se denominarán clase "A" y 10 series denominadas clase "B" de 1.000 acciones cada serie, ambas de 5 votos cada acción. — Artículo 5º: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea general de accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Podrán emitirse series de acciones ordinarias clase "A" y "B" de 5 votos en partes iguales o también clase "A" o "B" de 1 voto o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital social autorizado o en el caso de no haberse pagado previamente el impuesto fiscal correspondiente, las resoluciones de emisiones de acciones, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se anunciarán por 3 días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de su clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin el el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias clase "A" o "B" de 5 votos, clase "A" o "B" de 1 voto o preferidas.

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

— Cada acción preferida, dará derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida o administrada por un directorio compuesto de 2, 4, 6, 8 o 10 miembros titulares, según lo disponga la asamblea, a razón de 1, 2, 3, 4, 5 directores de cada una de las clases de acciones ordinarias "A" o "B" que durarán un año en sus mandatos siendo reelegibles indefinidamente, entendiendo prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o la designación de sus reemplazantes por la asamblea general convocada en el plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. — Estos directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la asamblea general. — La asamblea general de accionistas designará los cargos de Presidente y Vicepresidente que ocuparán los Directores titulares elegidos por ella. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Artículo 8º: La revocación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho director, debiendo adoptarse esta resolución en asamblea realizada con el quórum fijado por este estatuto para las asambleas generales ordinarias. — Si la revocación del mandato de un director resultare del voto general de la asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la asamblea general de accionistas, tenedores de acciones una de las dos clases de acciones, el o los Directores correspondientes a esa clase serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la respectiva clase, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima asamblea general o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director titular. — Artículo 10: Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos Directores (incluidos el Presidente o Vicepresidente), uno por cada clase de acciones, designados en reunión de Directorio y cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia. —

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas, y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 13: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represtnten más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo 14: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 15: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen diez firmas. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 387, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Leslie Gordon William Fraser, C. I. 2.203.476; Ana María Piñeiro, C. I. 3.955.844. — Rodolfo Nicolás Matteo, L. E. 4.743.174. — Santiago Sabarots, C. I. 1.792.663. — Angel Alberto Goyechea, C. I. 2.173.265. — Abraham Groisman, C. I. 1.294.968. — Jacobo Grossman, C. I. 0.952.552. — Julio Argentino Vieyra, L. E. 108.948 — Eduardo Daniel Binaghi, C. I. número 934.638 y Moisés Studnitz, C. I. número 3.390.773, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — José Enrique Arnedo, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 Mar. 1971 — Visto: el Expediente A-39.874, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forestadora Integral Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", constituida el 1º de Febrero de 1971 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Resolución I. G. P. J. número 1.484". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, deja de esta forma constituída definitivamente la sociedad antedicha; solicitando el compareciente la expidición de testimonios, a los fines de su inscripción. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: unidad, sociedad, William, Moisés, derecho, será, mayoría, devengan, sus, con, días pagados, 4.743.174, Grossman, de, adicional. Vale. — Hay una firma. —

Moisés Studnitz. — Ante mí. — Hay una firma. — José Enrique Arnedo, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos veintiséis, del Registro trescientos ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en siete fotocopias que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ampliatoria: "Forestadora Integral, S. A. A. G.". — "Escritura Número Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Moisés Studnitz, casado con doña Paulina Yabetz, titular de la Cédula de Identidad número 3.390.773, domiciliado en la calle Córdoba 1838 de esta Capital, contador público, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de: Don Leslie Gordon William Fraser casado con doña Adelina Alicia Ré, titular de la Cédula de Identidad número 2.203.476, funcionario público, domiciliado en la calle Arenales 1167, de la Capital Federal; doña Ana María Piñeiro, soltera titular de la Cédula de Identidad número 3.955.844, relaciones públicas, domiciliada en la calle Perú 1676, de la Capital Federal; don Rodolfo Nicolás Matteo, casado con doña Margarita Bertolozzi titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.743.174, contador público, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1041, de la Capital Federal; don Santiago Sabarots, casado con doña María Josefina de las Nieves Garay Díaz, titular de la Cédula de Identidad número 1.792.663, Oficial de Marina, domiciliado en la calle Libertad 1245 de la Capital Federal; don Angel Alberto Govechea, casado con doña Lilia Juana Fullone, titular de la Cédula de Identidad número 2.173.265, bancario, domiciliado en la calle San Martín 578, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Abraham Groisman, casado con doña Berta Kutza, titular de la Cédula de Identidad número 1.294.968, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 3495 de la Capital Federal; don Jacobo Grossman, casado con doña Chana Laut, titular de la Cédula de Identidad número 0.952.552, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel 4720 de la Capital Federal; don Julio Argentino Vieyra, viudo de doña Celina Niessnes, titular de la Libreta de Enrolamiento número 108.942, jubilado, domiciliado en la calle José Ingenieros 2570 de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires; y don Eduardo Daniel Binaghi, divorciado, titular de la Cédula de Identidad número 934.638, martillero público, domiciliado en la calle Angel Gallardo 116, de la Capital Federal; conforme lo acredita con el Poder Especial que estos le confirieran, por escritura otorgada ante mí, el 17 de febrero de 1971, al folio 984, de este Registro a mi cargo, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente por sí, y en nombre y representación de las personas aludidas, continúa diciendo: Que por escritura de fecha 22 de marzo del corriente año, otorgada ante mí, al folio 1.826, de este Registro a mi cargo, se elevó a escritura pública el acta de fundación y los estatutos de la sociedad "Forestadora Integral Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", omitiéndose en la misma la transcripción de los datos personales de sus representados; y que para subsanar dicho error, se aclaran y se agregan por el presente instrumento, en la forma expresada más arriba: solicitándome, asimismo, la expedición de testimonio a sus efectos legales. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra, ante mí doy fe. — Sobrerraspado: Santiago, divorciado. Vale. — Hay una fir-

ma. Moisés Studnitz. Ante mí: José Enrique Arnedo, Escribano. — Concuerda con su matriz que bajo el número 2474, y al folio 4366, pasó ante mí, en el Registro 387 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido la presente copia que es primera, en dos fojas fotocopiadas, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — José Enrique Arnedo, Escribano.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 486 e. 7|6 Nº 31.203 v. 7|6|72

Gaucin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 371. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, empleada, soltera, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Cammarano, Juana Di Pietro de, Albariños 685, C. F. Laine, Domingo Rómulo Lacarra 371, C. F., Simón Carlos Solateresky, Camarones 4383, C. F., Laura Isabel Mouriz de Plazas, Helguera 169, C. F., Juan Chacón, Helguera 31, C. F., Adela Zas, Independencia 455, C. F., Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón, 3965, C. F., María Ester Quiroga, Thompson 518, C. F. Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F., Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 10 de diciembre de 1971, al Fº 6189, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Gaucin" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 001285 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 3 de mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 43484 caratulado 'Gaucin' Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 7 vta y 10, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen los señores Juan A. Di Pietro de Cammarano, Domingo Rómulo Laine, Simón Carlos Solateresky, Laura Isabel Mouriz de Plazas, Juan Chacón, Adela Zas, Guillermo Barrios, María Ester Quiroga, Matilde Berta Kors de Pipman, Abraham José Solateresky y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAUCIN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público: Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 10.000.— c|u. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio ser ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Juan Di Pietro de Cammarano: 2000, 2000, 200. — Domingo Rómulo Laine: 2000, 2000, 200. — Simón Carlos Solateresky: 2000, 2000, 200. — Laura Isabel Mouriz de Plazas: 2000, 2000, 200. — Juan Chacón: 2000, 2000, 200. — Adela Zas: 2000, 2000, 200.— Guillermo Barrios: 2000, 2000, 200. — María Ester Quiroga: 2000, 2000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2000, 2000, 200. — Abraham José Solateresky: 2000, 2000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Juana Di Pietro de Cammarano, Laura Isabel Mouriz de Plazas, Matilde Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; vicepresidente a Adela Zas; Síndico titular a Laura Isabel Mouriz de Plazas; síndico suplente a Domingo Rómulo Laine. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la preesnte, inclusive a la denominación. — Juana D. P. de Cammarano. — D. R. Laine. — Simón C. Solateresky. — Laura I. M. de Plazas. — J. Chacón. — Adela Zas. — G. Barrios. — María E. Quiroga. — M. B. K. de Pipman. — José Solateresky. — En Buenos Aires, 28 de noviembre de 1971. — A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de La Nación. Bs. As., 3 de mayo de 1972. Visto: el exp. Nº 43.484 atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Gaucin" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 28 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 18 de marzo de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vta.) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vta.). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi. I. G. P. J. Resolución Nº 001285, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1379 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin. — Escribano. — S|r.: 001285. — Vale. — E|l.: Solateresky. — (dos vuelta). P. M. Giraldi. Valen. Testado: no vale. Juana enmendado vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.7|6 Nº 31.284 v.7|6|72

Desimone

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Desimone S. A. C. I. A. I. y F." Escritura número seiscientos treinta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Otero, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos veinticuatro mil setenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle dos mil doscientos ochenta y cinco, séptimo A., de esta capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Carmelo Desimone, domiciliado en Dámaso Larrañaga seiscientos sesenta y siete, Capital; Consuelo Mariño de Desimone, domiciliada en Dámaso Larrañaga seiscientos sesenta y siete, Capital; Juan Carlos Desimone, y Ester Concepción Aguilante, ambos domiciliados en Dámaso Larrañaga seiscientos sesenta y siete, Capital; Mirta Susana Bonanno de Otero, domiciliada en Lavalle dos mil doscientos ochenta y cinco, séptimo A. Capital; Ricardo José María Bonnano, domiciliado en Virrey Loreto mil setecientos cuarenta y uno, piso trece, Capital; Antonio Manuel Bonanno, domiciliado en Parera treinta y seis, séptimo C, Capital; Francisco Ricardo Delgado, domiciliado en Mármol ciento noventa y uno, cuarto "A" de esta Capital; y José Bonanno, domiciliado en Parera treinta y seis, séptimo C, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí, al folio cuatro mil novecientos diecisiete, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Desimone Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y tres mil quinientos sesenta y siete, recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha cinco de mayo del corriente año, bajo el número cero cero mil trescientos. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad que representa y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carmelo Desimone, Consuelo Mariño, Juan Carlos Desimone, Ester Concepción Aguilante, Jorge Otero, Mirta Susana Bonanno, Ricardo José María Bonanno, Antonio Manuel Bonanno, Francisco Ricardo Delgado. José Bonanno y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DESIMONE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto; Comercial: La explotación de servicios públicos y|o privados mediante la concesión o contratación de los mismos, en forma especial todo lo relacionado con la recolección, transporte, transbordo y descarga de residuos domiciliarios, relleno sanitario de residuos, la de árboles, limpieza de aceras, y actividades afines y conexas. La compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas, industrializadas o no; el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: Mediante la industrialización de residuos domiciliarios y todo lo relacionado con la industria del papel, textil, química y del plástico. Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, compraventa de haciendas, cereales oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general y cualquier otro tipo de operación financiera en general con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 representado por 5.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 100.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 4 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto —suscribiéndose la primera—. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Carmelo Desimone 20.000 ord. — $ 2.000; Consuelo Mariño 10.000 " " — 1.000; Juan C. Desimone 10.000 " " — 1.000; Ester C. Aguilante 10.000 " " — 1.000; Jorge Otero 5.000 " " — 500; Mirta S. Bonanno 5.000 " " — 500; Ricardo J. M. Bonanno 10.000 " " — 1.000; Antonio M. Bonano 10.000 " " — 1.000; Francisco R. Delgado 15.000 " " — 1.500; José Bonanno 5.000 " " — 500 — 100.000 — $ 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a Carmelo Desimone; Vicepresidente a Jorge Otero; Vocales a Juan Carlos Desimone, Mirta S. Bonanno; Suplentes a... Síndico titular a... y Síndico suplente a Ester Concepción Aguilante. — Cuarto: Autorizar a Carmelo Desimoe y Jorge Otero a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial. ..."Buenos Aires, 5 may. 1972. Visto: el Expediente número 43.567, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Desimone Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera', constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de Noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 001300. Hay una firma y un sello. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". ...J. Otero. Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. E|l: "suscribiéndose la primera", vale. S|r: "Las 5", vale. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216. — e.7|6-Nº 31.317-v.7|6|72

Vitrix

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta

y dos, ante mí, escribana autorizante comparecen don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Héctor Federico Santos, Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros, y Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, casados, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha dos de diciembre del año próximo pasado al folio 1.030 de este mismo registro. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de Vitrix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente número 43.487, en el que por resolución del Señor Inspector General de Personas Jurídicas número 926 del 5 de abril de 1972 se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Vitrix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución el estatuto y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, Carlos Luis Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Delfina Laurentina Pereira, Elba Marta Barrera de Silipo, Hugo José Dini y Héctor Federico Santos, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 1º, of. 2, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VITRIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 50 series de $ 2.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su 10 por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Elena Isabel Pardo de Ramos 200 — A — 200; Gloria Cristina Pardo 200 — A — 200; Carlos Luis Ramos 200 — A — 200; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 — A — 200; Mario Angel Pardo 200 — A — 200; Vicente Octavio Silipo 200 — A — 200; Delfina Laurentina Pereira 200 — A — 200; Elba Marta Barrera de Silipo 200 — A — 200; Hugo José Dini 200 — A — 200; Héctor Federico Santos 200 — A — 200 — 2.000 — 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos; Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Carlos Luis Ramos y Síndico suplente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario A. Pardo. Vicente Silipo. Héctor Fco. Santos. H. J. Dini. Elba M. B. de Silipo. Elena Pardo. Gloria Pardo. Nieves A. S. de Pardo. Delfina L. Pereira. C. L. Ramos." — "Iniciado el 20.3.1972. — Buenos Aires, 5 abr. 1972. Visto el Expediente Nº 43.487, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vitrix Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0826". Lucrecia Gras Goyena, escribana. — Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183. — e.7|6-Nº 31.249-v.7|6|72

Tabela

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento trece. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante comparecen don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Héctor Federico Santos, Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros, y Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, casados, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron por ante mí con fecha dos de diciembre del año próximo pasado al folio 1.030 de este mismo Registro. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Tabela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente Nº 43.432, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas Nº 0880 del 29 de marzo de 1972, declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Tabela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, el estatuto y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, Delfina Laurentina Pereira, Hugo José Dini, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, y Héctor Federico Santos, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, oficina 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TABELA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidadades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos Luis Ramos 100 — A — 100. — Gloria Cristina Pardo 100 — A — 100. — Elena Isabel Pardo de Ramos 100 — A — 100. — Mario Angel Pardo 100 — A — 100. — Vicente Octavio Silipo 100 — A — 100. — Elba Marta Barrera de Silipo 100 — A — 100. — Delfina Laurentina Pereira 100 — A — 100 — Hugo José Dini 100 — A — 100. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 100 — A — 100. — Héctor Federico Santos 100 — A — 100. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos; Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos, y Síndico suplente a Mario Angel Pardo. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario A. Pardo — Elena Pardo — Vicente Silipo — Héctor Fco. Santos — H. J. Dini — C. L. Ramos — Gloria Pardo — Elba M. B. de Silipo — Nieves A. S. de Pardo — Delfina L. Pereira". — "Buenos Aires, 29 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.432; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tabela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0880". — Lucrecia Gras Goyena, escribana.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.7|6 Nº 31.248 v.7|6|72

ACLARACION

Sierras de los Potrillos

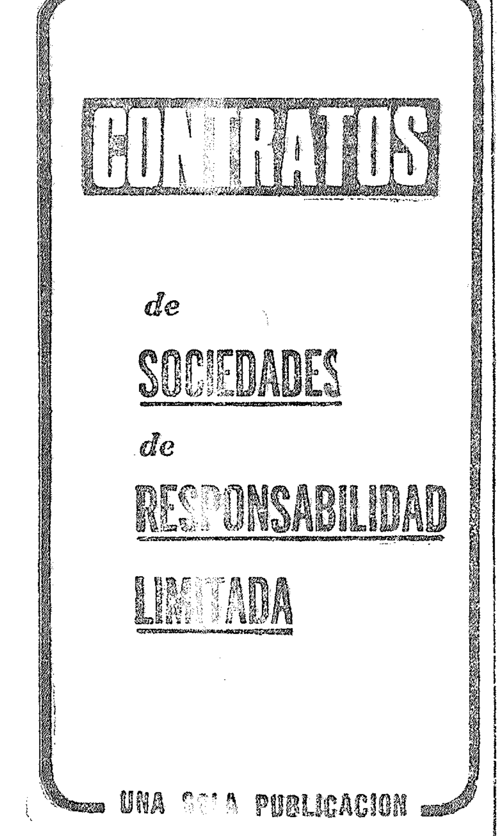
SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|5|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.
Donde dice:

...Sierras de los Potillos Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y Financiera.
Debe decir:

...Sierras de los Potrillos Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y Financiera.

e.7|6-Nº 28.636-v.7|6|72



Domingo Pancotto e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Elsa Emma Pancotto, libreta cívica 996.191, argentina, casada; doña Emilia Santos Pancotto, libreta cívica 103.989, argentina, casada y Alfredo Francisco Juan Pancotto, libreta de enrolamiento 4.367.584, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Terrada 5583, en su carácter de únicos socios de "DOMINGO PANCOTTO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene. — Primero: Modificar el artículo cuarto del contrato original, elevando el capital social a la suma de cien mil pesos, que se integra según balance, que integra el presente. Distribuyéndose las cuotas en la siguiente forma: Elsa Emma Pancotto 3.350 cuotas de $ 10 cada cuota, total $ 33.500; Emilia Santos Pancotto 3.300 cuotas de $ 10 cada cuota, total $ 33.000; y Alfredo Juan Francisco Pancotto 3.350 cuotas de $ 10 cada cuota; total $ 33.500. — Segundo: Modificar el artículo quinto del contrato original. en cuanto podran actuar los gerentes en forma idistinta y el uso de la firma social será en consecuencia indistinto. Hecho en los ejemplares de ley. en Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 1972. — A. Pancotto. Elsa P. de Berardi. Emilia S. F. de Gómez. — S|r: mayo, vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42. — e.7|6-Nº 31.124-v.7|6|72

Asaro Hermanos y Conti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1972, los señores Osvaldo Asaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1949, 9º piso, Dpto. 28, Capital; Roberto Jorge Asaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1949, 9º piso, Dpto. 27, Capital y Juan Bautista Conti, argentino, soltero, domiciliado en Bahía Blanca, 650, Dpto. "G", Capital, todos mayores de edad y hábiles de común y mutuo acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ASARO HERMANOS Y CONTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Canalejas Nº 3734, Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Carpintería". — Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de quince años, a partir del 1º de enero de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con 3 meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 15.000 (quince mil pesos), que se encuentra traducido en 1.500 cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una e integrado por los socios en tres partes iguales. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida con toda la implitud de facultades que su ejercicio requiera por el señor Osvaldo Asaro, quien reviste a tal efecto el carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a su cargo, quien lo hará con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social, quedándole vedado otorgar fianzas ni garantías. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en tres partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un cuarto, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — (Fdo.:) O. Asaro. — R. J. Asaro. — J. B. Conti.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e. 7|6 Nº 31.095 v. 7|6|72

Eduardo J. Romay y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Eduardo Julio Romay, argentino, comerciante, soltero, C. I. Pcia. Bs. As., Nº 2.077.105, con domicilio en Humaitá 643, de Capital, y el señor Emilio Juan Varone, argentino, comisionista, casado, L. E. 4.006.939, con domicilio en San Francisco de Asís Nº 3186, de Capital, y el señor Martín Ariel Labat, argentino, comerciante, casado, C.I.P.F. Nº 3.119.965, con domicilio en Navarro 1379, de Castelar, Pcia. de Bs. As., y la señorita Amparo María Coco, española, empleada, soltera, C. I.P.F. Nº 7.629.655, con domicilio en la calle Coronel Lagos Nº 918, de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: 1ª) Queda constituida entre los firmantes una sociedad denominada "EDUARDO J. ROMAY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Humaitá 6940, de Capital Federal, pudiendo trasladar su domicilio, establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar del país. — 2ª) Duración: Será hasta el día treinta de abril de mil novecientos ochenta. — Este plazo será improrrogable salvo unanimidad de los componentes. — 3ª) Objeto: La sociedad tiene por objeto la industrialización, fraccionamiento y comercialización de aceites comestibles, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera que considere conveniente a sus intereses. — Podra adquirir bienes inmuebles y muebles para darles el destino que sus socios crean apropiados. — Se deja establecido que también podrá inscribir marcas y patentes en los registros pertinentes, adquirir otros y vender los propios y comercializar los productos bajo las marcas que registre a su nombre. — 4ª) Capital Social: Se fija en la suma de diez pesos Ley 18.188 ($a. 10.000), dividido en cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto por los socios de la siguiente manero: le corresponde al señor Romay, treinta y cuatro cuotas y veintidós cuotas a cada uno de los socios restantes. — Dicho capital lo integran los socios en máquinas y herramientas según inventario que practican por separado y lo firman formando parte de este contrato. — 5ª) Administración: Estará a cargo exclusivo, por toda la vigencia de la sociedad del señor Eduardo Julio Romay, así como el uso de la firma social. — No gozara por este hecho de ningún tipo de retribución especial. — 6ª) Facultades del Administrador: En su calidad de socio gerente podrá : a) Podrá delegar sus funciones mediante poder especial en el Registro de Inscripción que correspondiera; b) Podrá concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión los considere necesario para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales; c) Podrá operar con todo tipo de bancos, cooperativas e instituciones financieras, solicitando créditos, abriendo cuentas corrientes y todo otro tipo de actos que a ellas se refieran; d) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles al contado y a plazos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales y de renovación, coaceptantes, librador o endosante; f) Constituir y cancelar hipotecas; g) Hacer descuentos y contraer empréstitos; h) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; i) Ajustar contratos de cualquier índole; j) Comprar establecimientos industriales o fondos de comercio; k) Registrar marcas y patentes; l) Representar a la sociedad como actora y demandada ante las autoridades judiciales, y en cualquier otro tipo de proceso, pudiendo al efecto otorgar poder a los profesionales que correspondiera. — En uso de esta facultad podrá presentar a la sociedad en convocatoria de acreedores y en quiebra, con la conformidad de dos socios más como mínimo. Judicialmente podrá transar, acordar quitas y esperar, desistir de acciones y absolver posiciones: ll) Será a su cargo tomar personal y despedirlo, fijar remuneraciones y establecer el número de dependientes necesarios; m) Presentarse e interponer recursos ante las autoridades administrativas; n) Realizar todo tipo de acto que sea necesario para el cumplimiento del objeto societario; ñ) Rendir todo tipo de cuentas que le exijan los socios debiendo al objeto llevar la contabilidad con los libros que ordena la ley. — La ennumeración se considerará enunciativa y no limitativa. — 7ª) Balance e Inventario General: Anualmente el 31 de agosto se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pudiera realizar a pedido unánime delos socios no gerentes. — El balance y el inventario estará a cargo de la gerencia y no considerará aprobado si transcurrieran cinco días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularán observaciones por escrito. — 8ª) Disolución de la Sociedad: Se disolverá la sociedad antes del plazo fijado para su duración en los siguientes casos: a) Por acuerdo de tres socios; b) Por acuerdo de dos socios en el caso de que uno sea propietario de más del cincuenta por ciento de las cuotas o cuando reunidos los dos que pretendan la disolución suman en conjunto el cincuenta por ciento de las auotas; c) En caso de muerte de tres socios originarios y el restante la solicitare; y d) A pedido de cualquiera de los socios en el supuesto que durante tres ejercicios enunciativos la sociedad no arroje ganancias. — 9ª) Liquidación: En los supuestos de disolución y vencimiento del plazo de duración será liquidador el señor Eduardo Julio Romay. — 10ª) Número de Socios: Salvo unanimidad, el número de socios no podrá exceder de cuatro. — 11ª) Retiro de Socio: Cada socio gozará de la facultad de retirarse comunicando su decisión con ciento veinte días de antelación. — Se practicará balance a dicho momento, de retiro y se le liquidará su parte en doce cuotas consecutivas o iguales a una por mes. — La misma sociedad podrá adquirir sus cuotas o uno o más socios. — En el caso que más de uno pretendiera adquirirla se dividirán en partes iguales. — La sociedad operará en este caso como si fuera un socio. — 12ª) Nuevo Socio: En el caso de transferencia por uno de los socios de sus cuotas total o parcialmente deberá cumplimentarse previamente con la cláusula once. — En el caso de desinterés, el nuevo socio deberá ser admitido por los socios que conformen la mayoría del capital. 13ª) Fallecimiento o Incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales unificarán la representación. —

Los socios restantes por mayoría de capital determinará dentro de los noventa días del fallecimiento o la declaración legal de incapacidad, si aceptan o no la continuidad en la sociedad de la representación del fallecido o incapaz debiendo en caso negativo proceder de acuerdo a la clásula once. — 14ª) Cambio de Gerente: Operará por las causales generales. — En este supuesto los restantes por mayoría de capital determinará el nuevo gerente o gerentes, sus atribuciones y el término de su función. — Estas reglas también se aplicarán para el caso de muerte, incapacidad, retiro voluntario del gerente designado. — 15ª) Interpretación: Se deja establecido que los términos "mayoría de capital" suponen más del cincuenta por ciento de las cuotas, y nunca se entenderá como en poder de una sola persona. —

16º) Ganancias y Utilidades: Se repartirán en la proporción al número de cuotas que cada uno posea. — 17º) Divergencias: Las que se suscitaren entre los socios durante la vida de la sociedad, como así también durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por un árbitro letrado que actuará conforme a derecho. — En el caso que no hubiera acuerdo en su elección se determinará por mayoría doble de capital y de personas y en caso de empate cada parte designará al suyo y éstos a un tercero. — El fallo será inapelable. — 18º) Competencia: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a otras, con motivo de todo conflicto que surja de este contrato. — Bajo estas dieciocho cláusulas que anteceden dan por formalizado el persente contrato de "Eduardo J. Romay y Cía. S.R.L.", extendido en tres fojas, y cuatro ejemplares de igual tenor, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Dando también conformidad con los términos del presente firman las señoras María Enriqueta García de Varone y Evelina Elisa Enriqueta Leduc de Labat. — Firmado: Eduardo J. Romay. Emilio J. Varone, Martín A. Labat, Amparo M. Coco, María E. G. de Varone y Evelina E. E. L. de Labat. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.7|6 Nº 30.902 v.7|6|72

Iskia Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre el señor Jorge Ignacio Wechsler; la señora María Raquel Mamma de Kot, y la señora Ana María Weschler de Racauchi, únicos integrantes de ISKIA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de abril de 1969, bajo el Nº 972, folio 218, libro 60 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Con retroactividad al 31 de diciembre de 1971, el señor Jorge Ignacio Wechsler, cede, vende y transfiere a las restantes socias en partes iguales las cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la sociedad, por la suma total de seis mil pesos ($ 6.000), que ha sido recibida antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: En mérito a la venta y cesión realizada por el presente, el señor Jorge Ignacio Wechsler, queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada más que reclamar a la misma ni a sus integrantes por ningún concepto. — Tercero: Las socias María Raquel Mamma de Kot y Ana María Wechsler de Racauchi, convienen de común acuerdo en modificar el contrato original en la siguiente forma: Cuarto: Aumentar el capital social de diez mil a treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en 3.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por las socias en partes iguales, es decir 1.500 cuotas para cada una de ellas, integrado de acuerdo al balace que se acompaña al presente. — Quinto: Se modifica la cláusula sexta del contrato original, estableciéndose que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias, quienes en este acto quedan designadas gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y todas las facultades necesarias para realizar las operaciones que hagan al normal desenvolvimiento de los negocios, sin más limitaciones que las de no comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Sexto: Se modifica la cláusula octava del contrato original, estableciéndose que las ganancias y|o pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por las socias en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50%) para cada una de ellas. — Séptimo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente queda subsistente el contrato original. — Octavo: Se deja establecido que la socia señora Ana María Wechsler de Racautschik, ha modificado su apellido por el de Racauchi, según resolución originada en los autos: Racauchi Norberto y otros s|Información, que tramitaron ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal. — De conformidad con lo establecido las partes suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los 22 días de marzo de 1972. — J. I. Wechsler. — M. M. de Kot. — A. Racauchi.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 7|6 Nº 30.858 v. 7|6|72

Cantina Di Notte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 1972, entre los señores Mariano Estanislao Gruszczyk, Estanislao Gruszczyk, Martha Ethel Tenensoff de Segal, Alberto Aldo Sartori y Elisa Ciuzio de Gruszczyk, vienen a ratificar el contrato de cesión de cuotas, prórroga y modificación de fecha 5 de agosto de 1971. En consecuencia los señores Estanislao Gruszczyk, Martha Ethel Tenensoff de Segal y Alberto Aldo Sartori deciden formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo en su carácter de continuadora de la anterior: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CANTINA DI NOTTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Anchorena 924, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación e inversión de negocios de gastronomía en general, pudiendo cambiar sus actividades y la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La dirección administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de gerentes. En todos los casos, para obligar a la sociedad, aquella deberá constar de la firma personal de cada uno de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; y no podrá ser usada en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades; podrán incluso otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, el que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Martha Ethel Tenensoff de Segal 1.500 cuotas; Estanislao Gruszczyk 900 cuotas y Alberto Aldo Sartori 600 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de siete años a partir del 25 de agosto de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Anualmente, el 31 de agosto se practicará un balance general de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando así lo creyera oportuno. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas a prorrata de los capitales respectivos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad. Pero podrá efectuar entre sí, libremente, cesiones parciales o totales. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal se obrará de la siguiente forma: a) Incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería; o b) Devolverle sus haberes los que surgirán de un balance practicado al efecto en la forma como se convendrá en ese entonces, de común acuerdo. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva e inapelable las cuestiones planteadas. — En caso de que los árbitros designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, se establece expresamente que el mismo deberá ser designado por el señor presidente del Banco que opere en mayor escala con la sociedad. Tanto el laudo de los arbitradores, como el del árbitro tercero en caso de discordia, serán inapelables y definitivos. — Novena: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en el denunciado de la misma, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero Comercial de la Capital Federal. — De conformidad, firman el presente en el luuar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Mariano Estanislao Gruszczyk, Estanislao Gruszczyk, Martha Ethel Tenensoff de Segal, Alberto Aldo Sartori y Elisa Ciuzio de Gruszczyk.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e. 7|6 Nº 30.878 v. 7|6|72

Diremet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En Dolores, provincia de Buenos Aires, República Argentina, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, por una parte, Adolfo Filippo, casado, domiciliado en José León Suárez número dos mil ciento diez y ocho, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos doce mil ciento setenta y seis, y don Eduardo Iaconis, casado, asistido de su esposa doña Angela Piscili, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho, con mismo domicilio; y por la otra parte, don Carlos Alberto Baker, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve, y don Héctor Horacio Martínez, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y siete mil doscientos dos, domiciliados en Directorio tres mil cuatrocientos noventa y tres: todos mayores de edad, argentinos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal y de tránsito por ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los primeros dicen: Que en sus caracteres de únicos integrantes de la razón social "DIREMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio fijado en el contrato social en calle José León Suárez 2118, Capital Federal, y actualmente en Directorio 3403, Capital Federal, inscripto en Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1969, bajo el Nº 1625, al folio 311 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado según inscripción en el mismo Registro de fecha 8 de julio de 1971, bajo el número 1399, al folio 12 del libro 71 de la misma sociedad: por el presente acto ceden a favor de los otros comparecientes, don Carlos Alberto Baker y don Héctor Horacio Martínez, las quinientas cuotas sociales de pesos ley 18.188, diez de cada una, que integran la cuota capital de los comparecientes. — Que no estando inhibidos y no teniendo impedimento para realizar esta cesión, la realizan en el precio de cinco mil pesos ley 18.188, que declaran haberlo recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, por lo que les otorgan por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma. — Asimismo los otorgantes declaran de común y perfecto acuerdo que se modifica el artículo cuarto del contrato social, cesando en sus funciones de Gerente don Adolfo Filippo, designándose en cumplimiento de las disposiciones legales al señor Carlos Alberto Baker, quien juntamente con don Héctor Horacio Martínez aprueban la gestión realizada como Gerente y Administrador del señor Adolfo Filippo, así como también dan conformidad al estado en que se encuentra la sociedad y las operaciones realizadas hasta el día de la fecha. — Con respecto a la duración de la sociedad, continúa vigente el artículo 5º complementándose con el artículo 3º de la modificación inscripta el 8 de julio de 1971. — Presentes los cesionarios aceptan esta cesión verificada a sus favores, quedando subrogados en el mismo grado, prelación que los cedentes en la referida sociedad, doy fe. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — A. Filippo. — E. Iaconis. — Angela P. de Iaconis. — C. A. Baker. — H. H. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: B. señores Baker y Martínez, declaran que Alcaraz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos noventa y seis del Registro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en dos fojas útiles, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Benjamín Alcaraz, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 2 de febrero de 1972. — Sobrerraspado: Filippo — Filippo — Filippo — Filippo — Diremet. Vale — Conste. — Benjamín Alcaraz (Escribano). — Enmendado: Filippo — Diremet — al. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.7|6 Nº 30.903 v.7|6|72

Diseños Piero Pollini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Mario Schlimovich, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avda. de los Incas 3518, piso 10, departamento B, y don Víctor Mauricio Touson, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avda. de los Incas 3544, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645, y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "DISEÑOS PIERO POLLINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en la calle Avda. de los Incas 3544, Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar del día de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de prendas de vestir y en general cualquier otra actividad comercial, inmobiliaria e industrial en la que la sociedad resuelva operar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Mario Schlimovich, 2.000 cuotas de diez pesos cada una o sea veinte mil pesos y don Víctor Mauricio Touson, 2.000 cuotas de diez pesos cada una o sea veinte mil pesos. Estos aportes han sido realizados por los mismos en mercaderías, crédito y valores, según inventario y balance que corre por separado y forma parte integrante del presente contrato y que las partes transfieren en este acto a la sociedad que constituyen. — Quinta: La sociedad será administrada por dos gerentes, en forma conjunta, designándose a ese fin a los socios don Mario Schlimovich y don Víctor Mauricio Touson, quienes ejercerán la gerencia con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les imponen. Los gerentes tendrán el uso conjunto de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, empleando su firma personal a continuación de la fórmula "Diseño Piero Pollini" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que podrá ser puesta manuscrita, impresa mecanográficamente o mediante un sello. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley 11.645, la firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, ni en provecho particular. — Sexta: Para realizar sus fines la sociedad por intermedio de sus gerentes, o de quien

la represente, podrá: a) adquirir a título oneroso o gratuito y enajenar a título oneroso toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la socedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general de los demás Bancos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, creados o a crearse y|o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de créditos con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) constituir derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; h) constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas; i) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; j) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier entidad bancaria, autoridad o tribunal del país, en particular poderes especiales para querellar y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; l) formular protestas y protestos; m) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados; n) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, ya que la presente enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el 31 de julio se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales el que se considerará aprobado a los treinta días si ninguno de los socios lo impugnara. Las utilidades se repartirán así: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para ganancias. — Novena: Queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial de cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso o por escrito de los demás integrantes con la expresa renuncia al artículo doce de la Ley 11.645. — Décima: En caso de disolución de la sociedad quedan nombrados liquidadores de la misma los gerentes. — Decimoprimera: En caso de fallecimento o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Decimosegunda: En cualquier momento la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Decimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltos de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente de las del Código de Comercio. Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho, los otorgantes dan por finalizado el presente contrato social que en prueba de conformidad y previa ratificación, se firma en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Mario Schlimovich. — Víctor Mauricio Touson. — Sobrerraspado: Avda. de los Incas 3544: Vale. — Cuarenta: Vale. — cuatro: Vale. — 2.000: Vale. — Veinte: Vale. — 2.000: Vale. — Firmado: Mario Schlimovich. — Víctor Mauricio Touson. — S|R.: mil. Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e. 7|6 Nº 30.933 v. 7|6|72

Vuylsteke y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Vuylsteke: Cédula Identidad tres millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y uno, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Progreso cincuenta y nueve, de Tapiales, provincia de Buenos Aires; comerciante y Carlos Gumersindo Vuylsteke; Cédula Identidad un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cinco, argentino, casado, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle José Martí tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de VUYLSTEKE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle José Martí tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación, compraventa, tasación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo a la recuperación de hojalata usada, pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. — La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Vuylsteke, tres mil setecientos cincuenta cuotas y Carlos Gumersindo Vuylsteke, mil doscientas cincuenta cuotas. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance, que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar debajo de la razón social en forma indistinta cualesquiera de ellos. — En la forma indicada se podrá abrir cuentas y operar en los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, incluso para la aprobación de los balances, computándose un voto por cada cuota. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de mayo de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a su consocio. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá optar: a) Por declarar disuelta la sociedad y será el liquidador. — b) Continuar la existencia de la sociedad con los herederos, quienes deberán unificar su representación en su caso, dentro de los sesenta (sesenta) días de acaecido el hecho. — Decimaprimera: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarlo a su consocio mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éste prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. — En tal supuesto, el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en seis cuotas iguales con vencimientos trimestrales, con más el interés del veinte por ciento anual. — Decimasegunda: Para el caso de muerte o interdicción, o disolución señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz, no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Decimatercera: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, para lo cual constituyen domicilio en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hicieran. — Conforme las partes con las trece cláusulas precedentes, firman en prueba de ello el presente, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Carlos Vuylsteke. — Carlos G. Vuylsteke.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e. 7|6 Nº 30.967 v. 7|6|72

Confitería Salguero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Francisco Pena, español, casado, cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, con domicilio en la calle Carlos Calvo número seiscientos uno, Capital; Amador Fraga Castro, español, casado, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta, con domicilio en la calle Yapeyú número cuatrocientos sesenta y siete, Martínez, Pcia. de Bs. As.; Ricardo Souto, español, casado, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Andrade número doscientos sesenta y dos, Bernal, Pcia. de Bs. As.; Antonio Castro, español, casado, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos once mil ochenta y tres; con domicilio en la calle Riglos número quinientos cincuenta y ocho, piso 1º Dto. "A", Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de CONFITERIA SALGUERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avda. Corrientes número tres mil novecientos uno, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como de instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a contar desde el día primero de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de café, casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, que los socios tienen establecido en el domicilio antes mencionado sin perjuicio de otras actividades comerciales lícitas que puedan realizar para mejor consecución de su fin social. — En cumplimiento del mismo, la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias y mobiliarias que considere necesarias. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil, dividido en Seis Mil cuotas de pesos Diez cada una, aportado por los socios: Sres. Francisco Pena, Amador Fraga Castro, Ricardo Souto y Antonio Castro en partes iguales cada uno de ellos de Mil Quinientas cuotas equivalentes a pesos Quince Mil. — De dicho capital se ha integrado la suma de pesos Cinco Mil Quinientos por los socios con el pago que han efectuado de parte del precio de compra del local de negocio designado como único número tres, planta baja, con entrada independiente por la Avda. Corrientes números tres mil novecientos uno, nueve y once, que es parte de la finca ubicada en la zona norte de esta Capital, esquina a la calle Jerónimo Salguero número seiscientos ocho, diez, doce y catorce según escritura del veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Luis Andrés Pietrani, al folio doscientos cincuenta y ocho del registro cuatrocientos cincuenta y seis, la que en testimonio fue inscripta en el Registro de la Propiedad, el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la matrícula siete-Doce|tres, cuya copia certificada se adjunta. — El saldo de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos será aportado en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías de conformidad al inventario adjunto. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los señores Francisco Pena, Ricardo Souto y Amador Fraga. — Los citados señores revestirán el cargo de gerentes en forma conjunta, teniendo el uso de la firma social, firmando con sus nombres individuales a continuación del rubro "Confitería Salguero Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que se tramita por ante el Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio, Bienestar Social, Municipalidad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo y|o Faltas, Sindicatos, Dirección General Impositiva, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo para tales casos la firma de los tres como se establece anteriormente. — Sexta: Los socios podrán decidir la venta del fondo o fondos de comercio que exploten por unanimidad de votos aun durante la vigencia del contrato. — En caso de decidirse la venta, los socios establecerán también por unanimidad de votos las condiciones de venta así como el precio establecido. — Aprobada la venta y determinado el precio, los gerentes, en forma conjunta, quedan automáticamente facultados para firmar boleto, escritura definitiva y cuanto documento sea necesario hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Anualmente se celebrará balance general el día treinta de abril, efectuándose el primero en el próximo año. — Dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado sino fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha que la misma debió celebrarse. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general confeccionado de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula séptima, serán distribuidas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento del capital; b) con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias y cualquier remuneración, habilitación o gratificación que estimaren conveniente, acreditándose el remanente en las respectivas cuentas particulares de los socios, en parte proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas estas deberán ser soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta días, la que deberá ser aprobada por los demás socios. — Quien ejerza la representación no intervendrá en la administración de la sociedad. — Décima: En caso de retiro de un socio y cesión de sus cuotas deberá anunciar a los restantes socios por telegrama colacionado dicho evento, teniendo éstos la prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. — En caso de que todos o alguno de los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a su participación en el capital.

— Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y las utilidades que le correspondiera al o a los socios que se retiren como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en trescientos sesenta días, qeu devengarán un interés del veinticuatro por ciento anual. — Décima Primera: Para el caso de muerte o incapa-

cidad señalado en la cláusula novena, y en el supuesto que los herederos del socio fallecido o incapacitado no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los gerentes revestirán el carácter de liquidadores, quienes practicarán todos los actos necesarios a esos fines, realizarán todos los bienes, pagarán las deudas y dentro del plazo que establecerán al efecto, rendirán cuenta de su cometido. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero antes de comenzar a tratar el problema para el caso de no ponerse de acuerdo cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — De conformidad, los otorgantes se ratifican del contenido del presente firmando el mismo en el lugar y fecha al principio mencionados. — Firmado: Francisco Pena. — Amador Fraga. — Ricardo Souto y Antonio Castro — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.7|6-Nº 30.897-v.7|6|72

Farmacia Arce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Adolfo Umansky y Adelina Rodríguez de Andisco ,únicos socios integrantes de la sociedad "FARMACIA ARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1971, bajo el Nº 328, al folio 359 del libro 59 de contratos de soc. de resp. ltda., convienen: Que la referida sociedad se constituyó por 5 años a partir del 25 de febrero de 1970 — Resuelven de común acuerdo fijar como término de duración de la sociedad hasta el 31 de mayo de 1972, fecha en la cual la sociedad quedará disuelta dentro de las disposiciones del Art. 429 del Código de Comercio. — Los socios resuelven inscribir la presente modificación contractual en el Registro Público de Comercio, y firman el presente en Buenos Aires, a los cuatro días de mayo de 1972. — Adolfo Umansky. — Adelina Rodríguez de Andisco.

Buenos Aires 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e. 7|6 Nº 30.881 v. 7|6|72

Tobacco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 28 de noviembre de 1969, Juan Tomás Motillo cede a Francisco Roberto Weber, argentino, soltero, con domicilio en Carlos Pellegrini 1824, Florida, mayor de edad, sus 150 cuotas que posee en "TOBACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" separándose así de la sociedad al 1º de julio de 1969.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e. 7|6 Nº 30.890 v. 7|6|72

Bahía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 28 de noviembre de 1968, el señor Juan Tomás Motillo cede, vende y transfiere a favor de Cayetano Falgares, argentino, casado, domiciliado en Colodrero 2935, Capital, las 1.000 cuotas de capital social que posee en la sociedad "BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desvinculándose de la sociedad a partir del 1º de julio de 1968.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e. 7|6 Nº 30.879 v. 7|6|72

Cantina Di Notte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 5 de agosto de 1971, el señor Mariano Estanislao Gruszczyk se desvincula de la sociedad "CANTINA DI NOTTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las 750 cuotas de 10 pesos cada una de capital que le pertenecen en la sociedad al señor Alberto Aldo Sartori, argentino, casado, domiciliado en Yrigoyen 920, piso 1º "7", Capital, 600 cuotas y al socio Estanislao Gruszczyk, 150 cuotas. — E|l: 10 pesos cada una, vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 7|6 Nº 30.877 v. 7|6|72

Papaleo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — ENTRE los señores León Dueñaz, argentino, casado, con domicilio en la calle Gascón 1220, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.025.380, por una parte, y el señor Daniel Calomiti, argentino, casado, con domicilio en la calle Caracas 4737, Capital con Libreta de Enrolamiento Nº 4.048.069, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para convenir, han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre las partes queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social de "PAPALEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación de calzados, como así también todo comercio que se relacione directa o indirectamente con el ramo principal, pudiendo dedicarse a cualquier otro tipo de actividad comercial lícita si los socios así lo convinieren; Segunda: El domicilio legal y comercial de la sociedad se establece en la calle Gascón 1222, de Capital, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro punto del territorio del país, establecer depósitos, agencias filiales y representaciones, si ello conviniera a los negocios sociales; Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil pesos representado por dos mil cuotas nominativas de capital, de diez pesos cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, en bienes, según inventario que de conformidad firman las partes por separado y que se considera parte constitutiva e integrante del presente contrato; Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, para obligar a la sociedad, estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. En tal sentido tienen las más amplias atribuciones que les otorga el Código de Comercio, pudiendo para el mejor cumplimiento de los fines sociales, abrir cuentas en los bancos, depositar y endosar valores, girar contra dichos fondos, firmar toda clase de documentos, y endosarlos, adquirir bienes muebles e inmuebles, firmar escrituras públicas, constituir toda clase de derechos reales y cancelarlos y en general realizar todo tipo de operaciones que hagan a la buena marcha de la sociedad, siendo la precedente enumeración simplemente ejemplificativa y no limitativa; Quinta: La duración del plazo de la sociedad se conviene en tres años a partir de la fecha de incripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado o reducido de común acuerdo entre los socios; Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resultan, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. En cada oportunidad los socios, de común acuerdo, resolverán sobre el destino a dar a las utilidades obtenidas; Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios la sociedad no entrará en disolución, salvo si así se decidiera con el representante del socio fallecido o incapaz. Los representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su representación ante la sociedad dentro de los noventa días de declarado el fallecimiento o la incapacidad legal; Octava: En caso de disolución de la sociedad sea por motivo de la cláusula anterior, por común acuerdo entre las partes o por vencimiento del plazo pactado, se procederá a efectuar un inventario de todos los bienes sociales y un balance general a esa fecha. Los valores resultantes de dicho balance, previa la deducción del pasivo social, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En caso de discrepancia por los valores que se otorguen a cada bien, el mismo será adjudicado a quien más ofertare por el mismo; Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes desde ya a todo otro fuero o jurisdicción. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. Sobre raspado: "Con". Vale. Fdo.: D. Calomiti. — León Dueñaz.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.7|6 Nº 30.874 v.7|6|72

Fiambrería El Caballito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Pos disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Entre Jacobo Biman, argentino, casado, con C. I. número 2.663.960 Policía Federal, domiciliado en Rivadavia 5302, 5º piso, Dto. B, Capital; Isolina Andrea Burgueño, argentina, soltera, con L. C. Nº 0.260.597, domiciliada en Adolfo Carranza 2368, Capital, y Norma Noemí Gayarín, argentina, soltera, con L. C. Nº 4.267.916, con domicilio en Colombres Nº 132, 4º piso, Dto. A, Capital; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los dos primeros únicos socios integrantes de "FIAMBRERIA EL CABALLITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha veinte de agosto de 1970 y modificada posteriormente con fecha veintitrés de abril de 1971, siendo inscriptos ambos contratos respectivamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fechas 23 de septiembre de 1970 y 14 de mayo de 1971, bajo los números 2018 y 1083, a los folios 183 y 239 de los libros 59 y 64, respectivamente, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, ajustado a las disposiciones generales del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: El socio Jacobo Biman cede y transfiere sus cuatrocientas cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.—) cada una, a la señorita Norma Noemí Gayarín, quien las adquiere de conformidad. — La precedente cesión se realiza por el valor total de cuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 4.000), cuyo importe es recibido de conformidad por el cedente, al contado y en efectivo. — Presente en este acto la señora Antonia Sánchez de Biman, cónyuge del señor Jacobo Biman, presta su plena conformidad a la presente cesión de cuotas. — Como consecuencia de la presente cesión el señor Jacobo Biman queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir del día 1º de agosto de 1971 y declara que renuncia al cargo de Gerente, que ya ha retirado de la sociedad su saldo de cuenta particular a la fecha y que no tiene ningún reclamo que formular contra la sociedad. — Por su parte la cesionaria acepta expresamente la presente cesión. — Consecuentemente queda modificado el contrato social en las cláusulas que a continuación se mencionan, las que en adelante quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000.—), dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la señorita Norma Noemí Gayarín, cuatrocientas cuotas, o sean cuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 4.000) y la señorita Isolina Andrea Burgueño, doscientas cuotas, o sean dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000), todo ello aportado en dinero efectivo". — "Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la señorita Norma Noemí Gayarín exclusivamente, quien al efecto queda designada Gerente, debiendo para ello y para obligar a la sociedad suscribir debajo de un sello con la razón social adoptada, con su firma personal". — Quinta: El término de duración se fija en dos años a contar de la fecha de su iniciación legal. — No obstante cualquiera de las socias podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de por lo menos 90 días. En dicho caso, la socia renunciante no podrá ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin ofertarlas previamente a la otra socia. — Solamente en el caso de que dicha socia se niegue a adquirirlas, podrá la socia saliente vender sus cuotas de capital a terceros, o solicitar la disolución de la sociedad". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, sus herederos o derecho habientes deberán juntamente con la socia supérstite a proceder a la liquidación de la sociedad en la forma prevista en la cláusula octava". — Segunda: Las presentes modificaciones del contrato social rigen a partir del día 1º de agosto de 1971. — Tercera: Las socias Norma Noemí Gayarín e Isolina Andrea Burgueño manifiestan que el resto del contrato de sociedad que conocen, queda vigente en todas sus partes. — En prueba de conformidad se suscribe un ejemplar a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Jacobo Biman. — Isolina Andrea Burgueño. — Norma Noemí Gayarín. — Antonia Sánchez de Biman. — Corresponde a firma certificada en sello de actuación notarial Nº 013516422. — Hilel Rubinson - Escribano. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 510, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Biman, Cédula de Identidad número 2.663.960; Norma Noemí Gayarín, Libreta Cívica número 4.267.916; Antonia Sánchez de Biman, Cédula de Identidad número 4.693.670 e Isolina Andrea Burgueño, Cédula de Identidad número 5.083.230, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 114, 115, 113, 116, 117 del libro número uno. — Hilel Rubinson - Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.7|6 Nº 30.997 v.7|6|72

Chacabuco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, la señorita Haydée Trillo, argentina, soltera; los señores Jorge Sartori, argentino, casado en primeras nupcias con Kaia Kurrik, brasileña; y Jorge Eduardo Mancurti, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Delia González, todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Chacabuco número ciento cuarenta y cinco, planta baja, oficina siete, de esta ciudad dicen que por la presente formalizan el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: I) A partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "CHACABUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Chacabuco número ciento cuarenta y cinco, planta baja, oficina siete, el que podrá trasladar, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio nacional. — II) La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del expresado día primero de abril corriente, la que será prorrogable. — III) La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: Primero: Administración, Reparación y Mantenimiento de Edificios Civiles e Industriales, Privados o Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, o Reparticiones del Estado. — Segundo: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos y participaciones, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos, contratar locaciones de casas, obras y servicios como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, concurrir ante culesquier oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, realizar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, operando al efecto con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el Nacional de Desarrollo

el Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avellaneda, y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: constituir y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas y formar parte de otras sociedades, siendo esta enumeracion puramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, el que los socios suscriben y aportan en partes iguales. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios, a los que se designa gerentes quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los casos de compra o venta de bienes inmuebles o constitucion de gravámenes sobre los mismos, así como fianzas o garantias que puedan comprometer el patrimonio social, para lo que será necesaria la actuación y firma conjunta de dos de los gerentes, uno de los cuales deberá ser la Srta. Haydée Trillo. — Quinto: El ejercicio cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general practicado conforme a la técnica contable. — Las utilidades resultantes del mismo, previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las reservas facultativas que determinen los socios, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas de igual modo. — El balance que no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de notificado, se considerará definitivamente aprobado.

— Sexto: Los socios por su trabajo en la sociedad tendrán la asignación que oportunamente se fijen, con imputación a gastos generales, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Séptimo: Los socios se reunirán todas las veces que sea necesario debiendo dejarse constancia de las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado, que deberá llevarse con las formalidades legales. — Octavo: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo necesario para la atención de los negocios sociales, pero podrán atender sus asuntos particulares e incluso desarrollar actividades profesionales, salvo en los casos en que, por acuerdo de los socios, esa actividad sea desarrollada para la sociedad y en beneficio de la misma. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes podrán optar por: a) La incorporación de los herederos del fallecido, si éstos lo aceptaren, debiendo para ello unificar su representación. b) La adquisición de las cuotas del fallecido cuyo valor será determinado por un balance que se practicará a la fecha del deceso y que será pagado a los herederos en dos cuotas semestrales sin interés, a partir de la fecha de aprobación del balance. — c) La disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes, con la fiscalizacion de un representante único de los herederos del fallecido; y d) Los herederos o su representante, no tendrán derecho a la Gerencia de la Empresa. — Décimo Igualmente si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, los restantes socios tendrán preferencia para adquirírselas a prorrata entre ellos determinándose su valor y la forma y plazo para el pago conforme a las normas establecidas en el inciso b) del artículo noveno de la presente. Queda absolutamente prohibida la venta de acciones o cuotas a terceros. — Transcurridos los tres primeros ejercicios económicos, cualquiera de los socios podrá retirarse, los restantes socios tendrán opción en adquirir sus cuotas sociales, en cuyo caso el total representado por capital y utilidades acreditadas y no retiradas le será amortizado en seis semestres con más el interés bancario. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes, actuando en la forma y con las facultades previstas en el artículo cuarto. — Duodécimo: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia siendo inapelable y de cumplimiento obligatorio el fallo que se dictare. — En las condiciones consignadas dan por formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman: Haydée Trillo. — Jorge Sartori. — Jorge Eduardo Mancurti.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.7|6 Nº 30.939 v.7|6|72

Andion

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 15 de mayo de 1972, doña Carmen Julia Cabot de García, renuncia al cargo de Gerente con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1971, en la sociedad "ANDION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose Gerentes a don Angel García Cal y doña Vilma Trinidad García de Rapaccioli.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.7|6-Nº 30.970 v.7|6|72

Samaro Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Raúl Ernesto Faerman, Zelman Faerman y Héctor Sigfrido Urinowsky, todos integrantes de "SAMARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyendo domicilio legal en la calle Salta un mil setecientos sesenta y cinco de esta ciudad, resuelven: Primero: Los integrantes de "Samaro, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por contrato del quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil setecientos ochenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y dos del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la cesión, venta y transferencia del señor Héctor Sigfrido Urinowsky a favor de los señores Raúl Ernesto Faerman y Zelman Faerman por partes iguales de sus seiscientas sesenta y seis cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en "Samaro, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; cesión, venta y transferencia que se realiza por el valor nominal de las mismas, o sea seis mil seiscientos sesenta pesos, importe que el señor Héctor Sigfrido Urinowsky recibe al contado en este acto, transmitiéndose en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, junto con las obligaciones emergentes de las mismas. — En virtud de dicha cesión queda separado de Samaro, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir de la fecha el señor Héctor Sigfrido Urinowsky, declarando el mismo que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a Samaro, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada ni a cada uno de los integrantes de la firma. — Segundo: Por su parte los señores Raúl Ernesto Faerman y Zelman Faerman manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia realizada por el señor Héctor Sigfrido Urinowsky, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas — Tercero: Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, manifestando su conformidad a la operación, que se formaliza por el presente la señora Marta Faerman (C. I. expedida por la Policía Federal 3.382.559). — Fdo.: Marta Faerman; Héctor Urinowsky; Raúl E. Faerman; Zelman Faerman. — Entre líneas: de Cesión de Cuotas. — Ernesto. — Enmendado: Urinowsky. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69.— e.7|6-Nº 30.950 v.7|6|72

Peroga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente dicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los abajo firmantes, señores José Pereira Fernández, español, casado; Andrés Gallegos, argentino, soltero; Saturnino Rodríguez, español, casado, y Manuel Carballo Miranda, español, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la calle Cánning dos mil ciento dos, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil sesicentos cuarenta y cinco y las siguientes clausulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "PEROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la calle Cánning dos mil ciento dos, de esta ciudad, sin perjuicio que en el futuro traslade el mismo o cree sucursales en cualquier punto del país, si así lo resuelve la totalidad de los componentes de la sociedad. — Segundo. El objeto social lo constituye la explotación de negocios de la rama gastronómica y en especial, el de esa actividad instalado en el domicilio social. Asimismo tendrá la capacidad de derecho que le acuerda la legislación vigente para celebrar contratos, vender o comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes o cualquier otro acto de llevar a buen término los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta y seis mil, dividido en trescientas sesenta cuotas de pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas entre los componentes en el fondo de comercio sito en el domicilio social, conforme a inventario de constitución que se acompaña en proporciones iguales. — Cuarta: La dirección y administración de al sociedad estará a cargo de los cuatro socios nombrados, quedando por tal motivo designados como gerentes, quienes quedan facultados para representar a la sociedad en todo lo concerniente a la buena marcha y administración. Bastará la concurrencia en forma indistinta de cualquiera de los gerentes para representar a la sociedad en contiendas judiciales en que la misma sea parte, actora o demandada, ante oficinas u organismos privados o públicos, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Para disponer de fondos sociales depositados en instituciones bancarias o similares, se requerirá la firma indistinta de dos de ellos. Con la firma indistinta de tres gerentes se podrán contraer obligaciones sociales, aunque las mismas requieran garantías reales y hasta un monto no superior al treinta por ciento del capital social.— Quinta: Cualquiera de los gerentes podrá ser removido de sus cargos, aunque no mediara causa justificada, si de común acuerdo así lo resuelve el resto del capital social. — Sexta: La vida de la sociedad se establece en cincuenta años, a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento, si de común acuerdo así lo resuelve por unanimidad el capital social; caso contrario entrará en liquidación para su posterior disolución.— Séptima: Con el voto favorable de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, la sociedad podrá vender cualquiera de sus bienes, san muebles, inmuebles o semovientes e incluso el fondo de comercio sito en el domicilio social. En este supuesto cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos dos años de vida de la misma y no podrán hacerlo más de un socio por ejercicio comercial. Vencido dicho plazo el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a noventa días, y la sociedad le liquidará su haber social de la siguiente manera: Se valuarán todos los bienes de la sociedad al precio de plaza al día del retiro y del resultante se pagará el treinta y cinco por ciento a los sesenta días de esa fecha y el resto en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas en pagarés librados contra el activo social, las que llevarán adicionado un interés usual en plaza al momento del retiro. Luego de transcurrido el plazo de dos años de vida de la sociedad, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, debiendo comunicar a ésta en forma fehaciente, a quien y en que condiciones realiza su venta. La sociedad en primer término o cualqueira de sus componentes luego, tendrán opción en forma privilegiada a la adquisición de las cuotas sociales que se ceden en igualdad de precio y condiciones de pago. Dicha opción deberá ser ejercida en un plazo máximo de treinta días corridos de recibir la comunicación. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de ninguno de los socios, en este supuesto los herederos o representantes legales del socio, previa unificación de personería ante la sociedad, tendrán opción en continuar con los negocios sociales o solicitar el retiro de la sociedad. En este supuesto se procederá a liquidar su haber social conforme a lo establecido en la cláusulu octava para el caso de retiro de socios. Dicha opción deberá ser comunicada a la sociedad en un plazo no mayor a noventa días corridos de ocurridos los hechos que la motivaron. Vencido dicho plazo se entenderá tácito acuerdo en continuar con los negocios sociales. — Décima: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que tendrá que ser puesto a consideración de los socios dentro de los noventa daís de cerrado el ejercicio. — Cualquier objeción puesta por algún socio será considerada por la sociedad en una reunión social dentro de los diez días de recibida la observación. Las utilidades habidas o las pérdidas sufridas, previa reserva legal, serán repartidas ó soportadas por los socios conforme a su capital aportado. — Décima primera: Para todos los casos en que se recurra a votación entre los socios se computará un voto por cada cuota de capital integrado. Cualquier socio podrá ejercer el derecho de convocar a reunión social, con expresa indicación del tema a considerar. — Décima segunda: Los socios que de una manera u otra incurrieran en perjuicio contra la sociedad, usaran fondos sociales por su cuenta, adulteraran, fraguaran o falsificaran comprobantes sociales, desconocieran o no cumplieran el presente contrato, modificaciones posteriores, suscriptas, inscriptas o no, decisiones tomadas por la sociedad en reuniones realizadas, o faltaren al normal desarrollo de los negocios sociales, la sociedad convocará a una reunión a fin de dicidir sobre la actitud a tomar, pudiendo incluso excluir al socio de quien se tratare, con el acuerdo de las dos terceras partes del resto del capital social y previa comprobación de los hechos. En este supuesto de exclusión, se realizará la liquidación del haber social del socio, conforme a la forma de valuación establecida en la cláusula octava, de la siguiente manera: El veinte por ciento a los noventa días de la exclusión y el resto en sesenta cuotas libradas en pagarés contra el activo social, las que no devengarán interés alguno. — Décimo tercera: En caso de duda entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación de este contrato, sus modificaciones o anexos o cualquier otra cuestión planteada durante la vida de la sociedad, su liquidación o disolución, la misma será dirimida amigablemente sin intervención judicial alguna, nombrándose un amigable componedor por cada parte en discordia, dentro de los quince días de que una de las partes lo solicite. Dichos árbitros arbitradores amigables componedores, antes de conocer sobre la cuestión nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y deberán expedir sus fallos en un término de treinta días corridos de sus nombramientos, debiendo mientras tanto mantenerse las partes en discordia en la posición de no innovar. Los fallos de los árbitros arbitradores amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de ley, sin derecho de apelación o reclamo. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a trece días de marzo de mil novecientos setenta y dos. — E|l.: Fernández, Miranda, Vale. — Firmado: José Pereira. — M. Carballo. — Saturnino Rodríguez. — Andrés Gallegos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e. 7|6 Nº 30.969 v. 7|6|72

Fieltro - Pol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

RENOVACION DE Contrato Social. — "Fieltro - Pol, S. R. L.". — Escritura número cuatro mil ochocientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Arturo Mattiangeli, casado en primeras nupcias con María Seri, italiano de 72 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.571.098, comerciante, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 583, de esta Capital, y don Ricardo Mattiangeli, casado en primeras nupcias con Eva Enrique, argentino, de 42 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.481.973, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Fragata Presidente Domingo Faustino Sarmiento 786, de esta Capital, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo al artículo "Tercero" del contrato social de "Fieltro - Pol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 9 de diciembre de 1960, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 28 de febrero de 1961, bajo el número 379, folio 489, del libro 39 de Sociedades de Responsabili-

dad Limitada, por la presente, renuevan el plazo de su duración en diez años más, a contar del día 9 de diciembre de 1970, fecha a la cual retrotraen el giro de la misma dando por aprobado todos los actos y gestiones realizados hasta la fecha por la sociedad. — Siguen diciendo los comparecientes, que la Sociedad se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y ajustada a las condiciones que se puntualizan a continuación: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "FIELTRO - POL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social y domicilio legal en esta Ciudad, calle Nicasio Oroño número 583, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La constitución de esta Sociedad surge del testimonio de escritura pública número 941, folio 2059, del 14 de setiembre de 1960, pasada ante el Escribano Público don Oscar R. Ponce de León Achábal, titular del Registro número 214 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad, con fecha 30 de noviembre de 1960, bajo el número 499, al folio 292 del Libro 48 de Disoluciones Sociales, según la cual al quedar disuelta y liquidada la Sociedad Colectiva, "Fieltro - Pol" de P. Palmieri y A. Mattiangeli, inscripto el contrato respectivo en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 10 de noviembre de 1949, bajo el número 1.337, folio 103 del libro 54, de Contratos Privados, por retiro voluntario del socio P. Palmieri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva disuelta, el otro socio A. Mattiangeli, quien a su vez se obliga por este mismo acto a constituir con don Ricardo Mattiangeli, la sociedad mencionada en el punto primero. — Tercero: La nueva sociedad tendrá por objeto el mismo que el de la sociedad disuelta, o sea, la elaboración y venta de fieltros para la industria. —

La duración será de diez años, a contar del día 9 de diciembre de 1970, plazo que se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo que, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, cualquiera de los socios expresara fehacientemente su voluntad en contrario. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas capital, de diez pesos cada una, constituído por mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y el inmueble sito en la calle Nicasio Oroño 583 de esta Capital Federal de características e inscripción en el Registro de la Propiedad, expresadas en su título, inscripto a nombre de la firma "Fieltro - Pol" de P. Palmieri y A. Mattiangeli, Sociedad Colectiva, donde funcionaba la misma, cuya transferencia que se ha hecho por escritura pública, a la nueva sociedad de responsabilidad limitada, la que ya tiene posesión del mismo, se convalida expresamente conforme a lo establecido en la escritura pública mencionada en el Segundo punto, en razón de que dicho inmueble formaba parte del activo social de la Sociedad Colectiva disuelta, todo ello en base a un balance-inventario firmado por los socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, incluso realizar los actos que se refiere el artículo 1881 del Código Civil en cuanto pudieran ser realizados por ella. —

Cada uno de ellos podrá realizar, en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias, percibir y dar recibos, contratar préstamos, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, comparecer en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter. — Sexta: Se practicará un balance general al 31 de diciembre de cada año, el que de no ser observado por los socios dentro de los 30 días de verificado, quedará aprobado. Las utilidades que resultaren luego de efectuadas las amortizaciones y reservas autorizadas por las leyes y reglamentaciones de la Dirección Impositiva, serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Se deja expresamente convenido que el señor Ricardo Mattiangeli se encargará de todo lo referente a Administración y Ventas y el señor Arturo Mattiangeli a la producción. — Octava: Los socios retirarán sumas con imputación de las utilidades líquidas y realizadas; las mismas serán determinadas por ambos socios y asentadas en el libro de Actas. — Novena: En caso de disolución la Sociedad será liquidada por ambos socios. — Luego de canceladas las deudas, el remanente se distribuirá entre ellos en partes iguales. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción judicial, concurso o quiebra de uno de los socios. — En caso de muerte, incapacidad o interdicción judicial legalmente declarada, se practicará de inmediato un balance e inventario, pudiendo continuar en la sociedad los herederos o derechos-habientes, unificando su representación obligatoriamente,en la persona de la esposa legítima, del socio fallecido, interdicto o incapaz, la que automáticamente, pasará en su caso, a ocupar el cargo de gerente de la sociedad en reemplazo del causante, interdicto o incapaz, y con iguales obligaciones y atribuciones. — Undécima: Queda desde ya convenido que cualquier aumento de Capital de la Sociedad deberá realizarse proporcioinalmente a la participación de cada uno de los socios. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, salvo la que hace objeto de la presente sociedad. — Decimatercera: Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto de su formación ni constituirla en fiadora de obligaciones de terceros. — Décimacuarta: Para la resolución de cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la vigencia de este contrato, su interpretación y|o la marcha de los negocios sociales, las partes se someten al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar su cometido nombrarán un tercero, para el caso de divergencia, cuya resolución final será inapelable por ante cualquier Tribunal o Fuero de la República. — Los árbitros tendrán la obligación de finalizar sus tareas dentro de los treinta días de serle notificada la designación. — Décimaquinta: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, en caso de divergencia que pudieran suscitarse por razón del presente contrato. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan renovado el contrato de "Fieltro-Pol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe.— Siguen las firmas: Ante mí: S. Darío Laurencena. Escribano. — S|R.: de, Vale — Concuerda la presente fotocopia fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe — S. Darío Laurencena (Escribano). — E|líneas: Siguen las firmas. — Ante mí. Vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228 e.7|6 Nº 30.982 v.7|6|72

Mario Silvestre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre don Mario Neves Beja Silvestre. Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento uno, portugués, casado, domiciliado en la calle Bragado siete mil cuatrocientos noventa y tres, Capital Federal y doña Ofelia Teresita Pereyra, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos treinta, argentina, casada, domiciliada en la calle Bragado Nº siete mil cuatrocientos noventa y tres. Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constitur una dad limitada, la que se regirá conforme al siguiente articulado: Primero: La denominación de la Sociedad será "MARIO SILVESTRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y comercial en la Avenida de los Corrales siete mil ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de treinta años, a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos (pesos treinta mil), representado por tres mil cuotas de diez pesos (pesos diez) de la misma moneda cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: don Mario Neves Beja Silvestre, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos Ley; doña Ofelia Teresita Pereyra, mil cuotas, o sea diez mil pesos Ley, totalmente integradas en bienes, consignados en el Balance General que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y|o asociada a terceros, la comercialización, industrialización, importación, compraventa, consignación, comisión, representación y distribución de productos derivados del corcho, su manufactura y de todo tipo de tapas para cierre de envases de cualquier naturaleza. — La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por su dos socios en forma indistinta, los que tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, y en esta forma podrán: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o grava bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, paticipaciones o cesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza; adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el Activo de otras empresas o hacerse cargo de sus Activos y Pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueran ordinarios de la Sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o con otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros y cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones, con o sin garantías, liberar los deudores de la Sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la Sociedad.

— b) Actuar en juicios con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos, de acuerdo a las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto incisos quinto y sexto, y artículo seiscientos ocho y concordantes del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan aquí por reproducidas. — c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, inclusive con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la Sociedad; d) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sean con el gobierno nacional, gobierno provincial o municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, o con otras sociedades o personas particulares; e) firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueran necesarios y resolver, todos los casos no previstos y disponer cualquier otra operación que no estuviera expresamente establecida en este contrato. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la Sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la Sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes, se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se hará inventario y Balance General, de lo cual se entregará copia a cada socio, los que podrán hacer impugnaciones correspondientes dentro de los treinta días de recibidos, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y toda otra reserva que se decida constituir. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará inventario y balance especial, a fin de determinar su haber en la Sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante, que será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales, vencidas y consecutivas, a contar del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota. Igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser notificada a la Sociedad con seis meses de anticipación, pero en este caso las cuotas serán abonadas sin interés alguno. — Noveno: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Décimo: Todas las demás resoluciones no contempladas en el presente contrato, se tomarán por la mayoría determinada en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a lo establecido en su artículo diecinueve. — Leída que fue, los socios aprueban el contenido del presente contrato, firmando, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Mario Silvestre. — Ofelia P. de Silvestre. — Entre líneas: "derivados". Vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.7|6 Nº 30.971 v.7|6|72

Olazábal Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LOS integrantes de OLAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Olazábal 5125, piso 1º, departamento B, Capital Federal, han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula tercera del contrato social, quedando ésta así redactada: "El término de duración de la sociedad será hasta el 30 de junio de 1972".

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.7|6 Nº 31.051 v.7|6|72

Compañía General de Exportación

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE COMPAÑIA GENERAL DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital a $ 100.000 Ley capitalizando créditos de los socios contra la sociedad y modificó el Art. del objeto que se amplía y ambos quedan redactados así y ratificados los demás en cuanto no se oponga al presente todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972. — Primera: La sociedad se denominará "Compañía General de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Leandro N. Alem 762, tercer piso pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y|o representantes en el interior del país o en el extranjero. La sociedad se dedicará a la exportación de frutos del país, importación y exportación de artículos en general, como también a matarife y|o abastecedor de vacunos, ovinos y porcinos, para su venta en el mercado local y|o exportación; pudiendo desarrollar además cualquier otra actividad lícita para sociedades de este tipo. — Tercera: El capital será de cien mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una correspondiendo novecientos setenta cuotas al señor Víctor Weisz, que tendrá el noventa y siete por ciento en la distribución de pérdidas y utilidades y un capital de noventa y siete mil pesos ley y treinta cuotas tendrá la señora Lilí o Liliana Kraus de Weizs con el tres por ciento en la distribución mencionada, representando tres mil pesos ley 18.188 de capital. Las sumas mencionadas han sido aportadas íntegramente por los socios, según surge del balance practicado el 31 de diciembre de 1971. Todo por documento del 15 de mayo de 1972. — Enmendado: Enero, Vale.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.7|6 Nº 31.019 v.7|6|72

Lugo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Gerónimo Antonio Martínez, argentino, casado, L. E. Nº 4.061.895, con domicilio en Libertad 1274, 4º A y Eduardo José Perel, argentino, soltero, C. I. Nº 5.655.029, con domicilio en Corrientes 1312, piso 11º, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la mencionada sociedad que girará bajo el nombre de "LUGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal explotar el comercio en general y en especial el ramo gastronómico, pudiendo realizar expendio de bebidas, comidas o su elaboración o comercialización posteriores, o todo acto vinculado a este tipo de explotación, pudiendo realizar además, toda otra actividad afín al comercio gastronómico. — Podrá asimismo adquirir, construir, vender, comprar, arrendar y administrar inmuebles urbanos o rurales. - Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento legal en la calle Libertad Nº 1274, piso 4º Dpto. "A", Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: Cinco Mil ($ 5.000.—), dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Gerónimo Antonio Martínez, con Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Ley 18.188 Diez (10) cada una y el señor Eduardo José Perel con Cien (100) cuotas de pesos Ley 18.188 Diez (10) cada una. — Estos aportes se efectuaron mediante los bienes que figuran en el balance que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Cada cuota social dará derecho a un voto (1). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Gerónimo Antonio Martínez en forma exclusiva. — Séptima: Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de Inventarios, Balances, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, nombramientos, remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitación y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Octava: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptadas en todos los casos a la proporción mencionada precedentemente. — Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento de los socios que integran las dos terceras partes del capital social. — Novena: El socio administrador en forma independiente, tendrá las más amplias facultades de administración, disposición que acuerdan los artículos 16 de la Ley 11.645, 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan por reproducidas pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial, Municipal o Particular, del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos, en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables; adquirir por compra, dación o pago o en otra forma, muebles, inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas, con o sin garantías de deudas; suscribir toda clase de documentos públicos o privados y en general realizar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa. Los socios no podrán comprometer la firma social en garantía de operaciones de terceros o de favor de los propios socios. — Décima: Anualmente el treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance. — Una vez aprobado el mismo, los socios y efectuada la deducción correspondiente a la reserva legal (5 o|o hasta cubrir el 10 o|o del capital social Ley 11.645), deducidas las amortizaciones acordadas por acta y las cargas impositivas se distribuirán las utilidades resultantes del Ejercicio en proporción a los aportes de capital integrado o lo que es lo mismo, a las cuotas suscriptas por los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelva el otro socio en la proporción mencionada en la cláusula octava del presente. — En tal caso los herederos actuarán con representación unificada. — Si no acepta la incorporación, se producirá un Balance a la fecha del deceso, de acuerdo al cual se abonará a los herederos la suma que corresponda por su parte de capital, reservas y utilidades en cuatro cuotas, iguales, semestrales y vencidas, sin intereses. — En la confección del citado balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto ningún valor de llave, marcas u otros valores que no sean los realmente abonados por la Sociedad a terceros. — Décima Segunda: Cada año, vencidos los ciento veinte (120) días del cierre del Ejercicio comercial, se convocará a una Asamblea de Socios, la cual ha de considerar el Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General Anual y la respectiva distribución de utilidades. — Décima Tercera: En cualquier caso que corresponda la liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios o de la persona designada para la misma. — Décima Cuarta: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Gerónimo Antonio Martínez. Eduardo José Perel.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.7|6 Nº 31.005 v.7|6|72

Lafer Promotora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Pública Nº 230 de fecha 4 de Mayo de 1972, pasada ante el Escribano Norberto Rafael Benseñor, los señores Mascos Ismael Lambrechts, Roberto Renée Ferro, Ricardo Héctor Ravizza, Jaime Benjamín Kotlar y don Enrique Cacho, únicos socios de "LAFER PROMOTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto; el socio señor Marcos Ismael Lambrechts, cede y transfiere a favor de los señores Roberto Renee Ferro, Ricardo Héctor Ravizza y Jaime Benjamín Kotlar las 420 cuotas de diez pesos que posee en la sociedad por la suma total de cuatro mil doscientos pesos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.7|6-Nº 31.008 v.7|6|72

Establecimientos Cardy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AMPLIACION de Capital y Prórroga de Plazo del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1972, los señores Alberto Genaro Diez Lafuente, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto Nº 2908 y Luis Antonio Diez Lafuente, argentino, casado, domiciliado en la calle Zabala Nº 3066, siendo ambos domicilios de la Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos titulares de las cuotas de capital de "ESTABLECIMIENTOS CARDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de junio de 1958 bajo el número 1.828 al folio número 424 del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de fecha 12 de agosto de 1959 bajo el número 2.009 al folio 265 del libro 29 y de fecha 1º de diciembre de 1964 bajo el número 3.451 al folio 212 del libro 50 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; manifiestan que elevan el capital social con retroactividad al 1º de enero de 1972 en la suma de Treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) y a tal efecto resuelven capitalizar los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de la siguiente forma: el señor Alberto Genaro Diez Lafuente Veintitrés mil setecientos pesos ($ 23.700) y el señor Luis Antonio Diez Lafuente Once mil trescientos pesos ($ 11.300) sumas que integran en dinero efectivo. Por lo tanto, queda totalmente integrado el capital social en la suma de Sesenta mil pesos ($ 60.000) dividido en seis mil cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una correspondiendo cuatro mil doscientas cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una por un total de Cuarenta y dos mil ($ 42.000) al señor Alberto Genaro Diez Lafuente y mil ochocientas cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una por un total de Dieciocho mil pesos ($ 18.000) al señor Luis Antonio Diez Lafuente. A su vez resuelven modificar la cláusula tercera ampliando el plazo de vigencia de la sociedad a diez años a partir del 31 de diciembre de 1973, prorrogable siempre que ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla por telegrama colacionado seis meses antes del 31 de diciembre de 1983. En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose al fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas y a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha mencionados ut supra. Fdos.: A. G. Diez Lafuente y L. A. Diez Lafuente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.7|6 Nº 31.004 v.7|6|72

C.A.M.I. Compañía Argentina de Maderas Industrializadas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre la señora Angélica María Sarmoria de Finochietti, argentina, viuda de don Héctor Osvaldo Finochietti, con domicilio en Rivadavia 5675, 3º "C", Capital, en adelante "la cedente" por una parte, y por la otra los señores Juan Hofferle, argentino, divorciado; Santiago Jelenic, argentino, casado; Alberto Campos, argentino, casado; Maurice Ajzensztein, francés, casado; Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, argentina, casada; Aníbal Roberto Uslenghi, argentino, casado; Roberto José Teodori, argentino, casado, y Mario Goluboff, argentino, casado, en adelante "los cesionarios", siendo todos los cesionarios domiciliados a los efectos del presente en Lavalle 1123, 1º piso, Capital, y todos los contratantes mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La vendedora es viuda y única heredera de don Héctor Osvaldo Finochietti, titular este último de tres mil doscientas veinticinco (3.225) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), hoy diez pesos ley 18.188 ($ 10) cada una en la Sociedad "C. A. M. I. COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17|1|51, bajo el Nº 174, al folio 185, del libro 20 de Contratos de S. R. L. y sus modificaciones de fechas 27|5|54 (Nº 1.037, Fº 226, Lº 26); 12|4|55 (Nº 525, Fº 174, Lº 28); 14|11|58 (Nº 3.896, Fº 308, Lº 35); 31|7|62 (Nº 1.591, Fº 183, Lº 43); 18|7|68 (N 1.935, Folio 262, Libro 58); 18|7|68 (Nº 1.936, Fº 262, Lº 58); 18|7|68 (Número 1937 Fº 263, Lº 58); 18|7|68 (Nº 1.938, Fº 263, Lº 58); 18|7|68 (Nº 1.939, Fº 263, Lº 58) y 16|2|70 (Nº 135, Fº 142, Lº 62) estando pendiente de inscripción el convenio de cesión de cuotas y ampliación de capital suscripto por instrumento privado del 28|9|70 por cuya virtud se elevó el capital social a la suma total de setecientos quince mil pesos Ley 18.188 ($ 715.000.—). — Segundo: La cedente vende, cede y transfiere a los cesionarios, en la proporción que se establecerá más adelante, la totalidad de las 3.225 cuotas de 10 pesos Ley 18.188 cada una de que es titular a título hereditario en la firma C. A. M. I. Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Los cesionarios adquieren dichas cuotas de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Hofferle, 977 cuotas; Santiago Jelenic y Alberto Campos, 298 cuotas cada uno; Maurice Ajzensztein, 492 cuotas; Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, 717 cuotas; Aníbal Roberto Uslenghi y Roberto José Teodori, 169 cuotas cada uno, y Mario Goluboff, 105 cuotas. — Cuarto: El precio total de esta venta asciende a la suma de pesos Ley 18.188: veinte mil ($ 20.000), que los cesionarios abonaran a la cedente de la siguiente forma: el 40 o|o a los 30 días; el 30 o|o a los 90 días y el 30 o|o restante a los 150 días. Los plazos mencionados correrán a partir de la fecha en que la cedente notifique a los cesionarios que los cuotas están debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio a su nombre cumplidos todos los trámites procesales de la sucesión de su cónyuge, corriendo a cargo exclusivo de la cedente los impuestos y demás gastos, tanto del sucesorio cuanto de la inscripción en el Registro. Quinto: El incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en la cláusula anterior por parte de los cesionarios producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y la caducidad de los plazos pactados, haciendo exigible el total de la deuda. — Sexto: Los cesionarios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros antes de saldados los pagos previstos en la cláusula cuarta, sin dar garantíea bastante a satisfacción de la cedente. Asimismo se establece que durante el plazo de la mora, el total del capital adeudado devengará un interés punitorio del 24 o|o (veinticuatro por ciento) anual. — Séptimo: En consecuencia las 71.500 cuotas sociales quedan integradas de la siguiente manera: Juan Hofferle, 21.459 cuotas; Santiago Jelenic y Alberto Campos, 6.443 cuotas cada uno; Luis Angel Letizia, 1.365 cuotas; Maurice Ajzensztein, 10.733 cuotas; Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, 15.738 cuotas; Aníbal Roberto Uslenghi y Roberto José Teodori, 3.583 cada uno; y Mario Goluboff, 2.153 cuotas. — Octavo: Los cesionarios, en su carácter de socios titulares de mayoría suficiente de cuotas a los efectos del art. 12 de la ley 11.645, prestan expresa conformidad con el presente convenio. De conformidad, se firman diez ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de 1970. A. M. S. de Finochietti. — M. Ajzensbtein. — J. Hofferle. — S. Jenelic. — A. Campos. — M. Goluboff. — A. Ustenghi. — R. Teodori. — T. Rosenstraugh. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 13 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son autenticadas de Angélica María Sarmoria de Finochietti, Maurice Ajzensztein, Juan Hofferle, Santiago Jelenic, Alberto Campos, Mario Goluboff, Aníbal Roberto Uslenchi, Roberto José Teodori, Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, las que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Fdo.: Ricardo Darío Rossi, escribano. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129 e. 7|6 Nº 31.059 v. 7|6|72

C.A.M.I. Compañía Argentina de Maderas Industrializadas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Juan Hofferle, de nacionalidad argentino, naturalizado, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle Emilio Lamarca Nº 2429, Alicia Felisa Marcos, argentina, soltera, Marcelo T. de Alvear Nº 2127, piso 9º B; todos de esta Capital Federal, y Roberto José Teodori, argentino, casado, Ceballos Nº 45, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, en adelante los cedentes, por una parte, y los señores Francisco Félix Maiorana, argentino, casado; Alberto Campos, argentino, casado; Santiago Jelenic, argentino, casado, y Jorge Antonio de Francesco, argentino viudo todos con domicilio especial a los efectos del presente instrumento en la calle Azara Nº 520 de esta Capital Federal en adelante los cesionarios, por la otra, siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene lo siguiente: Primero: Los cedentes son titulares de veintiocho mil seiscientos noventa y seis (28.696) cuotas de capital en la firma "C.A.M.I., COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original ordenado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de enero de 1951, bajo el Nº 174, al folio 185, del Libro 20 de Contratos de S.R.L., con modificaciones de fechas 27|5|54 (Nº 1.037), Fº 226, Lº 26), 12|4|55 (Nº 625, Fº 174, Lº 28); 14|5|58 (Nº 3.896, Fº 308, Lº 35); 31|7|62 (Nº 1.591, Fº 183, Lº 43; 18|7|68 (Nº 1.935, Fº 262, Lº 58); 18|7|68 (Nº 1.936, Fº 262, Lº 58); 18|7|68 (Nº 1.937, Fº 263, Lº 58);

18|7|68 (Nº 1.938, Fº 263, Lº 58); 18|7|68 (Nº 1.939, Fº 263, Lº 58); 16|2|70 (Nº 135, Fº 142, Lº 62); 20|4|71 (Nº 801, Fº 202, Lº 64); 20|4|71 (Nº 802, Fº 202, Lº 64; 2|2|72 (Nº 16, Fº 76, Lº 66); 11|2|72 (Nº 166, Fº 98, Lº 66) y 11|2|72 (Nº 167, Fº 98, Lº 66), asimismo, según surge de las modificaciones de fechas 14|10|70 y 30|11|71, que se encuentran pendientes de inscripción, la señorita Marcos es titular de ochocientas ochenta y seis (886) cuotas más, y el señor Teodori de ciento sesenta y nueve (169). — Segundo: El Sr. Juan Hofferle, cede, vende y transfiere al Sr. Alberto Campos, la totalidad de las seis mil ochocientas cuarenta y siete (6.847) cuotas de $ 10 cada una que tiene integradas en la sociedad. El precio de esta cesión se establece en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000). — Tercero: La Srta. Alicia Felisa Marcos, cede, vende y transfiere a los señores Santiago Jelenic y Francisco Félix Maiorana, dieciocho mil cuatrocientas treinticinco (18.435) cuotas que tiene integgradas en la sociedad, y ochocientas ochenta y seis (886) cuotas que le pertenecen por el contrato de fecha 30|11|71, correspondiéndole al Sr. Jelenic tres mil quinientas ochentitrés (3.583) cuotas y al Sr. Maiorana quince mil setecientas treintiocho (15.738) cuotas. El precio de la cesión al Sr. Jelenic se establece en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) y de la cesión del Sr. Maiorana en setentiocho mil quinientos pesos ($ 78.500). — Cuarto: El señor Roberto Teodoro, cede, vende y transfiere al Sr. Jorge Antonio De Francesco las tres mil cuatrocientas catorce cuotas que tiene integradas y las ciento sesentinueve (169) cuotas que le pertenecen por el contrato de fecha 30|11|71. El precio total de esta cesión se establece en la suma de diez mil pesos ($ 10.000). — Quinto: El precio se las distintas cesiones detalladas en las cláusulas precedentes los pagan los cesionarios en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente del más formal recibo y carta de pago en forma. — Sexto: De resultas de las cesiones mencionadas en las cláusulas precedentes, y a la modificación de fecha 30|11|71, el capital social queda integrado de la siguiente manera: Alberto Campos, 20.810 cuotas, equivalentes a $ 208.100; Santiago Jelenic, 15.392 cuotas, equivalentes a $ 153.920; Francisco Félix Maiorana, 15.738 cuotas, equivalentes a $ 157.380; Jorge Antonio De Francesco, 3.583 cuotas, equivalentes a $ 35.830, y Jorge Aldo Ciancia, 15.977, equivalentes a pesos 159.770. — Séptimo: Los señores Juan Hofferle y Alicia Felisa Marcos, renuncian por este acto a l agerencia de la sociedad que desempeñan conforme a la cláusula séptima del contrato social en su modificación del 30 de noviembre de 1971. Asimismo, el señor Francisco Félix Maiorana queda designado gerente de la sociedad. — Octavo: Los cedentes quedan apartados de la sociedad y ajenos a las operaciones de la misma a partir de la fecha. — Noveno: Como consecuencia de todo lo precedentemente expuesto los socios Alberto Campos, Santiago Jelenic, Francisco Félix Maiorana y Jorge Antonio de Francesco, poseedores de la mayoría absoluta del capital social, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactado en la siguiente forma: "7º: Quedan designados gerentes de la sociedad, los señores Alberto Campos, Santiago Jelenic y Francisco Félix Maiorana, quienes tendrán el uso de la firma social. Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. Para obligar y representar a la sociedad en audiencia de conciliación de la Justicia del Trabajo, realizar trámites administrativos y absolver posiciones judiciales, será suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Queda expresa y terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al giro de la empresa y|o a su empleo en fianzas y avales a favor de terceros". Las personas mencionadas en la cláusula precedente, resuelven asimismo que en todo lo demás y en tanto no se opongan al presente, quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social originario y sus modificaciones posteriores. — Décimo Primero: A los efectos del art. 12º de la ley 11.645, los comparecientes hacen constar que los socios que suscriben la presente, representan las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Segundo: Asimismo, a los efectos del art. 1.277 del Código Civil, presta expresa conformidad con el presente otorgamiento, firmando para constancia, la señora María Gracia Maccia de Teodori. — Décimo Tercero: Se autoriza expresamente al señor Santiago Jelenic a gestionar la inscripción de la presente modificación ante el Registro Público de Comercio y a subsanar las observaciones que se formulen. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — J. Hofferle — R. Teodori — A. Campos — F. E. Maiorana — Alicia Marcos — J. A. De Francesco — M. G. M. de Teodori. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 013486360. — Carlos Alberto Maino, Escribano. — Está su firma y sello. - Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Juan Hofferle, doña Alicia Felisa Marcos, don Roberto José Teodori, don Francisco Félix Maiorana, don Alberto Campos, don Santiago Jelenic, don Jorge Antonio De Francesco y doña María Gracia Maccia de Teodori, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formalizó simultaneamente por actas números: 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304 y 305, respectivamente, del libro número uno. — Sobreraspado: Santiago Vale. — Carlos A. Maino Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.- e.7|6 Nº 31.060 v.7|6|72

C.A.M.I. Compañía Argentina de Maderas Industrializadas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Juan Hofferle, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil divorciado y con domicilio especial a los efectos del presente otorgamiento en la calle Emilio Lamarca Nº 2429 de esta Capital Federal; Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, argentina, casada, Emilio Lamarca 2429, Capital Federal; Maurice Ajzensztein, francés, casado, Emilio Lamarca 2429, Capital Federal; Aníbal Roberto Uslenghi, argentino, casado, Emilio Lamarca 2429, Capital Federal y Mario Goluboff, argentino, casado, Lavalle 1123, piso 1º, en adelante "Los Cedentes", por una parte, y los señores Jorge Aldo Ciancia, de nacionalidad argentino, de estado civil casado y con domicilio especial a los efectos del presente otorgamiento en la Avda. Córdoba Nº 657, piso 9º de esta Capital Federal; Alicia Felisa Marcos, argentina, soltera, Marcelo T. de Alvear 2127, piso 9º, Depto. "B", Capital Federal; Alberto Campos, argentino, casado, Avda. Cobo 682, Capital Federal y Santiago Jelenic, argentino, casado, Rastreador Fournier 2060, Olivos, Prov. de Buenos Aires, en adelante "Los Cesionarios", por la otra, siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene lo siguiente: Primero: Los cedentes, juntamente con los cesionarios Campos y Jelenic y el señor Roberto José Teodori celebraron por acto privado de fecha 14 de octubre de 1970 un convenio de cesión de cuotas con la señora Angélica María Sarmoria vda. de Finochietti, referido a las tres mil doscientas veinticinco (3.225) cuotas sociales de capital de las cuales era titular dicha señora a título hereditario de su esposo. — Las cuotas antedichas se refieren a la firma "C. A. M. I. COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original reordenado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de enero de 1951, bajo el Nº 174, al folio 185 del Libro 20 de Contratos de S. R. L., con modificaciones de fechas 27|5|54 (Nº 1.037, Folio 226, Libro 26); 12|4|54 (Nº 625, Folio 174, Libro 28); 14|11|58 (Nº 3.896, Folio 308, Libro 35); 31|7|62 (Nº 1.591), Folio 183, Libro 43); 18|7|68 (Nº 1.935, Folio 262, Libro 58); 18|7|68 (Nº 1.936, Folio 262, Libro 58); 18|7|68 (Nº 1.937, Folio 263, Libro 58); 18|7|68 (Nº 1.938, Folio 263, Libro 58); 18|7|67 (Nº 1.939, Folio 263, Libro 58); 16|2|68 Nº 1.235, Folio 142, Libro 62); 20|4|71 (Nº 801, Folio 202, Libro 64), y 20|4|71 (Nº 802, Folio 202, Libro 64) encontrándose pendientes de inscripción el contrato aquí referido y una posterior modificación de fecha 11|8|71. — Segundo: Por la cláusula segunda de dicho instrumento los entonces cesionarios se distribuyeron las cuotas en cuestión de la manera que sigue: Juan Hofferle 977 cuotas, Telma Rosenstraugh de Ajzensztein 717, Maurice Ajzensztein 492, Santiago Jelenic y Alberto Campos 298 cada uno, Aníbal Roberto Uslenghi y Roberto José Teodori 169 cuotas cada uno y Mario Goluboff 105 cuotas. — Tercero: Los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios la totalidad de las cuotas mencionadas en la cláusula anterior, las cuales representan $ 10.— de capital social cada una, y de la manera que se detalla a continuación: Juan Hofferle cede sus 977 cuotas a Jorge Aldo Ciancia, Telma Rosenstraugh de Ajzensztein cede sus 717 a Alicia Felisa Marcos, Maurice Ajzensztein cede sus 492 cuotas por partes iguales, es decir 246 cuotas a cada uno a los señores Alberto Campos y Santiago Jelenic; Aníbal Roberto Uslenghi cede sus 169 cuotas a Alicia Felisa Marcos y Mario Goluboff cede sus 105 a Alberto Campos. — Cuarto: El precio de las distintas cesiones referidas en la cláusula anterior es el que sigue: por la cesión del señor Hofferle al señor Ciancia, tres mil doscientos sesenta pesos, ley 18.188 ($ 3.260.—); por la cesión de la señora Rosenstrugh de Ajzensztein a la señorita Marcos, dos mil trescientos noventa pesos, ley 18.188 ($ 2.390.—); por la cesión del señor Ajzensztein al señor Campos y al señor Jelenic, ochocientos veinte pesos, ley 18.188 ($ 820.—) para cada uno; por la cesión del señor Uslenghi a la señorita Marcos, quinientos sesenta pesos, ley 18.188 ($ 560.—), y por la cesión del señor Mario Goluboff al señor Campos, trescientos cincuenta pesos, ley 18.188 ($ 350.—). — Quinta: El pago del precio de las distintas cesiones detalladas antecedentemente lo efectúan los cesionarios a los cedentes en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente del más formal recibo y carta de pago en forma. Sexto: Los señores Maurice Ajzensztein y Telma Rosenstraugh de Ajzansztein reciprocamente y las señoras Raquel Jaike de Uslenghi y Olga Sara Kaminecky de Goluboff prestan expresa conformidad con el presente otorgamiento firmando para constancia las señoras de Uslenghi y de Goluboff, a los efectos del Art. 1.277 del Cód. Civil. — Séptimo: Asimismo los comparecientes hacen constar a los efectos del Art. 12 de la Ley 11.645 que representan la mayoría de socios de la sociedad, poseedores de las 3|4 partes del capital social. — En prueba de conformidad, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — A. Campos. — S. Jelenic. — M. Ajzensztein. — T. Rosenstraugh. — J. Hofferle. — Alicia Marcos. — J. A. Ciancia. — A. Uslenghi. — R. J. de Uslenghi. — M. Goluboff. — O. S. de Goluboff. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 13 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Hofferle, Telma Rosenstraugh de Ajzensztein, Maurice Ajzensztein, Aníbal Roberto Uslenghi, Mario Goluboff, Jorge Aldo Ciancia, Alicia Felisa Marcos, Alberto Campos, Santiago Jelenic, Raquel Jaike de Uslenghi y Olga Sara Kaminecky de Goluboff, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Ricardo Darío Rossi, escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e. 7|6 Nº 31.061 v. 7|6|72

Riglotex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la denominación de RIGLOTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, con domicilio legal en la calle Concordia Nº 3912, Capital Federal, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al tejido de punto y al urdido de hilados de rayón y algodón, pudiendo realizar todas las actividades industriales y comerciales comprendidas dentro de esa especialización. — Segundo: A los efectos del cumplimiento de tal objeto podrá la sociedad adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías; celebrar contratos de locación o arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denuncias, querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas atribuciones son meramente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos dieciséis mil quinientos, representado por dieciséis mil quinientas cuotas de un peso cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Ofman, argentino, con domicilio en la calle Mariano Acosta Nº 14 de San Martín, provincia de Buenos Aires, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas cuotas por un total de cinco mil quinientos pesos; la señorita Gloria Miklaski, argentina con domiciliado en la calle Concordia Nº 3.912, de Capital Federal, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas cuotas por un total de pesos cinco mil quinientos; y el señor Rafael Ofman, argentino, con domicilio en la calle Mariano Acosta Nº 14, de San Martín, provincia de Buenos Aires, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas cuotas por un total de pesos cinco mil quinientos. — Dichos aportes están compuestos por el capital de la sociedad de hecho preexistente, según el balance que se acompaña. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de veinte mil quinientos pesos, por resolución unánime de los asociados, suscribiéndose, a tal efecto, hasta cuatro mil cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término, a los mismos socios. En el caso de que éstos no se interesen podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios: señor Ricardo Ofman, señorita Gloria Miklaski y señor Rafael Ofman, quienes tendrán el uso de la firma social. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta huviere depositados en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario de Capital Federal o de otro punto del país; b) Solicitar créditos en esas entidades bancarias; c) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; d) Firmar en nombre de la sociedad, toda clase de contratos, documentos o escrituras; e) Adquirir, representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; f) Conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que sea parte, como actora, demandada o querellante, pudiendo cobrar lo que se adeudare, y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octavo: Anualmente se formulará al 31 de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría absoluta de votos. — De las utilidades líquidas que resultaren se destinará: 1º) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — 2º) El excedente será repartido como dividendo entre los socios, proporcionalmente al número de cuotas que posean cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas, también, por los socios, proporcionalmente al número de cuotas sociales que posean. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual, en cuyo caso podrán establecer la forma y plazos en que ello se efectuará, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada conjuntamente por los gerentes, debiendo ante todo pagarse las deudas sociales. — Luego se reintegrará el capital aportado por los socios y si hubiere remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécimo: Todas las divergencias que pudieran suscitarse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, entre los socios, gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los tribunales ordinarios de esta capital. — En los demás casos no previstos en este contrato,

se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato los socios señores Ricardo Ofman, Rafael Ofman y la señorita Gloria Miklaski. — Firman: Ricardo Ofman, Rafael Ofman, y Gloria Miklaski.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.7|6|72 Nº 31.081 v.7|6|72

Proalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 17 de marzo de 1972, Salvador Barenboim y Pulgar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria han vendido a Kismet Sociedad Anónima Comercial y Euro-Latina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria respectivamente la totalidad de sus cuotas sociales en PROALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a su valor nominal. Que la sociedad tendrá duración hasta el 31 de agosto de 1972, y que el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, designados socios gerentes y representados por el presidente o vicepresidente de cada sociedad. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24. — e.7|6-Nº 31.141-v.7|6|72

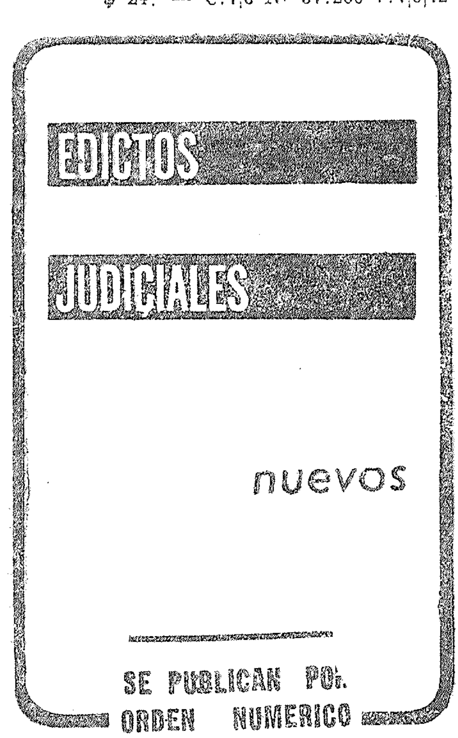
Plus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 178 de fecha 4 de mayo de 1972, pasada al folio 691 del registro número 111 de la Capital Federal, por ante el escribano Eduardo F. Reyes, se formalizó la reforma de contrato de "PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el texto del artículo reformado como sigue: — "Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Plusara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida 253, segundo piso, departamento K, sin perjuicio de posterior cambio del mismo, o de instalar sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior o exterior del país". — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24. — e.7|6-Nº 37.200-v.7|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNISCH KRIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.399 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a Don CARLOS ISIDORO CARRIZO para comparecer en Juicio de Divorcio promovido por su esposa Victoria López de Carrizo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 27.— e.7|6 Nº 31.382 v.9|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.490 v.9|6|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SANTIAGO de POMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.521 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GRINPELTZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 13,50 e.7|6 Nº 31.454 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BEREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.715 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MANUEL PERALTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.681 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DAVID VICTOR OVEJERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50.— e.7|6 Nº 31.631 v.9|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE GABRIELA CASTEVIN o RENE GABRIELA CASTEVIN de BLANCO o RENE GABRIELA CASTEVIN de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.701 v.9|6|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SIROTA. - Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.398 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARLOS VALLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.7|6 Nº 30.222 v.9|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Civil 2, correspondiéndole Civil 4, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|5 al 5|6|72.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MECHETNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 13,50 e.7|6 Nº 31.397 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ATILIO DAVIES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.598 v.9|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCUATO VILLARRUEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.540 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ARCE de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.663 v.9.6.72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NAPOLITANO de TOGNETTI y de COSME DAMIAN TOGNETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.561 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DELFINA EPELDE de LISTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 27.- e.7|6 Nº 31.577 v.9|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NATALIO VOLPONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.466 v.9|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PIÑERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.544 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAFICA JAIAT de ABAS e ISAAC ABAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.481 v.9|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ORBAN de KOVACS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.630 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.- e.7|6 Nº 31.445 v.9|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA DARIA STRADA de GIANOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.411 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MELLA de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.474 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMAN LESLIE BAILLIE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.709 v.9|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SANTIAGO JUAN DOWNES, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.356 v.9|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOPEZ o LOPEZ RENDON viuda de BRIGNONE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.390 v.9|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARPEL SAICHANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.528 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIRITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.596 v.9|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO ROKOTOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.386 v.9|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AURORA GABALDON de NAVERAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.462 v.9|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, cítase a don HECTOR ROBERTO LARRETAPE y doña ELSA NELIDA PEREIRA por el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos: "Larretape Héctor Eduardo, adopción" a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 21.— e.7|6 Nº 31.435 v.8|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ROSENFELDT a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.513 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM ENRIQUE SILBERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 31.510 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VICTOR CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.7|6 Nº 31.375 v.9|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

BEATRIZ TEODOLINDA VIEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 31.458 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por quince días a doña SOFIA VICTORIA BERG de VAZQUEZ para que tome en autos: "Vázquez José M. c|Berg de Vázquez Sofía Victoria s|divorcio" la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente y defienda.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.682 v.8|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO IGLESIAS y de doña ELSA AMALIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 31.498 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA MEDRANO de DELGADO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.597 v.9|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IMBRIANO de FAMIGLIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.430 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES FRANCISCO CASARETTO y BEATRIZ MARIA BENEDICTA PESCE de CASARETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 31.420 v.9|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ILUMINADA GOMEZ de LLORENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 31.380 v.9|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de don SEBASTIAN LINARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.626 v.9|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.441 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH AIZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.700 v.9|6|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO YAÑEZ de DOMINGUES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.404 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SELVA de CALERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.284 v.9|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA LEOCADIA SUBERBIE de AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.403 v.9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BECHEM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.487 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABSEO PEDRO LUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.565 v.9|6|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTO PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 31.674 v.9|6|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO LOZANO y de doña ROSA LACENTRA de LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.534 v. 9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TECLA CAVICCHI de THIENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.439 v. 9|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON o LEO FORNACIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.679 v. 9|6|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores se doña ROSA GHIO de ROLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dieciséis de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.463 v. 9|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 13,50 e. 7|6 Nº 31.402 v. 9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HORACIO VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.662 v. 9|6|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado dos días solamente en la edición del Boletín Oficial del 31|5 y 2|6|72.
$ 18.— e. 7|6 Nº 30.325 v. 9|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — María Isabel Milán, secretaria.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.385 v. 9|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA BOTTA de PICARDI y de don NICOLAS EMILIO LUIS PICARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27.— e. 7|6 Nº 31.625 v. 9|6|72

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DELIA de AGUINAGA y ESTEBAN VICENTE AGUINAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 7|6 Nº 31.670 v. 9|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUADALUPE VAZQUEZ de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.525 v. 9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PUPARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.659 v. 9|6|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOLORES CARLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.434 v. 9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,80 e. 7|6 Nº 31.405 v. 9|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORIOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.423 v. 9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CRESPO VIDAL y de JESUS FRANCISCA D'ONOFRIO de CRESPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.444 v. 9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.526 v. 9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO PERALTA y MICAELA PEREZ de PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.527 v. 9|6|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMERO MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.383 v. 9|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LUISA CANCELO de DELL'ERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 7|6 Nº 31.427 v. 9|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VOLONTE de CAVALLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.523 v. 9|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VINGUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.425 v. 9|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BENJAMIN BIGELMAIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.683 v. 9|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DORA PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril siete de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.628 v. 9|6|72

Juz Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERIA ROVERE Y ODDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 31.695 v. 9|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza al señor GUMERSINDO ARAUJO, por el término de diez días, a estar a derecho en los autos "Vázquez de Donadini, María Consuelo c|Caldevilla, José, s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 15.- e.7|6 Nº 31.557 v.8|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a ANGEL AGUSTIN, por 5 días, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Díaz, José c|Agustín, Angel, s|ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio A. Piva, oficial 1º.
$ 31.50 e.7|6 Nº 31.415 v.9|6|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a don ALEJANDRO EMILIO OTAMENDI para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "Tenenbaum, León y otra c|Otamendi, Alejandro E. y otro, pesos 1.520, s|cobro ejecutivo alq.", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — $ 36.- e.7|6 Nº 31.542 v.9|6|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita a AMELIA ALDANA para que a partir de los 10 días de notificada de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Blanco, Osvaldo Rafael c|Aldana, Amelia, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Jaime J. Thomas, Juez.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 31.374 v.8|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría N 4, comunica por 5 días a los acreedores de "COLPAYO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico contador Carlos A. Iglesias Monica, con domicilio en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, piso 1º "B", los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, para ce-

lebrar en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60.- e.7|6 Nº 31.582 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L.". Fecha de cesación de pagos, 15 de agosto de 1968. Liquidador: Dr. Patricio E. Petersen, con domicilio en Esmeralda 320, 6º piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 60.- e.7|6 Nº 31.568 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días al señor SANTOS CAMPOLONGHI para comparecer en el juicio "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L., s|quiebra - incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.- e.7|6 Nº 31.569 v.13|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el juicio: "HERRERO, NESTOR FELIX s|quiebra", comunica por un día al fallido la clausura de los procedimientos.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972 — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.7|6 Nº 446 v.7|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día la clausura de los procedimientos de "CONDURZO RENE ANGEL s|quiebra", por falta de activo.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.7|6 Nº 447 v.7|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "SEDERIA VICTOR S.C.A." la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de ese edicto, para presentar al Síndico Contador don Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370, 7º piso, oficina 172, los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 5 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90.— e.7|6 Nº 31.666 v.13|6|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "KLEM, ESTEBAN s|quiebra", que se han regulado los siguientes honorarios Dr. A. Suaya, patrocinante del peticionante de la quiebra $ 40; síndico P. T. Carranza $ 6.000; y su letrado Dr. E. M. Alonso $ 600; escribano E. Fauzón Sarmiento $ 80; liquidador Emilio Alonso $ 6.000; Dr. M. A. Cuadrillero $ 300, Dra. N. R. González $ 300. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario
$ 36.— e.7|6 Nº 31.570 v.9|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CASA BIAGINI S.C.A. y ORESTE CARLOS BIAGINI y OSCAR VICENTE BIAGINI" Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1971. Síndico Contador: Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 27 de julio de 1972, hora 13.30, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.7|6 Nº 25.566 v.13|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|6|72.

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

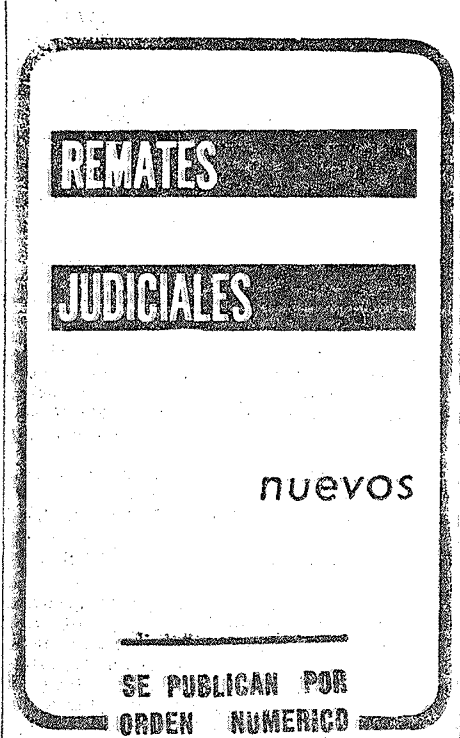
Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Ríos Martín José Nicolás contra Venadines Oscar s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.) se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a VENADINES OSCAR que con fecha 11 de abril de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda condeno a don Oscar Venadines a pagar dentro del tercer día a don Martín José Nicolás Ríos la suma de Un mil ochocientos veinticinco pesos con cuarenta y seis centavos, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de Ciento ochenta pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
e.7|6 Nº 448 v.8|6|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juez Federal doctor José Víctor Manuel Zabala, cita por diez días a ANGEL SBARBERI, sus herederos y a quien se crea con derecho al dominio del bien sito en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, designado s|catastro: Circunscripción V, Sección N, Manzana 30 "a", Parcela 11, con una superficie total a expropiar de 200 metros cuadrados, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Sbarberi Angel y|o herederos s|expropiación". que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Civil y Comercial. Se han depositado como precio Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinte ctvs. ley 18.188; debe presentar en autos títulos de propiedad para ser tenido por parte; bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulian, secretario.
$ 60.— e.7|6 Nº 31.493 v.13|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "CAPURRO JOSE MIGUEL c|ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. s|ejecución hipotecaria por subrogación, Expediente Nº 42.552", que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 478, Capital, las unidades sitas en la calle General Roca Nº 928, de la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, legajo de propiedad horizontal bajo el número 21.673, Circunscripción II, Sección I, Manzana 40, Parcela 24, Unidad 6, Polígono 02-02, 03-04. Superficie cubierta 65, m|2., duplex — Base pesos ley $ 32.000. Deuda por expensas comunes al 30 de octubre de 1970 $ 1.766,12. Expensas comunes mensuales $ 150. Unidad 7, polígono 02-05.03-07, superficie cubierta 63 m|2. Duplex. Base $ 29.366,66. Deudas por expensas comunes $ 1.493,50; por expensas comunes mensuales $ 150. Unidad 9, polígono 03-02,03-05, superficie cubierta 21 m|2. Base $ 11.026,66; deuda por expensas comunes $ 437,12; expensas comunes mensuales $ 50. Unidad 10, polígono 03-03, superficie 21 m|2., un ambiente. Base $ 10.586,66; deuda por expensas comunes $ 410,72; expensas comunes mensuales $ 50. Unidades complementarias letra "L", polígono 02-04; "M", polígono 03-05; "I", polígono 01-03 y "J" polígono 01-04. Se deja constancia que en autos se ordenó la venta de dichas unidades libres de ocupantes y con las demás circunstancias que surgen de autos. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 117.— e.7|6 Nº 31.455 v.9|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "DELGADO de ACUÑA, ROSAURA c|ACUÑA, RAUL LUIS s|divorcio, expediente número 17.360", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, con oficina en Montevideo 451, 3º piso, of. 33, T.E. 49-4597, rematará el 10 de junio, a las 16.30 horas, y en la misma finca ubicada en la calle Pilar 874|76 entre las de Patrón y Pasaje Alpatacal, compuesta de tres dormitorios, comedor, baños y dos habitaciones de servicio al fondo. La finca está anotada en Circunscripción 1, Sección 72, Matrícula 103 B, Parcela 13 B. Está inscripta en el Tº 1580 Sud, Fº 41, Partida Nº 15.539. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de esta Capital. Base $ 39.312,06. Sellado de boleto 3 por mil. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en oficina del martillero.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 63.— e.7|6 Nº 31.581 v.9|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, del autorizante, comunica por tres días en los autos: "PISTOLESI NEMESIO y otra contra MUÑOZ MARIA ESTHER o ESTER, sobre ejecución hipotecaria, Expte. Nº 10.125", que el martillero Carlos M. Manson, rematará el día sábado 10 de junio de 1972, a las 11 horas, en el Colegio de Corredores y Martilleros Públicos del Departamento Mar del Plata, calle Hipólito Yrigoyen 2158 de la misma, el departamento ubicado en el inmueble Catamarca 1271, piso 6º "A", sub-parcela 06-01 de la Ciudad de Mar del Plata, compuesto de living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. — Base $ 20.000 (m$n. 2.000.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Títulos en autos. Se hace constar que en el expediente se ha dictado sentencia de desalojo de la unidad. Se adeuda por expensas comunes al 30|6|71 pesos 168,33 según informe agregado a fs. 52, por la administradora Inmobiliaria "LEA". Visitar diariamente días hábiles de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 72.— e.7|6 Nº 31.496 v.9|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "CARBALLO, JOSE y otros c|GARCIA PRIETO, RODOLFO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.622", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 21 de junio, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Buenos Aires, una fracción de campo con todo lo adherido, edificado, plantado y clavado al suelo, ocupada por el demandado, próxima a la estación Gándara Pto. de Chascomús, que es parte de la fracción B1, plano característica 27-114-54 como lote 361j, polígono comprendido dentro de las letras O—C—D—E—F—G—P—N—O y que mide: línea OC: al N.E. 1.619m60; línea CD: al S.E. 139m10; línea DE: al S. 16m76; línea EF: al S.E. 401m20; línea FG: la E. 17m45; línea GP: al S.E. 232m80; línea PN: al S.O. 1.634m60; línea NO: al N.O. 580m20. Sup. 112 has. 05 as. 12 cs. 4.537 dmc. Catastro: Circ. VI, Parc. 361j. Contrato de mutuo hipotecario, cláusulas 7 y 9: "El deudor se obliga a no arrendar mientras subsista la deuda" y "para el caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 35.000 (m$n. 3.500.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.7|6 Nº 31.426 v.13|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PARDO de MONDELLI, BALBINA y otros c|PEREZ BANFI HORACIO GABRIEL y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. número 25.046", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 11 de junio de 1792, a las 11 horas, en la propiedad, el inmueble calle Tucumán Nº 4016, localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 143,46 m2. — Base pesos ley 18.188: 29.100,00. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble consta de: chalet de dos plantas; planta baja: hall de entrada, living comedor, baño, cocina, garaje, pieza de servicio, lavadero, fondo libre con jardín, patio y galpón de material. Planta alta: 3 dormitorios, baño instalado y cuarto de costura o escritorio. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "...En caso de ejecución los deudores deberán desocupar totalmente el bien gravado...". De acuerdo a lo informado por el martillero el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81.— e.7|6 Nº 31.412 v.9|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secr. 32, comunica por 3 días en autos: "DURAR S. A. C. I. F. C. e I. c|FASCE, CARLOS y otra s|Ejec. Hipot." (Expte. 14.333), que Diego Héctor Brom, martillero designado por la parte actora, rematará el 13 de junio de 1972, a las 10,30 hs., por el régimen de propiedad horizontal un departamento ubicado en Combate de los Pozos 361. Pº 5º. Unidad 28 (Depto. "D"), compuesto de comedor, dormitorio, baño y cocina: Superf. Tot. 30,41 mts2.; Porcentual: 1.84 o|o; adeuda $ 388,65 al 29|2,72 por expensas com., $ 45,52 por el mes de marzo y $ 32,38 por abril de 1972; la cláusula sexta del contrato hipotecario establece que la deudora, en caso de remate, se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes; el inmueble se encuentra deshabitado, habiéndose dado la posesión del mismo al martillero; el remate se efectuará en la entrada del edificio; el inmueble se exhibe diariamente de 9 a 16 hs., debiendo pedirse informes al encargado o en Riobamba 178, 1º "C"; Base: $ 3.840; Al contado; Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Federal.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90 e.7|6 Nº 31.529 v.9|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. Comunica por tres días en el juicio "GIMENEZ FLYNN de BALBIN GUILLERMINA c|TALMA S. R. L.", Ejecución Hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., rematarán el 9 de junio próximo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, 4 unidades de cochera ubicadas en el piso sexto del edificio de calle Marcelo T. de Alvear (antes Charcas) Nº 686, esq. Maipú Nº 991|96. — De la siguiente numeración y superficie total cada una: Unidad 93 con 15 mts. 20 dcs. cds. — Unidad 94: con 12 mts. 34 dcs. cds. — Unidad 95: con 12 mts. 96 dcs. cds. — Unidad 96: con 12 mts. 54 dcs. cds. — Base: $ 2.513,44, $ 2.040,50, $ 2.143,04 y $ 2.077,58 respectivamente, pagadero al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Las unidades Nº 93 y 96 adeudan, al 30 de abril último, la suma de 480 cada una, en concepto de gastos comunes y extraordinarios. — De acuerdo a la cláusula 4º, inciso D, del contrato de hipoteca, en caso de ejecución las cocheras deberán entregarse desocupadas.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 72 e.7|6 Nº 31.392 v.9|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "GAUDIO, NORBERTO JOSE M. y Otros c|GENTLUOMO, JOSE s|Ejecución

Hipotecaria" (Expediente 28.816), que el martillero Jorge José Pol Franceschi, rematará el día domingo 25 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Jean Jaurés Nº 550 de Villa Ballester, localidad de Malaver, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 20 de la Manzana Nº 171 "B", que mide según título, Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste y contrafrente al Noroeste, por Veintiún metros cuatrocientos sesenta y siete milímetros en sus costados Sudeste y Noreste o sea una superficie de ciento ochenta y cinco metros nueve mil cuarenta y dos centímetros cuadrados. — La casa consta de: Porch, comedor, dos dormitorios, todos ellos con piso de parquet, baño instalado, cocina, con cocina y calefón a gas natural, un ambiente que sirve de lavadero y comedor diario y un galpón con chapas de fibrocemento. — Superficie de construcción según plano 97,62 m2. — El bien se encuentra a cinco cuadras de la Estación Malaver. — Se puede visitar de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Según Cláusula VIII del título hipotecario el bien que está ocupado por el demandado y su familia, debe entregarse desocupado. — Base de venta: Veinte mil pesos Ley 18.188: (pesos 20.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, a 29 días del mes de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 108 e.7|6 Nº 31.453 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "ARGENFE SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GLADAL S. C. A. s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 19.662, que el martillero Horacio Benchetrit rematará en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el 12 de junio de 1972, a las 14 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de las calles Colón y San Pedrito, con una superficie según títulos, de 3.130,64 metros cuadrados. — Sin base y al mejor postor. — Venta al Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y al contado. — Desocupado. — Cláusula décimo tercera del contrato hipotecario: "...En caso de remate la deudora se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial". — Puede visitarse diariamente. — Adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico de los años 1970 y 1971: $ 53,12, sujeto a recargos por mora e intereses. — Adeuda por alumbrado, barrido y limpieza: $ 25,55, sujeto también a recargos. — El Comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72 e.7|6 Nº 31.327 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "SCALA DE GRASSETTI, OLGA LILIAN y otros c|INSTIRITO, PEDRO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 20.819), que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día jueves 15 de junio de 1972, en su salón de ventas sito en la calle Viamonte Nº 1716, piso 10º, oficina Nº 45, de esta Capital Federal, a las 14.30 horas: Una fracción de tierra ubicada en el Cuartel Segundo del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de Veintisiete mil ciento veintidós metros con sesenta decímetros cuadrados, o lo que en más o menos resulte de sus linderos, que son: Al Noroeste con la Ruta Ciento noventa y tres, al Noreste vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, otra fracción del vendedor don Ramón Díaz y Santiago Fox, al Sudeste con Anta de Motta y al sudoeste con José Tenente y Sucesión de Adolfo Gauthier, teniendo la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. — Sección Rural, Parcela ciento cuarenta y seis. — El predio está ocupado por el demandado el que lo tiene destinado a la comercialización de residuos, explotándolo el mismo; dentro del predio hay una casa de dos habitaciones, que sirve de vivienda al encargado, carece de baño, pisos, y su estado es prácticamente para demolición. — Puede visitarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas. — De acuerdo a la cláusula VIII, el bien debe entregarse desocupado. — Base de Venta: Once Mil Setecientos Diez y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos, Ley 18.188 (pesos 11.719,44). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo, en el acto de la subasta, el comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, a 22 días del mes de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 126 e.7|6 Nº 31.459 v.9|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días que en los autos: "CENTENARIO, SOC. RESP. LTDA. c|HELOUANI ELIA o ELIO y otra, s|ejecución hipotecaria", el martillero Félix Mezzullo rematará el viernes 16 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el departamento ubicado en el piso 6º, unidad funcional Nº 28 "D", contrafrente, del edificio calle Otamendi Nº 656, Capital. Superficie propia 66.65 m2. Porcentual: 3,42 o|o. Adeuda por expensas comunes al 29|2|72 $ 1.532,95. El departamento se halla desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. Base: $ 79.566,62. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 63.- e.7|6 Nº 31.552 v.9|6|72

Nº 30

Jugado Civil 30, Secretaría 60, comunica por tres días en los autos: "PERSICO, HAYDEE ALICIA c|BARBERO, BERNARDINO SEBASTIAN, s|cobro hipotecario" (Exp. 391|1971), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 12 de junio de 1972, a las 15 hs. en Perú 27, Corporación de Rematadores, dos unidades en el edificio José Evaristo Uriburu 84|92|96 esq. Bmé. Mitre 2202, Capital. — Unidad 2. — J. E. Uriburu 84, local negocio según informe del martillero con trastienda, baño, tinglado y patio. Alquilado al Sr. Laszuk en $ 250 por mes Deudas: Expensas a febrero 72, $ 29,20; O.S.N. al 2º semestre 71, $ 78,45; Municipal al 2º semestre 71, $ 89,54. Sup. propia 45 04 m2., patio 6,70 m2. Porcentual 4,72 o|o. Unidad 3º, piso 1º. J. E. Uriburu 92, departamento izq., según informe del martillero consta de 2 vestíbulos, 4 habitaciones, todas al frente, baño cocina y dependencias de servicio. Alquilado a la Sra. Vda. de Romero en $ 104 por mes. Deudas: Expensas a febrero 72, $ 63,81; O.S.N. al 2º semestre 71, $ 168,75; Municipal al 2º 71, $ 170,14. Sup. propiedad exclusiva 95,26 m2., balcón 1,20 m2. Porcentual 9 o|o. Deudas con los ajustes que podría haber a la fecha. Base en bloque $ 20.200, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas, lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 108.- e.7|6 Nº 31.494 v.9|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA y otro S.A.S.A. y P. p. L. VIVIENDA c|CAPAMAR S.A.I.F.I. Y AGROP., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 568), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 14 de junio, a las 10 hs., en Av. Córdoba 631, el departamento desocupado, 6º piso, unidad 6, del edificio José Hernández 1668|70. Sup. cubierta 305,07 m.c., semicubierta 21,89 m.c. Sup. total por piso y unidad funcional 326,96 m.c. Porcentual 10 o|o.; O.S.N. $ 116,40; Imp. Municip. $ 1.067,24. Deuda por expensas comunes al 16|8|71 $ 14.724,24, debiendo adicionarse los intereses desde el 1º|4|71 y el reajuste por expensas comunes desde el 1º|7|71 a la fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 355.761,96 (m$n. 35.576.196), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 72.- e.7|6 Nº 31.429 v.9|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 1 día en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|DUTRA JUAN R., s|ejec." (Expte. Nº 184.258), que el martillero Enrique S Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 11 hs., en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe, el siguiente bien: Una balanza Bianchi Legítima tipo reloj, de suspensión, de 25 kgs., Nº 98434. Base pesos 188.50. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 12.- e.7|6 Nº 31.607 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría a mi cargo, en autos "HOLSMAN ADOLFO y otro c|GARCIA MARIA E. A. de, s|ejec." (Expte. Nº 180.612), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben, todos los días hábiles de 14 a 16 hs.: Un televisor marca Geloso, extrachato, gabinete de madera, controles al frente, con su mesa de ruedas. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 24.- e.7|6 Nº 31.550 v.8|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, hace saber por un día, en autos "CREDITO AV. SAN MARTIN c|GIMENEZ, JORGE WENCESLAO s|Ejec.", Expte. número 131.041|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 13 de junio de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un televisor, marca Dulluth, s|Nº visible, cuatro perillas, gabinete de fórmica. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 12.— e. 7|6 Nº 31.409 v 7|6|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día, en el juicio "BORDA, LUIS F. c|FARNOS, JOSE E. s|ejecutivo", Expediente Nº 158.063, que el martillero Cándido García Roda, rematará el día 13 de junio, a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, de la Capital, los siguientes efectos: "Un televisor, marca "Dumond", s|Nº visible y estabilizador, marca "Tamec", s|Nº visible, en el estado que se encuentran, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Dichos efectos pueden verse en el local antes mencionado.
Buenos Aires, junio dos de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 15.— e. 7|6 Nº 31.451 v. 7|6|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día, en el juicio 'BORDA, LUIS F. c|CHIARI, BEATRIZ s|ejecutivo", Expediente Nº 158.062, que el martillero Cándido García Roda, rematará el día 13 de junio, a las 16,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, lugar donde se encuentran los siguiente efectos: Un televisor, marca "Special Berkeley", s|Nº visible, de cinco controles y un ventilador de pie "Dari de Luxe", s|Nº visible, en el estado en que se encuentran, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, junio dos de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 15.— e. 7|6 Nº 31.452 v. 7|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en autos "CREDITO CABILDO S.A. c|ITALIA HUMBERTO CAYETANO s|ejecutivo", Exp. 116.582, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un juego de sillones compuesto de 2 sillones individuales y uno de 2 cuerpos, tapizados en Otomana color azul, usados y en buen estado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 15.— e. 7|6 Nº 31.684 v. 7|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día, en el juicio: "GHIGLIAZZA de CALDARELLI ELVA SUSANA c|MARTIN de ALEMAN MABEL y ALEMAN JOSE s|Cob. de Alq.", Expediente Nº 153.592, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un tocadiscos marca Admiral, eléctrico: dos lámparas de pie, una pantalla de paja, otra floreada; una mesita de vidrio; un espejo colgante, marco de cuero, adornos de bronce. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 30 de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 15.— e. 7|6 Nº 31.603 v. 7|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 1 día en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|EDELMA SERRA BALZANO de DEL GIUDICE s|Ejec.", expediente Nº 195596, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 11 hs., en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe, el siguiente bien: Una balanza Bianchi Legítima modelo frontal de 15 kgs. Nº 85550, usada. Base $ 250. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 12 e. 7|6 Nº 31.605 v. 7|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos "CREDITO ALBERDI S. A. c|AGUIRRE, ALBERTO ENRIQUE y otro s|ejec." Exp. Nº [illegible], comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio, rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 16 hs.: Una cargadora de baterías sin marca ni número visible. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 24 e. 7|6 Nº 31.551 v 8|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en los autos "S. BUCHBINDER c|ANGEL CICARELLI y otro s|ejecutivo" (Exp. Nº 172251|70), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el próximo día 9 de junio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben: Veinte (20) trajes de tela de polyester y lana de distintos tipos, modelos, talles y colores, nuevos para la venta. Sin base, al contado, al mejor postor en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). — Buenos Aires, a 30 días del mes de mayo de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 30 e. 7|6 Nº 31.814 v. 8|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio "FIORENTINO RAFAEL c|FIORITO MANUEL DARIO s|Ejec.", Expte. 175.232, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de junio de 1972, a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, Capital, un televisor marca "Frann Fer", gabinete de plástico y metal sin número visible, con dos controles al frente. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 12 e. 7|6 Nº 31.762 v. 7|6|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio "RODRIGUEZ NICOLAS D. c|PELLEGRINI ARTURO R. y otro s|ejecutivo" (Expte. 130319|374|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., el día 9 de junio de 1972, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica familiar Westinghouse, y una cocina a gas, marca Philips de tres hornallas, horno y parrilla, que se exhiben en el mismo lugar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 15 e. 7|6 Nº 31.575 v. 7|6|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día en autos: "CREDITOR SAIC. c|GONZALEZ, ROSA PEREGRINA y otro s|Ejec.", Exp. Nº 146312, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. 10 de junio de 1972, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca "Travers", contr. front. c|antena y mesa metálica rodante. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 12 e. 7|6 Nº 31.416 v. 7|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría a mi cargo, en autos "SANCOR COOPERATIVA SEGUROS LTDA. c|MALDONADO JUAN s|ord.", Exp. Nº 25640, comunica dos días que el martillero Ciodomiro Pereira, rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 16 hs.: Un televisor marca Occidental s|n. visible, funcionando con mesa y estabilizador. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 24 e. 7|6 Nº 31.549 v. 8|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en los autos: "PODCAMINSKY DAVID c|FAERMAN LEON s|ejecutivo", Exp. 15160, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 17,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben los sig. bienes: Un televisor "Supertal de Lujo Nº 59, funcionando, sin número visible; una mesa para el mismo; dos sillones de madera tapizados en género; un sofá en juego de tres cuerpos; una lustra aspiradora marca "Dunce o Dince", funcionando sin número visible; un turbo ventilador marca "Kenwood", funcionando, sin número visible, sin base, al contado, al mejor postor, entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 15 e. 7|6 Nº 31.583 v. 7|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, hace saber por un día en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|CORREA, JORGE ARGENTINO s|Ejec. Prend.", Expte. Nro. 14996|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 13 de junio de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Remington, modelo 600 Nº 6083145. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 12 e. 7|6 Nº 31.408 v. 7|6|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en los autos "RIVER PLATE DAIRYCO S. A. c|GUANDALINI, RODOLFO s|ordinario" (Exp. Nro. 6903|70), que el martillero Rafael Cornille, rematará el próximo día 9 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de un bahiut de tres puertas y cuatro cajones de madera; una mesa de cuatro patas con tapa de vidrio; seis sillas tapizadas en cuerina gris; dos sillones en tela color rojo y azul. Sin base, al contado, al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a 5 días del mes de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 33 e. 7|6 Nº 31.930 v. 8|6|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, Secretaría a mí cargo, en autos: "LA NUEVA SOC. COOP. DE SEGUROS LTDA. c|CARABETTA, ROBERTO NICOLAS s|Ord.", Exp. Nº 13, comunica dos días que el martillero Samuel Federico Alsina, rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 16 hs.: Un camión marca International, chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 603.210 con motor Nº 97864, falta batería, carburador, caja de carrocería, en deficiente estado y sin funcionar. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 30 e. 7|6 Nº 31.543 v. 8|6|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en autos "SKOV CHRISTIAN c|BUESO JOSE ALBERTO s|ejecución", Exhorto Nº 6630, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 11 horas, en Rocamora 4235|39, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un lavarropas marca Siam, tipo familiar y un televisor marca Motorola, con selector de canales. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 15 e. 7|6 Nº 31.685 v. 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CARAMIELO MARIA A. B. de y otro c|GARCIA WALTER y otro s|ejec. (Expte. Nº 34.998)", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 9 de junio, a las 16 horas, en la calle Tapalqué 7450, donde se exhiben en horas hábiles, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Olivetti, Lexikon 80", número A-10994 y un último Nº ilegible; una máquina de contabilidad, eléctrica, "Audit 402", Nº 4.080.505; un armario metálico de dos puertas, medida aprox. 1,00 mt. por 1,70 mts.; un fichero metálico, con tapa y patas rodantes y cinco ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e.7|6 Nº 31.837 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "CERQUETELLA, FLORENCIO LUIS c|PROCACCINI, LUIS s|ejec. (Expediente Nº 36.506)", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local en donde se exhiben: Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Máquina de escribir "Olivetti", "Studio 44"; escritorio ministro; sillón tapizado cuero; 3 sillas, tapizadas tela; 3 sillones, tapizados en pana; 144 tomos "La Ley"; 47 tomos "Anales Legislación Argentina"; 27 tomos Diccionario "Enciclopédico Hispano-Americano"; 24 tomos "Biblioteca Internacional de Obras Famosas"; 24 tomos "Obras Completas de Joaquín V. González"; Combinado de pie "Stereo-titus"-radio tocadiscos "Winco"; mesa plegable; 4 sillones (chicos y grandes) tapizados tela; lámpara 5 luces; lámpara de pie y mesita ratona; estatua bronce; reloj pared; y cuadro fdo.: "A. Ferrari". — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 57.— e.7|6 Nº 32.025 v.8|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c|CECILIA, EMILIO y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 37.283)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de junio de 1972, a las 9 horas, en Juan B. Justo Nº 4394, Capital, donde se exhibe, un automóvil, marca Riley, modelo BM611, año 1966, motor marca Riley BMC número S-01-000339-A, chasis número LAA-000200, Dominio Nº C059388, en el estado que se encuentra. — Base $ 6.162,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.7|6 Nº 31.464 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ RUFINO y otros c|MEDINA GUMERSINDO s|ejecución prend. (Expte. Nº 32.210, año 1971", que el martillero Alberto Gómez, rematará el día sábado 10 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Intendente Beguerestein Nº 207, de Avellaneda, donde se puede visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas, un camión, marca "Borgward", modelo 1962, gasolero, chasis Nº 001438, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 2005634, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.7|6 Nº 31.723 v.9|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 4, de la Capital, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|LAYOLA LUIS s|ejec. prend., Expte. Nº 35.139-71", que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 23 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez Nº 4002, donde se exhiben de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: Una sierra eléctrica "Bianchi Legítmia", super-gigante, Nº 24.454, con motor igual marca, de 1.5 H.P., número 21.087, con la base de $ 950,00 al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.7|6 Nº 31.506 v.9|6|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "TRASSENS SARA c|ARTES GRAFICAS CRUFER S. A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 31.260, que el martillero Carlos A. Vilgré La Madrid, a propuesta de la parte actora, rematará el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle José Bonifacio 4081, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18 horas, una máquina impresora offset, marca "Mann", Nº 1498, modelo reacondicionado, con motor eléctrico Nº 712215 de 5 HP., trifásico, marca Carl-Flohr AG-Berlín, volts 220-380. Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 33.— e.7|6 Nº 31.543 v.8|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos "ROIZ JOSE LUIS c|VICTORIO LOPEZ y otro s|Ejec.", Expte. Nº 19.436, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 15 de junio de 1972, hora 13, en Lavalle Nº 1290, piso 6º. Of. 603, Capital, los lotes 10 frente a la calle Paso y Lote 12 frente a la Avenida Benito Villanueva, Manzana 136, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Superficie de cada lote 200,14 m2., desocupados. Base $ 693,33 y $ 560 respectivamente, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.7|6 Nº 31.618 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOMA SUD S.A.C.I.F.I.A. c|SALOMON, EFRAIN D. s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 23.132), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 21 de junio de 1972, a las 13,30 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 8028 de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11569|244, año 1969, motor a nafta de 6 cilindros, Nº A250-05849, serie número C 649710, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 266888, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.829,20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.7|6 Nº 32.001 v.9|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por un día, autos: LIBERATORE MIGUEL c|ABOSSIDA FRANCISCO s|Ej., Expte. 23.558|71, que el martillero Mario Andrés Duwabran rematará el día 8 de junio de 1972, 17 hs., en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente: Un televisor "Patrick". Una heladera "Comodoro". Un aparador. Comisión 10 o|o. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 10,50 e.7|6 Nº 31.839 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "GLACIAR S. A. c|VILANOVA ERNESTO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 21.201), que el martillero Alberto Gómez, rematará el día sábado 10 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en la calle México Nº 2547, de Quilmes, donde se puede visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una heladera comercial eléctrica, modelo cámara carnicera, marca Glaciar, Nº 4508 y otra heladera comercial eléctrica, completamente equipada, modelo MC-400, marca Glaciar, Nº 4517, ambas de viraró lustrado. Base: $ 8.250 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63.— e.7|6 Nº 31.724 v.9|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, comunica por un día, en autos caratulados "MARINO PEDRO E. c|BANFIELD CONSTRUCCIONES S.A. s|Ejec.", Exp. número 1.316, que el martillero Ricardo Iturriaga, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 18,30 hs., en la calle Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un sofá de 4 cuerpos y dos sillones, tapizados en género verde musgo con marrón; una mesa ratona con tapa de mármol. Al contado y sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega Art. 565 C.P.C.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 15.— e. 7|6 Nº 31.648 v. 7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, en el juicio Nº 1.444, BROFMAN, MAURICIO, c|COUGETT, MARCELO, su ejecución, que el martillero Juan Manuel Suárez rematará el viernes 9 de junio de 1972, a las 17 hs., en la calle Venezuela 1318|20, de la Capital Federal, las existencias que se detallan: 1 máquina de escribir, marca Remington de 160 espacios Nº 067505621. 1 Televisor, marca Olimpia, gabinete de madera suelto del chasis, incompleto. 1. Juego de living de sillones de madera, color oscuro, dos de un cuerpo y uno de dos cuerpos, con almohadones correspondientes, en plásticos verde. Los que están en exhibición en el mismo local. Venta al contado. Sin base. 10 o|o de comisión. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 36.— e. 7|6 Nº 31.611 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "KRASIJEWICZ MARIA ELENA c|TECLA SOC. ANON. COM. IND. INMOB. s|ejecutivo", Expediente Nº K 269, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una máquina de escribir, marca Olivetti. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 24.— e. 7|6 Nº 31.608 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|RACIOPPI, CARLOS ERNESTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 913, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 13 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 1500 C, año 1969, motor Nº 622123, chasis carrocería Nº 0763251; patente Nº C-220489, en el estado en que se encuentra. Base pesos 5.775,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 7|6 Nº 31.975 v. 9|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, en autos "FRANCISCONI EDUARDO FORTUNATO c|CARREALE MIGUEL s|Ejec.", Expediente Nº 27.667, comunica dos días, que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 12 de junio, a las 14 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 14 a 16 hs.: Un televisor, marca Teletric, pantalla mediana, gabinete de madera, controles al frente y laterales, modelo RA 580 Nº 3487-709370. Un grabador, marca Sony T C 222 Nº 1819, portátil, con su estuche. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Rodolfo E. Ramírez, secretario.

$ 30.— e. 7|6 Nº 31.547 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|BIBLIOGRAFICA OMEBA S.C.A., s|ejec." (Expte. 27.466), que el martillero Bernardo C. Padilla rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en Humberto 1º 2046, Cap., lugar donde se exhiben, los días 8 y 9 de junio de 1972, de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti-Lexikon 80, de 145 espacios, Nº 963-39408; otra ídem AI-06105; otra máquina igual marca de 190 espacios, Nº 96339670. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.), en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 48.- e.7|6 Nº 31.995 v.8|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VALLADARES, HERNANDEZ Y DE NINNIS S. A. c|FORSINITO ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Exp. 26.950), que el martillero señor Jorge Angel Lavalle, rematará en el lugar que se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Avda. Rivadavia 10301, Capital Federal, el día 23 de junio de 1972, a las 11 horas: Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1957, con motor Nº 693438, patente de la prov. de Buenos Aires Nº 440153 año 1969, completamente equipado, en el estado que se encuentra, desarmado, sin funcionar y en mal estado de conservación. Base: $ 4.375,05. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58,50 e.7|6 Nº 31.497 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|RETAMOZO ALFREDO VICENTE y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.112), que el martillero Luis

María Varela rematará el día 23 de junio de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá, a partir del día 10 de junio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1969, motor Nº 625455, chasis carrocería Nº 0766783, patente Nº C-210207, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.632,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54.- e.7|6 Nº 31.974 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SALVATI de LEO MARIA FILOMENA y otros c|PROMOBRA S.A.I.C.I. y F., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.641|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble en construcción ubicado en esta Capital, calle Constitución 2243|2245 y 2261, entre Pasco y Pichincha, edificado en los lotes 28 y 29, compuestos ambos lotes de 17 m. 32 de frente al S. por 46 m. 71 de fondo en el costado O. y 46 m. 244 en el del E., cuyos lotes están unidos y una fracción de terreno interior a los fondos y mide 12 m. 68 de N a S. por 8 m. 66 de E a O. Y de acuerdo con el plano de la Dirección General de Catastro, el terreno en conjunto mide 17 m. 60 de frente por 46 m. 61 en el costado O.; 25 m. 33 en el contrafrente y el costado E. está formado por una línea quebrada que tiene comenzando del contrafrente 12 m. 76 hacia el S., desde este punto y hacia el O. 8 m. 70 y de aquí, nuevamente hacia el S. hasta dar con la línea del frente, 33 m. 58. Base: pesos 200.000 ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 81.- e.7|6 Nº 31.921 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "AMBROS JUAN y otros contra PROMOBRA S.A.I.C.I.F. sobre ej. hip." (Expte. Nº 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble en construcción ubicado en esta Capital, calle Carlos Calvo 2139 y 2147, y según catastro Nº 2139|2147 y 2149, entre Rincón y Pasco, compuesto el lote donde se halla la finca, Carlos Calvo 2139, de 8 m. 66 de frente al Sud por 54 m. 12 ó lo más que resulte de fondo. Y la finca Carlos Calvo 2147 que mide 8 m. 55 de frente al Sud por 53 m. 69 de fondo ó lo más o menos que resulte de fondo. Ambas propiedades están unidas y en conjunto miden 17 m. 21 de frente al Sud por 53 m. 69 de fondo en el costado Oeste y 54 m. 12 en el del Este. Base $ 600.000 ley 18.188. Al contado. — Desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.7|6 Nº 31.920 v.9|6|72

—— Nº 9 ——

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en los autos "TARELLI AGUSTIN CARLOS ALBERTO c|HAMAD JUAN CARLOS s|ejecutivo", expediente Nº 30.703, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día lunes 12 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, donde se exhiben días hábiles de 8 a 12 hs., lo siguiente: 1 heladera vitrina marca Samra, de 2 puertas, con gabinete de madera y 1 conservadora para helados de 6 tapas, marca Carma. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 30.— e.7|6 Nº 31.629 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo en autos "MENCACCI CONRADO c|BARCA ALEJANDRO F. s|Ejec.", Exp. Nº 24.843 comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 16 hs.: Un televisor marca C.B.S. Columbia, Nº 543048. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 24.— e.7|6 Nº 31.548 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo, en autos "MAEGIBO NORBERTO J. c|FERNANDEZ ROBERTO C. s|Ejec.", Exp. Nº 26.883 comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 16 hs.: Un televisor marca Dumont, pantalla común, gabinete de madera, controles al frente. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 24.— e.7|6 Nº 31.546 v.8|6|72

—— Nº 10 ——

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por do días en los autos "NAVARRO RUBEN c|FRANCESCHI JOSE P. s|Ejec., Expte. Nº 29.385, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el día 9 de junio de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser marca "Neuman"; un espejo de 1.50 metros de alto por 0,60 metros ancho; un trinchete, espejo en la parte superior, de tres cajones y dos puertas laterales; otro similar con espejo en la parte superior, dos cajones y dos puertas en la parte inferior; un reloj de pared antiguo; un reloj con figura; tres sillones de color blanco. Sin base, al contado, y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 42.— e.7|6 Nº 31.672 v.8|6|72

—— Nº 12 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra WAJSBEKIER JOSE BENJAMIN, sobre ejecución prendaria, expediente Nº 31.538", que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 19 de junio de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un automóvil, marca "Dodge", modelo 1970, motor Nº O L 00128, marca "Dodge Slant Power", chasis marca "Dodge", número 10 L 0199, patente Nº C. 234.865, año 1970, de Capital Federal. — Base 4.977,42 pesos ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.7|6 Nº 31.653 v.9|6|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el expediente Nº 30.986, autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ZEPPA FELIX s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 15.35 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 8 a 17 horas, un automotor, marca "Ford Falcon", modelo 1969, motor Nº 9803415, chasis número KA02JG-32828, para uso de taxi, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C221217. — Base $ 6.932,60. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.7|6 Nº 31.810 v.9|6|72

—— Nº 14 ——

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "LOSCHI, CARLOS A. c|BUSTAMANTE, OSCAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.935", que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Sánchez de Bustamante 1034, Capital, el 22 de junio de 1972, a las 17 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el mismo lugar: 3 máquinas para carpintería; 1 lijadora, marca Bidinest, Nº 188 c|motor 3 C.V., Nº 109|381; 1 sierra sinfín de 0,70 de volante, marca Rampér, Nº 1.040 c|motor Mocar de 3 C.V., Nº 109|395; 1 máquina combinada, marca Woma, de 0,32 x 1,60 ancho útil y operaciones de garlopa, cepillo, barreno, sierra circular, afiladora, Nº 7.512 c|2 motores, marca Mocar, de 3 C.V. y 2 C.V., Nº 129|415 y 129|645 respectivamente. — Base $ 2.866. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial y pago total del precio.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 72.— e.7|6 Nº 31.997 v.9|6|72

—— Nº 15 ——

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FALSARELLA GUILLERMO H. c|RATTI ROBERTO P. O. s|ejec., Expte. Nº 39.739", que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 15 de junio de 1972, a las 17 horas, en Talcahuano 479, Capital: Un lote de terreno ubicado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 1396, formando esquina con la calle Córdoba, sito en Olivos, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son: 6.83 m. al N.O. con frente a la calle Ricardo Gutiérrez; 26,05 m. al N.E. lindando con parcela 13 b; 8,66 m. en su contrafrente al S.E. lindando con parte lote 12; 24,18 m. de frente al S.O. sobre calle Córdoba y 2,61 m. en la ochava al Este. Superficie total 223,90 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 43, Parcela 13a. Dominio inscripto el 17|7|67 bajo el Nº 1.696 del Registro de Vicente López. — Base $ 55.860. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El inmueble está desocupado y puede ser visitado a toda hora.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 81.— e.7|6 Nº 31.650 v.9|6|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LARRAÑAGA BAZTERRICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$18.— e. 6|6 Nº 31.342 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIA CONCEPCION SALVO DE METTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.257 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO GIMENEZ de ALEMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.218 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE ARCANGELIS de LALLI y ALEJANDRO LALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e. 6|6 Nº 31.215 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO PELAEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.748 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Delfina A. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.836 v.7|6|72

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARINELLO o JOSE ANGEL MARINELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.194 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BERNAL de CUENCA o CUENCA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.885 v. 7|6|72

—— Nº 3 ——

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, emplaza a DAMIAN NICOLAS PAVOLINI y MARIA JULIA POCHELU de PAVOLINI, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Castillo Carlos A. y otra c|Pavolini Damián N. y otra, s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 24.- e.6|6 Nº 31.070 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JULIAN GIL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.326 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EITHEL FEDERICO TRAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.277 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN SALVADOR PRANTEDA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.094 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID JUSTO PALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 21,60 e.6|6 Nº 31.093 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA KRACOVICH de GRYNBLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.240 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN FRANCISCO SALVATICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 21,60 e.6|6 Nº 31.092 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PASCUALA PUERTAS de ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.065 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERRA o ANTONIO LUIS BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.010 v. 7|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER REGIROLI de TRAVERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.968 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARGARITA CLARA KAHN de WALD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.764 v. 7|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN KUHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.139 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.137 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA TORO de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.193 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.191 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODOLFO MILANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.175 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL MILIENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.174 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de RICEVUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.886 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ISIDRO ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.810 v.7|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO AGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.189 v.8|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CLAUDIO CAVALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 31.055 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA MARIA TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.986 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA BOTTO de INTROCASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.942 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIEZER PALATNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.906 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO OSCAR SALABERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.882 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.778 v.7|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RUSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.294 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHORNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.155 v.8|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETTA PUGLIESE de VISCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.160 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO MARIO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 31.053 v.7|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO FRANCISCO PELUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.770 v.7|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA IGLESIAS y de don FAUSTO SALVADOR IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.128 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO ROQUE FRUCTUOSO TARRAGONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.357 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCARGEL o ANGEL PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.088 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ENCARNACION TERESA VANOLI vda. de MANEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.083 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.6|6 Nº 31.227 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORA Vda. de LANNOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.892 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEREMIAS o JEREMIAS ARCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.732 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DELLAMULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.731 v.7|6|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA JOSEFINA DAUD de COLOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.318 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.765 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de ALLEMAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,80 e.5|6 Nº 31.054 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUSTIN BRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.738 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA MAROVICH de DOMAZET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.867 v.7|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL o MICHAEL MASTRO y ELISA CROCE de MASTRO o ELISA MARIA CROCE de MASTRO o ELISA MARIA CROSE de MASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.— e.6|6 Nº 29.676 v.8|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 2|6|72.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA YANNIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.082 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO MATTIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.996 v.7|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANTELO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.115 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MUSANTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.096 v.8|6|72

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.198 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AUTUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.734 v.7|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA LUISA LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.310 v.8|6|72

El Juez Dr. Horacio Ramón Arias, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12; cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO MARTINEZ TUERO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 31,50 e.6|6 Nº 31.319 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFERTA ABAL de SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.188 v.8|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIUMMIENTO CANION y LUJAN Vda. de CHIUMMIENTO JULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.987 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA o GARCIA BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.980 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CERRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.979 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PEDEMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 31.009 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO STOPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.977 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BALDINI de GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.753 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.752 v.7|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICENTE BARRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.268 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR JACOBO PORTIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.306 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZUÑIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.162 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOSIA FICHMAN de KIRSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.245 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 31.058 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.772 v.7|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA FRANCISCA CASESA o CASESA y PREVETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.250 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO JAIME GROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.197 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.173 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO ARAMBASIC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.985 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARON SABULSKY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.841 v.7|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.777 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GONZALEZ de SANCHEZ y de don VICENTE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.756 v.7|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA RAMONA BARRIONUEVO CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.077 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA ASUNCION PERIE de BELLETRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50.— e.5|6 Nº 30.948 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVASTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.915 v.7|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROQUE TURTURIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.936 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL BARTOLOME BONAVIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.934 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.973 v.7|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GILBERTO ELOWSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.269 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MEER DZEGHITMAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.074 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.181 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIRONA de ZULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.838 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RICCIOTTI de CERQUETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 31.052 v.7|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARCIA o ESTEBAN GARCIA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.276 v.8|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARTOLOME TODARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 31.007 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CALVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.872 v.7|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIULIANO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.927 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENERIO LUGONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 24.— e.6|6 Nº 31.323 v.8|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a ORLANDO SEBASTIAN GUTIERREZ, para comparecer juicio "Herrera, Diego c|Gutiérrez, Orlando Sebastián, s|transferencia", por diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.230 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DESIMONE de SBROLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.364 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR SALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.158 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICASTRO de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 26.— e.5|6 Nº 30.904 v.7|6|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.935 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA QUINTANA de GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.839 v.7|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ANTONIO YOUNG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.159 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES TEODORO STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.221 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.975 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES RASETTI LELU y ADELA BERTA RASETTI LELU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 25,20 e.5|6 Nº 30.815 v.7|6|72

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, hace saber por tres días que cita a herederos y acreedores de MARIA LEVIT DE SINGEREISKY, por treinta días en el expediente: "Levit, María s|sucesión". — Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.5|6 Nº 30.807 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO COPPOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.803 v.7|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SILVESTRE SCOTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.247 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER HERNAN SOLDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.804 v.7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORQUIDEA LUISA CARLINI de STRATICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.747 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARO CELEDONIO SOLDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.5|6 Nº 30.805 v.7|6|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BONGIOVANNI, por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22.50 e.6|6 Nº 31.370 v.8|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASSANITI CATALINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.120 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 18. e.5|6 Nº 30.761 v.7|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO SANTIAGO SCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.873 v.7|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JUAN PERSICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.161 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SPALEK. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.6|6 Nº 31.135 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GIADAS o ANDRES GIADANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e. 6|6 Nº 31.187 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL PATRAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18.— e.5|6 Nº 30.837 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GANNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.792 v.7|6|72

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GOMEZ o ALBERTO GOMEZ MUNITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.164 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a dos PEDRO TELLO, a fin de que, dentro del plazo de 15 días, comparezca en autos a estar a derecho y contestar la demanda, en el expediente "Dieguez de Tello, Asunción Rosa c|Tello, Pedro, s|divorcio, tenencia de hija, sep. de bienes", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente en el mismo. — Antonio Borre, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 24.— e. 6|6 Nº 31.145 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.138 v. 8|6|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SCALLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.114 v. 8|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CHACHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.106 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PARDO de VAZQUEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,80 e. 6|6 Nº 31.168 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica que cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TARELA y de LYDIA AMALIA TARELA de RE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.730 v.7|6|72

Nº 26

Juzgado Civil número 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS HOURCADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.5|6 Nº 30.762 v.7|6|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SVEN o SVEND KUBKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 6|6 Nº 31.337 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERAFIN GAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 6|6 Nº 31.297 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.840 v. 7|6|72

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO IGLESIAS DE GONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.341 v. 8|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MACCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.196 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ALBERTO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 6|6 Nº 31.224 v. 8|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA YOLANDA DI FLORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 27.— e. 6|6 Nº 31.349 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO NICOLAS STORTO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.740 v. 7|6|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO PILARSIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 30.750 v. 7|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO o ROBERTO o ROBERTO PEDRO MEDRANO y MARIA ISOLINA CALDERON de MEDRANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.6|6 Nº 31.098 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CABARROU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.091 v.8|6|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BASILIO CROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.049 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOQUETE VARELA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 31.048 v. 7|6|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA VARDE de LODOVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. —e. 5|6 Nº 30.739 v. 7|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PANIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.303 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CUSTODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.078 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO o HUMBERTO BORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.214 v.8|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MENZAR NALCHADIAN de SURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21,60 e. 5|6 Nº 30.899 v. 7|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CURLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.773 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VERONICA REPETTO y CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 5|6 Nº 30.891 v. 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita por dos días a ERMINDA CASAL DE MANEIRO, para comparecer en el juicio "Muruzábal de Martinovich Jerónima contra Casal de Maneiro y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Sr. Agente Fiscal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 21.— e.6|6 Nº 31.302 v.7|6|72

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PURVINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.— e.6|6 Nº 31.122 v.8|6|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días en juicio "García de Balboa Dolores y otro c|Soto Rafael s|desalojo", al demandado RAFAEL SOTO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio dentro de tres días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.6|6 Nº 31.226 v.8|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Ismael Atilio Herrera, Cerrito Nº 1006, 1º Of. 3, los justificativos de créditos a contar de la última publicación. El 25 de julio, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60.— e.31|5 Nº 30.318 v.7|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de julio de 1971. Síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. Señálase el 4 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e. 6|6 Nº 31.219 v. 12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PETEX S.A.I.C.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de junio de 1970. Síndico David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, Dto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos jusificativos de crédito dentro de los quince días. Señálase el 8 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Los acreedores deberán presentarse en el Juzgado con dos horas de anticipación a la fijada.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e.5|6 Nº 30.953 v.9|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 9 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 5.965|63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de ARGOFAL S.A.C.I.A.F.I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1970. Síndico: contador público nacional José Ricardo Tirado, domiciliado en Rodríguez Peña 582, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 155 días. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio.
$ 82,50 e. 6|6 Nº 31.208 v. 12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de: "PLATING PLAST PLASTICOS CROMADOS S.A.I.C.F. y M.", expediente Nº 16.441. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1969. Síndico Armando O. Castañón, con domicilio en Córdoba 1364, 3º piso, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 17 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e.31|5 Nº 30.205 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON DE CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días, que en los autos "COOPERATIVA POLIGRAFICA MARIANO MORENO LTDA. —su quiebra—" se convoca a la audiencia del día 16 de junio de 1972, a las 14 horas, para que los acreedores traten y voten el pedido de autorización formulado por el liquidador para iniciar acción de nulidad conforme lo dispone el artículo 153 de la Ley 11.719 contra Compañía General Latinoamericana S.A., con la prevención de celebrarse con los interesados que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 36.— e. 6|6 Nº 31.179 v. 7|6|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MINERALCO RUBBER S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre 1969, Síndico Roberto J. Motto, calle Mahatma Gandhi 702, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de julio 1972, hora 14, para reunión de la Junta en Sala del Juz-

gado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 67,50 e.31|5 Nº 30.275 v.7|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de "THE ANTELOPE S.C.A.". Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de marzo de 1969. Síndico: Juan Carlos Arana. Domicilio: Uruguay 355, 5º piso, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 75. —e. 6|6 Nº 31.231 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. —— Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco (5) días la quiebra de PALADAR S. A. C. I. F. I. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de diciembre de 1969. — Desígnese liquidador a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Sarmiento 778, piso 3º, Mesa de Entradas. — Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.— e. 2|6 Nº 30.461 v. 8|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, a mi cargo, hace saber lo que dispone el siguiente auto en su parte pertinente: "Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Autos y Vistos: ...De conformidad con lo establecido por los artículos 100 y 101 de la Ley 11.719, regula los honorarios del síndico Juan Oscar García en setenta pesos, los del Esc. Juan A. Mercante en veinte pesos y los del liquidador Petrone Hnos. S.A. en ochenta pesos, todo conforme al activo liquidado según fojas 263 y 276. — Hágase saber estas regulaciones durante 2 días en el Boletín Oficial y en el Accionista. — Salvador María Lozada, Juez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 39.— e. 6|6 Nº 31.113 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución definitiva de fondos de la quiebra de METALURGICA PIÑEYRO S.A.C.I.F.I., los que serán aprobados si no hay oposición.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 18.- e.5|6 Nº 30.998 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés", que ha recaido la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese; autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, la quiebra de YUDOWSKY JOSE "LA CASA DEL GRABADOR". Síndico: Clotario Arturo Jordán, domiciliado en San Martín 232, Of. 231, Capital, al que los acreedores presentarán los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del 11 de julio de 1972, a las 13 hs., para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado. Fecha provisional de cesación de pagos: el 11 de marzo de 1972.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 67,50 e. 6|6 Nº 31.333 v 12|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "AEROSOL SPRAY INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.C.I.F.", la quiebra decretada, fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico, contador Gaspar Colombo, en su domicilio Avenida Pueyrredón 1325, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 3 de agosto de 1972, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere. — Concurrir dos horas antes de la fijada.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. - Gastón F. Llantada secretario.

$ 90.- e.6|6 Nº 31.254 v.12|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "COARSA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Moisés Simón Haning, Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75 e.31|5 Nº 30.269 v.7|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de ACHCAR GABRIEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 30 de setiembre de 1969. Síndico: Francisco Guillermo Arturo Bardach, con domicilio en Belgrano 835, piso 7º "S", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días. Señálase la audiencia del 11 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la sede del Juzgado para la reunión de la Junta de acreedores, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 135.- e.6|6 Nº 31.285 v.12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de DIXON SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 27 de diciembre de 1971. Síndico: Francisco Guillermo Arturo Bardach, con domicilio en Belgrano 835, piso 7º "S", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del 25 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado para la reunión de la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 127,50 e.5|6 Nº 31.056 v.9|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "BARREDO S.R.L. su convocatoria", habiéndose designado síndico contador a don Alterio Italo Altieri, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º piso, Of. 3, fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación, para que os acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e. 2|6 Nº 30.636 v. 8|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "FERNANDEZ de LUQUES s|quiebra", que ha sido depositado en Secretaría el estado de liquidación y distribución el que será aprobado si no se formula observación en el plazo de ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 21.— e.6|6 Nº 31.176 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FEDERICO MULLER S A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Manuel Escudero, con domicilio en la Avda. Rivadavia 9904, piso 6º, "C", los justificativos de los créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistiere.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60 e.31|5 Nº 30.194 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos 'NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorpored, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M. Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días que se han efectuado en la quiebra "CASA KENNEDY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y Socios Solidarios LUIS EUGENIO PEDRO MARGHERITIS y ALBERTO IDO CHIOCCONI", las siguientes regulaciones: Para el letrado del acreedor peticionante de la quiebra, pesos veinticuatro; para el síndico contador, pesos ciento setenta; para su letrado patrocinante, pesos diez y nueve; para el escribano inventariador, pesos treinta y seis; para el liquidador, pesos ciento diez; para su letrado apoderado, pesos cuarenta y uno

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.- e.6|6 Nº 31.190 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, en autos "MESSINA, RAFAEL c|MALDONADO de DIAZ MARIA ANGELICA s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.8613, emplaza a la demandada para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 52,50 e. 2|6 Nº 30.432 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES PALERMO S. C. A. la convocatoria de acreedores solicitada; fijándose treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador Aldo Caligans, domiciliado en Cerrito 1070, 6º piso, los justificativos de crédito. El día 15 de junio de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Margold Moro, secretario.

$ 75.— e. 2|6 Nº 30.452 v. 8|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Número 14, Secretaría Número 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada. Exp. Nº 44.074, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 2º C., los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60.- e.6|6 Nº 31.271 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "CALZADOS SANTER S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico Contador: Raúl Rais, con domicilio en Tucumán 811, 1º piso "B". Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 19 de julio de 1972, a las 13,30 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 105.— e.5|6 Nº 30.923 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de NATALIO GELMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.A., NATALIO GELMAN y MARIO JOSE MARTINEZ ORTIZ su quiebra. Fecha de cesación de pagos provisoria 19 marzo 1970. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 28 de julio 1972 a la hora 13,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que deberá resolver también sobre autorización a ejercer las acciones de nulidad previstas por el Art. 110 de la Ley 11.719, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e. 2|6 Nº 30.558 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la postergación de la junta de acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.) Exp. Nº 33.489 la que se celebrará el 30 de junio de 1972, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 52,50 e.2|6 Nº 30.615 v 8|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "OTEA ARGENTINA S.C.A." y la de sus socios solidarios señores Salomón Zeltzer y Rubén Darío Navarro. Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de diciembre de 1969. Síndico: Alberto José Pérez, con domicilio en Avda. Córdoba 1388, piso 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 27 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 165.— e.5|6 Nº 30.993 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "MOTORADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de cesación de pagos: 25 de octubre de 1970. Liquidador Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en Zapata

592. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 67,50 e.2|6 Nº 30.642 v 8|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal, Vocalía Nº 1 de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo del Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEDRO LEPERE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 296 que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario.

e.5|6 Nº 437 v.9|6|72

Vocalía Nº 2

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2ª, Secretaría del Dr. Ramón B. Rojas. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO DUBA y a ENRIQUE GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por supuestos autores de intimidación pública y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.

e. 5|6 Nº 433 v.9|6|72

Vocalía Nº 5

Vocalía Nº 5, Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AMARO ZACARIAS ATENCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.

e.5|6 Nº 439 v.9|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 12 de mayo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|6 Nº 442 v.9|6|72

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 19 de mayo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.5|6 Nº 443 v.9|6|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CIRIACO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 16 de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.5|6 Nº 444 v.9|6|72

AZUL

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente al imputado JUAN DADATTO, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio entre 230 y 232, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de que se presente ante este Juzgado Federal, a cargo del suscripto, por ser requerido en la causa Nº 13.871, caratulada: "VILLAVONA, ROBERTO y otros, robo calificado reiterado, atentado a los medios de comunicaciones y transporte y encubrimiento, Mar del Plata", Secretaría Nº 4, a cargo interinamente del Dr. Eduardo Luis Vischi; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentare, será declarado rebelde, conforme lo prescripto por los Arts. 139 y sigtes. y condtes. del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, 11 de mayo de 1972. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.5|6 Nº 445 v.9|6|72

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Muñoz, Ema Lilia, s|doble enrolamiento" (Expte. Nº 24.427|72), que se tramitan por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a EMA LILIA MUÑOZ de BEJARANO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 12 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.5|6 Nº 441 v.9|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "BAZO Y CUNCHILLOS ADELA y otra c| PEYRALLO Hugo, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.503), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 10 de junio de 1972, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, la Unidad 93, piso octavo, Block Nº 1, Las Heras, del edificio Torre Avenida Las Heras, antes Nº 3733, hoy Nos. 3701|3733|37|39|41 esquina antes Cavia s|número, hoy Canning 3040, Capital Federal. Sup.: 80,76 m2. Porcentual: 0,39 o|o. — Base pesos ley 18.188 35.000. Seña 8 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Comisión 3 o|o. Deuda expensas comunes $ 3.288,50 al 30 de abril de 1972. No se ha informado en autos la suma mensual por expensas comunes. Cláusula 10a. escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado a fin de poderlo entregar absolutamente libre de ocupantes a quien resulte su comprador". Según lo informado por el martillero en autos, el bien se halla ocupado únicamente por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.- e.6|6 Nº 31.144 v.8|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "RIZZO, ANTONIO y otros c|LUCHINA ENRIQUETA CONCEPCION, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.547), que el martillero Ameghino H. Santorelli rematará el día 12 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Cap. Fed.: Una finca sita en la calle Humberto Primero números 2064, 2066 y 2068, en el estado de ocupación informado en autos y que es el siguiente: A) Por el Nº 2064, planta alta que se encuentra desocupada. — B) Por el Nº 2066, entrada a cinco departamentos en planta baja, el Nº 1, tres habitaciones, está desocupado; el Nº 2, dos habitaciones, está desocupado; el Nº 3 dos habitaciones ocupado por Eduardo Méndez y Flia.; el Nº 4, dos habitaciones, está ocupado por Manuel Román y Flia.; el Nº 5, dos habiatciones, ocupado por un intruso, sin título alguno. — C) Por el Nº 2068, casa al frente, cuatro habitaciones y una en la terraza, ocupado parcialmente por Gabriel Adolfo Ares y Flia.; con la base de $ 126.500 (m$n. 12.650.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. — Se deja constancia de que en los autos caratulados: "Luchina, Aquiles R y otra c|Alonzo, María E. y otros, s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 22, se ha dictado sentencia de desalojo contra todos los inquilinos y|u ocupantes del inmueble por la causal del art. 31 de la Ley 16.739, pasada en autoridad de cosa juzgada y que solamente falta depositar la indemnización del Dpto. Nº 4, que asciende a pesos ley 18.188 2.000, con 90 días de plazo para desocupar a partir del depósito.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 126.- e.6|6 Nº 31.232 v.8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FUSARI de TOMASSONI MARIA ROSA, s|sucesión" (Expte. Nº 15.762), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Almeira Nº 2478, hoy Avenida Juan B. Justo Nº 821, entre Charcas y Paraguay, edificado en el lote 21, manzana E., que mide 8 m. 66 de frente al Este, 28 m. 16 en el costado Norte, 28 m. 50 en el del Sud y 8 m. 67 en el contrafrente ol Oeste. Base $ 220.000 ley 18.188, pagaderos: 60 o|o al contado y el resto a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En este caso el Escribano será designado por los vendedores. El departamento de planta baja al fondo y el de planta alta al frente se entregan desocupados; el de planta baja al frente está alquilado. Se visita de 15 a 17 horas, todos los días. — 8 c|o de seña; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 72.- e.6|6 Nº 31.714 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "MILANO DE GATTI AMELIA c|CODINA DE MARTINEZ MARIA T. V. s|hipotecario", expediente 36384, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39, Capital, una finca situada sobre la calle Monasterio Nº 1607, esq. Río Cuarto número 3202, Zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de San Cristobal Sud, circunscripción segunda, edificada en terreno designado según título con el Nº 255, parte de la fracción B, que a su vez es parte de la fracción Nº 7 y se compone de 8,68 metros de frente al Este, 5,76 metros en su frente Norte, ochava 6 metros, 12,92 metros al Oeste, 10 metros al Sud, lindando frente Este calle Monasterio, Norte con Río Cuarto, al Oeste con lote Nº 254, al Sur con parte de lote 256, todos de su manzana. — Sección 26, Manzana 21 A, Parcela 1. — La finca consta de un local de negocio con tres habitaciones y dependencias, en su planta baja y en la planta alta de dos departamentos, uno de dos habitaciones y otro de tres y demás dependencias, que se encuentran alquilados. — De acuerdo a la cláusula cuarta apartado tercero de la escritura de hipoteca, el mismo deberá entregarse desocupado. — El inmueble se exhibirá los días 6, 7 y 8 de junio de 15 a 17 horas. — Base: $ 52.930,05. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo al contado en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 23 de mil novecientos setenta y dos. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 117.— e. 5|6 Nº 31.029 v. 7|6|72

Nº 4

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días, en autos MARTINEZ PIÑON MABEL NORA c|LAZZARINO ROMUALDO JOSE s|ejecución hipotecaria (expediente 40807), que el martillero Carlos Olmi, rematará un lote con el edificio en él existente, ubicado en el partido de Morón, ciudad de Ituzaingó, calle Merlo número 126, entre Mansilla y Zufruategui, designado como lote 9, que mide: 10,39 metros de frente al Este y 25,55 metros de fondo; ocupado por el deudor hipotecario. — Base: $ 24.784,60, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El día lunes 12 de junio 1972 a las 15,30 horas en Perú 27, Capital Federal. — Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9969 — 9054.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e. 5|6 Nº 30.929 v. 7|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SERPE, LUIS F. c|SCHVARTZAPEL M., s|ejec. hip." (Expte. Nº 17.614), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 9 de junio de 1972, a las 15.30, la Unidad Funcional Nº 4, ubicada en el contrafrente de la planta baja del edificio calle O'Higgins 3250 e|Manuela Pedraza y Campos Salles. Sup. tot. 49,92, de las cuales corresponden 35,72 a sup. cub., 1,89 a sup. semicub. y 12,31 a sup. descub. Porc. 5,25 o|o. De acuerdo a lo establecido en la escritura hipotecaria, cláusula 3ª, el deudor se obligó a entregar el bien totalmente desocupado. — Base $ 12.677,70. Se visita de 14 a 17. No adeuda expensas comunes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

58,50 e.6|6 Nº 31.485 v.8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|FONTANA NERON y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Lucio López Serrey y Héctor Ricardo Hurtado, rematarán el 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Cap., el chalet sito en Maestra Lanzani 3528, Ituzaingó, part. Morón, provincia Buenos Aires. — Consta: 2 dorm., com., coc., baño, lav., jardín. — Sup.: 199,08 metros cuadrados. — No podrá visitarse por estar desocupado. — Base: $ 23.813 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 30.938 v. 7|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "ARMENTANO de VALLEJOS, LUCIA y otros c|FINOCCHIARO, CARMELO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.199), que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, con oficina en Montevideo 451, 3er. piso, Of. 33, teléfono 49-4597 rematará el 9 de junio de 1972, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, un galpón de material totalmente cubierto y desocupado, con una segunda planta sin techar, ubicado en la Avda. Guillermo Marconi 1210, entre las calles Misiones y Chubut, de la localidad de Palomar, partido de Morón, edificado en lote 15 A., de la Manzana 101, que mide 10 m. de frente al Sudoeste, 10,10 m. en su contrafrente Nordeste y 43,62 m. al Sudeste y 43,60 m. al Nordoeste, con una superficie total de 438 m. 28 cm. Adeuda a la Dirección General Inmobiliaria desde 1966 a la fecha $ 136,33 y a la Municipalidad también desde 1966 a la fecha $ 1.433,58. — Base $ 29.703,12. Seña 8 o|o. Sellado de boleot 3 o|oo. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 10 a 18 horas, todos los días. Más informes en oficina del martillero.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos A. Mstropierro, secretario.

$ 90.- e.6|6 Nº 31.580 v.8|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días, en autos: "GONZALEZ, DOSITEO y otros c|SANTA MARIA M. L. s|ejec. hipotec.", expediente número 17474|15|71, que el martillero Homero D.

S. Ascone, rematará el 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 9, ubicada en el 2º piso "C" del inmueble sito en Avda. Pueyrredón Nros. 2046|52|54, entre las de Melo y Gutiérrez, que consta de una superficie cubierta de 90 metros 94 dms. cs. Porcentual: 4,47 o|o. — Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Circ. 19, Sec. 15; Manz.: 144; Parcela 30º. — Deuda atrasada por expensas: $ 2.995,31. — Deuda mes de mayo 1972, incluyendo cuota extraordinaria: $ 286,90. — Cláusula séptima del contrato hipotecario: "la deudora se obliga a no vender, alquilar, ceder, transferir, ni disponer de modo alguno del bien hipotecado, mientras el crédito relacionado esté en vigor, sin el consentimiento expreso y dado por escritura pública de sus acreedores, declarando la misma que habita el bien en unión con sus familiares y que a la fecha la unidad en cuestión no está alquilada". — Según informe obrante en autos, la unidad está ocupada por la señora María Santa María de Horta y su hijo Carlos María Horta. — Base: pesos ley 18.188: 32.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — Visitas: diariamente de 15 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 108.— e. 5|6 Nº 31.027 v. 7|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres (3) días, en los autos: "VEGA DE HORNE, ANGELA y otros c|ROBY S. C. A. s|hipotecaria" que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el jueves 8 de junio a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 14, del 6º piso de la propiedad Carlos Pellegrini 737 y 739, con una superficie propia total de 153 metros cuadrados 36 y un porcentual del 3,96 o|o. — El terreno mide s|títulos: 8m227 de frente al O. por 60m62. — Según plano de mensura CFH—55—58 mide 8m69 de frente al O. y contrafrente al E., y en ambos costados 61m37. — Superficie 533m2,31. — La cláusula "g" de la hipoteca dice: "La deudora obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 87.201,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La deuda por expensas comunes al 23 de mayo de 1972 es de $ 5.433,45, siendo la cuota fija mensual de $ 317,64. — Ocupado actualmente por el señor R. Arena.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 99.— e. 5|6 Nº 31.100 v. 7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "VENOSA de BORRELLI, MARGARITA y otros c|GAOS, ANDRES, hipotecario (Expediente número 1.751|1.067)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en planta baja, unidad Nº 3, del edificio de la calle Sánchez de Bustamante Nº 850, de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 37 metros cuadrados, superficie común de 13 m.c. 21, superficie total de 54m.c.21. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 598,29. — Base $ 16.000,— al contado. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos dice: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar circunstancia en los edictos respectivos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario" El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e.5|6 Nº 31.282 v.7|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 (tres) días en el Expediente "SCHELOTTO, DAVID BERNARDO c|FIUMARA, PASCUAL s|ordinario, Nº 13.778, Fº 22, año 1958", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el domingo 11 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos (2) lotes de terreno, sitos en Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, designados Nos. 6 y 12, de la Manzana 12, y miden, el Nº 6: 10 (diez) metros de frente a la calle Fray Justo Sarmiento, entre San Lorenzo y José Ingenieros, por 42m.85 de fondo. Superficie: 428m2.50; y el Nº 12, 10 (diez) metros de frente a la calle San Lorenzo entre Fray Justo Sarmiento y O'Higgins, por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m2. — Base $ 5.000 cada lote, pagadero el precio que resulte, mitad al contado y saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 16 o|o de interés anual sobre saldos. Los plazos son a contar de la fecha de aprobación del remate. Las escrituras se otorgarán por ante el escribano Hernán Tauzier, como condición de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99.— e.5|6 Nº 31.103 v.7|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FINOCCHI MARINO y otros c|BULWIK SAMUEL y otras s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.150)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el local negocio designado como unidad 1, planta baja y subsuelo con entrada por la calle Lima Nº 473, que forma parte de la finca Lima 461|467|473, entre Belgrano y Venezuela; el local tiene la siguiente superficie propia cubierta: en planta baja 109 ms.cs.; en el subsuelo 85 ms.cs. Total 194 ms.cs., no teniendo superficies descubiertas propias pero sí el uso exclusivo de dos patios comunes adyacentes que mide 7,85 ms.cs. en conjunto. Porcentual 17,08 o|o. — Base $ 40.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes, gastos extraordinarios e intereses al 31|5|72, la suma de $ 10.070,90. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72.— e.5|6 Nº 31.339 v.7|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "MACHIORLATTI ALEJANDRO P. y otra c|MALLA, NELLY K. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.419), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218, 4503), rematará el 13 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Córdoba 2152, piso 2º, letra "D". Sup. cubierta: 86,14 m2. Porcentual: 4,10 o|o. Según comprobación efectuada por el martillero y denunciada a fs. 56 el inmueble se encuentra ocupado por familiares de la demandada, quienes manifestaron que no había inquilinos ni subinquilinos. En la cláusula 7ª del mutuo hipotecario se pactó: "La venta en juicio del departamento gravado se realizará con el mismo completamente desocupado, libre de inquilinos u ocupantes, consintiendo la deudora que así se haga constar en los avisos de remate...". Horario de visitas: Todos los días de 17 a 20 horas. De fs. 80 resulta que se adeuda por expensas comunes al 15|4|72: $ 3.945,21. Importe bimestral 16|2|72 al 15|4|72: $ 277,68. Base $ 22.500.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Se aclara que en autos no se encuentra agregado el título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 108.— e. 6|6 Nº 31.085 v. 8|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos: "MANZONI de ALCHOURRON, MARIA NOEMI y otros c|FRANCISCO GIL S.A.I.C.I. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.964", que el martillero Enrique Ignacio Balbiani rematará el 16 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, en Venezuela 1318|20, el inmueble sito en la calle Alsina 2870, al 2900, esquina Catamarca 202 al 254, inscripto al Tomo 1894, Folio 217, Zona Sud, cuyo terreno, según títulos, se compone de 52,04 m. de frente al Norte, por 61,20 m. en el otro frente al Oeste, 52,10 m. en el costado Sud, y 49,80 m. en el Este, lindando en el Norte con la calle Alsina, y por el Oeste con la de Catamarca, por el Sud con herederos de Delia F. de Alvear y por el Este con Diodelina F. de Alvear. El inmueble se compone de 38 unidades de vivienda, tres de las cuales se hallan desocupadas, cinco locales de comercio, uno de los cuales se halla desocupado y un depósito sin número ocupado. — Base $ 250.000. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se podrá visitar los días 12, 13 y 14 de junio de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 85,50 e.5|6 Nº 31.047 v.7|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días, en el juicio: "PAGANO de CLEMENTI MARIA ANGELICA s|testamentaria", Exp. Nº 19.658, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: "Cabeza de bronce "Dafne" de Irurtia y el cuadro "Los Plantadores de Tabaco" de Kilabovic. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 30.— e. 6|6 Nº 31.610 v. 7|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|CARDENAS IBER MILTON s|ejecución hipotecaria, Expte. número 19.012", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 8 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle 78 bis, sin número, entre las calles 15 y 16, Sección D, de quintas, próximo a la estación Elizalde del Ferrocarril Roca, La Plata, que mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 350 mts.2. Y se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección N, Manzana 50, Parcela 9. — Base $ 13.724,25 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra desocupado y se entregará en tales condiciones. Se adeudan por Obras Sanitarias $ 110,16. Por Impuesto Inmobiliario $ 175,48. Horario de visitas de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e.5|6 Nº 31.210 v.7|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en autos "COLLA c|TCHEGHERGANIAN s|subasta" (Exhorto de la Plata Exp. 21.284), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará, el 8 de junio, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: Dos lámparas de mesa en cristal de murano, pantalla de pergamino; 1 mesa ratona con tapa de mármol; 2 mesitas ratonas con tapa de mármol; dos banquetas rinconeras, estilo chino, con almohadones de terciopelo genovés; 4 sillas tapizadas en tela azul; y 3 alfombras estilo chino, distintas medidas y colores. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 33.— e. 6|6 Nº 31.072 v. 7|6|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en los autos "MASPERO CASTRO ADOLFO c|ABRIGO FEDERICO y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.471, el martillero Juan Francisco Ravignani rematará en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital, el día 9 de junio de 1972, a las 13 hs., el inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez 3413 que tiene frente asimismo sobre la calle Urdininea sin Nº; superficie 158 m2. 64 dm2., matrícula 15-7126. La propiedad consta de planta baja y siete pisos en construcción en el estado en que se encuentra. Base $ Ley 18.188 276.034,94 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. La medianera del inmueble se encuentra impaga y se reclaman $ 3.902,76 según surge de fs. 153. No producida la subasta el martillero procederá a rematar la propiedad con las retasas que marca el Art. 579 del C. P. C. C. en el mismo acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires mayo 30 de 1972 — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— e.5|6 Nº 30.890 v.7|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos "PUGLIESE DOMINGO y otra c|DELLI SANTI OSCAR s|Ejec. Hipotec.", Expte. Nº 42.025, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 11 hs., en mi Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital el inmueble calle Once e|18 y 19, Pdo. de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 300 m2. Base: pesos Ley 18.188: 8.000.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 15 a 18 hs. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los tres días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo veintiséis de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.— e. 6|6 Nº 31.142 v. 8|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en los autos "FOGLIA, SOFIA c|PANTUSO, RICARDO s|hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el jueves 15 de junio de 1972, a las 16 horas, el puesto ubicado en el mercado de calle Cánning 2381, designado como Unidad Funcional Nº 7 e identificado con el número 22. Superficie cubierta total 11mc.53. Ocupado; dado que el contrato de mutuo con garantía hipotecaria estableec la prohibición de alquilar por parte del deudor, la unidad deberá ser entregada desocupada. La administración del edificio informa deuda por expensas comunes por un total de $ 2.723,75, desconociéndose el monto mensual de las mismas. Base $ 15.757.—, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 16 a 18 horas. Expediente Nº 42.229.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 67,50 e. 6|6 Nº 31.086 v. 8|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "POWDERLY de HIRSCHRAJLIN, ARABELLA y otras c|MASARECH, JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 21.181, que el martillero Horacio A. Villalba rematará el día 8 de junio de 1972, a las 11 horas, en Sarmiento 580, piso 1º, Of. 106, el inmueble sito en Boulogne, Ptdo. de San Isidro, calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 2735 (hoy 2134), edificado sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente al NO. por 21,50 mts. en su costado al NE. y 21,35 mts. en su costado al SE. Superficie 214,25 m2. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño, habitación pequeña (galpón), y patio cubierto; con espacio de terreno al frente y al fondo destinado a jardín. Según informe presentado por el martillero en autos, se encuentra completamente desocupado, debiendo el inmueble entregarse completamente desocupado conforme a la cláusula sexta de la hipoteca. Base $ 19.000 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado todos los días hábiles, incluso sábados, de 14,30 a 17 hs., previa concertación telefónica con el martillero (teléfonos 45-6192 y 40-8294).

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e.5|6 Nº 31.050 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "COMPTA, MARTIN y otros c|CIVILE, OSCAR GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 17.966), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes nueve de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso y segundo Letra "A" - Unidad Nº 2, del edificio de la calle Baradero Nº 450|52 y 454, con entrada por el número 452, con las siguientes superficies: 1er. piso superficie cubierta total de 44,75 m2., 2do. piso superficie cubierta 38,77 m2., semicubierta 27,37 m2., descubierta 54,08 m2., superficie total del segundo piso, 120,22 m2. Superficie total de la unidad entre los dos pisos 164,97 m2. La unidad se compone: living-comedor, baño instalado, comedor diario, cocina, baulera en el primer piso y dos dormitorios, con baño, amplia terraza y azotea en el segundo piso, encontrándose en regular estado de conservación y desocupado. Visitas 15 a 18,30 hs. Base $ 35.000 al contado, el comprador podrá optar por abonar su compra en la siguiente forma: Ocho por ciento (8 o|o) en el acto del remate, Treinta y

dos por ciento (32 o|o) en el acto de aprobarse la subasta, y el saldo en dos cuotas anuales, con más el dieciocho por ciento (18 o|o) de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria a favor de los acreedores. En este último caso las escrituras se efectuarán por ante el escribano José Manuel Pano, titular del registro Nº 272. De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 144.— e.5|6 Nº 30.949 v 7|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en los autos: "LOZANO LOZA CESAR E. c|YUNES AMERICO ELIAS s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 524), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 13 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La Unidad 17, departamento 10, piso 2º, primer cuerpo, de la finca Acevedo 1379, entre Cabrera y Niceto Vega. Superficie cubierta m2. 37,64; semicubierta m2. 0,66; superficie total m2. 38,30. Porcentual: 5,18 o|o. Estado de ocupación: Ocupado por inquilinos, contrato vencimiento 9|8|1973, alquiler $ 350.— mensuales. Horario de visita: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Deuda por expensas comunes: julio 1971|febrero de 1972: $ 76,97. Gasto febrero de 1972: $ 12,58. Base: $ 19.266,25, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e. 6|6 Nº 31.084 v. 8|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por dos días que el martillero Guillermo N. Laberne, rematará en pública subasta el día 11 de junio del cte., a las 11 horas, en Avda. Cnel. Roca 1732, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 horas: Un automovil, marca Fiat 600 E modelo 1960, chapa Pcia. Bs. As., Nº 1.206.422, motor número 896.967. Esta medida ha sido ordenada en autos "AUTOMOTORES ROCA c|GIARDINO s|ordinario". — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se deja establecido que el vehículo no se entregará hasta la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 36.— e.6|6 Nº 31.292 v.7|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "ORREA JOSE MANUEL y otros c|MENENDEZ NORBERTO s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 14.615)", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y sobre la misma, la finca Viejo Bueno Nº 820 entre Cerrito y Comandante Franco, cuyo terreno mide: 9m.20 de frente por 21m.74 de fondo. — Base $ 24.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El día 11 de junio, a las 10 horas. En el c[illegible]ato hipotecario, cláusula 2ª, el demandado "no podía alquilar" y manifestó que estaba ocupada por sus padres, y en la visita efectuada por los martilleros, los ocupantes, padres y hermano del señor Menéndez, manifestaron que no son inquilinos. Visitar durante todo el día. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.— e.6|6 Nº 31.136 v.8|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "DEL RIO, JUAN F. c|CASTRO, FRANCISCA A. y otro s|ejecución (Expte. Nº 519|1970)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, Capital, el departamento designado como unidad Nº 2, piso 1º de la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle 15 de Noviembre 1665|69 entre las de Solís y Virrey Cevallos, con entrada por el Nº 1669. Superficie propia total 57,26 m2., superficie común 18,64 m2., superficie total 75,90 m2., más patio y balcón. Porcentual 11,27 o|o con relación al valor total del inmueble. Según constancias de autos se adeudan: $ 105,42 por Impuestos Municipales al 27|8|70; pesos 106,95 por Obras Sanitarias al 8|10|70 y $ 356,50 por expensas comunes al 23|9|71. Según lo informado en el mandamiento de constatación que obra en autos el mismo se encuentra ocupado y se compone de hall, living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y balcón a la calle Horario de visitas: de lunes a viernes de 15 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula "C" del contrato de mutuo el departamento deberá ser desocupado dentro de los diez días de realizada la subasta. — Base $ 7.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.— e.6|6 Nº 31.149 v.8|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "HOME S.C.A. c|HUTCHINGS CARLOS C. y otra s|Ejec.", Expte. Nº 155.447, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 750, Nº 3493, usada, familiar. Base $ 396. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 36.— e.5|6 Nº 30.911 v.7|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, de la Capital, comunica por tres días que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, en autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|LUIS RICARDO JORGE s|ejec. prendaria, Expte. número 184.262|71", rematará el día 23 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, una cortadora de fiambres, eléctrica, "Bianchi Legítima", horizontal, Nº 9.148, con motor de igual marca, de 1|4 H.P., Nº 2.420, con la base de pesos 632., al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Roberto Bartolomé Camacho, secretario.

$ 40,50 e.6|6 Nº 31.185 v.8|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|KNAEBER, JOSE LUIS s|ejecución prendaria" que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: una máquina de escribir, marca Olivetti modelo línea 88|33, tabuladora pica Nº AO—35730, completamente equipada. — Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — El día 9 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 24.— e. 6|6 Nº 31.694 v. 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "ALEJANDRO F. LOJO S. R. L. s|quiebra", Exp. Nº 34756, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: Mesas de madera; armario; escritorio; laminadora a rodillos; equipo para soldadura; punzadora de mano; pulidoras; máquina de escribir "Smith" que se exhiben en Jean Jaurés 545, en 10 fracciones de remate de distintas cantidades y elementos (Inventario de venta R-5327). Sin base y al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36 e. 6|6 Nº 31.608 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|RAMOS, PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 38.046), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Gautemala 5671: Un camión Rastrojero, con motor Nº RG-2510, modelo año 1954, patente Nº 522863. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. Base $ 1.939,70 al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.5|6 Nº 30.819 v.7|6|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. A. c|BARRAGAT, JUAN C. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.355, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 21 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369, Special, del año 1968, motor Nº A234-27677, carroceria y|o bastidor Nº C613201, llaves Nº 8181. En el estado que se encuentra. Base pesos 4.565,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — El secretario.

$ 49,50 e.5|6 Nº 31.192 v.7|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial 2, Secretaría 4, comunica por tres días en autos: "CRICCA HNOS. S.R.L. c|PINTOS ANTONIO J. y otro, s|prendario" (Expediente 29.777), que el martillero José Antonio I. Luxardo rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local Cañada de Gómez 2224, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, serie Ka 1JEK, motor Nº 34094, tipo pick-up F. 100, uso particular, patente Nº 2016-158, de la Prov. de Bs. As., modelo año 1966, con la transferencia en trámite. — Base $ 4.346,73. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. - Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ 49,50 e.5|6 Nº 30.912 v.7|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|MEMELSDORF FRANK LUIS EMILIO s|ej.". Exp. Nº 33945, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 9 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Un sofá de tres cuerpos tapizado en tela; un sofá de un cuerpo tapizado en pana; dos bibliotecas de 6 y 5 estantes; una cómoda c|3 cajones; mesita estante p|teléfono; todo en estado que se encuentra. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30 e. 6|6 Nº 31.286 v. 7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|KENDELMAN, ISAAC GREGORIO y otro s|Ejec.", Exp. Nº 45874, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 9 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Televisor marca Dumont pantalla grande, funcionando; máquina de coser a pedal marca Godeco, buen estado Nº G 52724; heladera eléctrica familiar marca Saccol, funcionando; combinado de pie Ranser c|cambiador automático Winco, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30 e. 6|6 Nº 31.287 v. 7|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "EDIFICADORA CABO CORRIENTES S. A. F. I. c MAIORINI, ROBERTO s|ejecutivo" (Expte. 35632|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 9 de junio de 1972, a las 10 hs., en Humberto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Un pie combinado radio tocadiscos marca Motorola BGH mueble de pie; un aparato de televisión marca Zenith, gabinete de metal; un mueble bar con tres taburetes en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36 e. 6|6 Nº 31.574 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|FERRO PABLO PEDRO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.710), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 11 y 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini-Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1[illegible]6, motor marca Gordini Nº 3021118, de 40 C.V., serie Nº 666.254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 04326, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 3.907,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.5|6 Nº 30.888 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63", Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deud[illegible] sobre un automotor marca Citroen modelo AZA M 28, Serie 197[illegible], chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B37..922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188 220.16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagarés prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez." — Buenos Aires, abril 28 de 1972. Autos y Vistos: Atent[illegible] a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98 déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RIPARI LUIS ANGEL c|GALVANI ENRIQUE NICOLAS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 8.451), que el martillero Sr. Alfredo A. Taneff rematará en la calle Viamonte Nº 1355, 8º piso, Oficina A., el día lunes 12 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas: 1 camión usado marca Dodge D.P.400 mlo., año 1963, carrocería tipo volcador, con motor marca Perkins, Nº P-A 6101973 y patente Nº 2043555, año 1970, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, equipado con 6 neumáticos y 1 rueda de auxilio, en el estado en que se encuentra. Su exhibición es en la calle Centenera Nº 3182, y podrá visitarse de 9 a 12 y de 16 a 18 horas, cualquier día hábil. Base: pesos ley 9.711,20, o sea el 50 o|o de la deuda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Comisión 10 o|o. Seña 8 o|o, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 76,50 e.5|6 Nº 31.298 v.7|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL c|SUAREZ TOMAS H. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 2132, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Uruguay 772, 10º piso, Capital Federal, exhibiéndose en Av. Los Cedros entre 4 y 5, Barrio Calchaquí, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, el día 21 de junio de 1972, a las 10 hs.: Un automotor usado, marca NSU Prinz, motor Nº 4121178 de 2 cilindros, modelo año 1961, con carrocería de sedan 2 puertas y destinado al uso particular. Patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 0344875, del año 1968. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: $ 933,36. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e. 6|6 Nº 31.365 v. 8|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "LAZNIK, JULIO B. c|CURTESI, HUGO DANIEL s|Ej. Prend. (Expediente número 586), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Allende Nº 3788. Un automóvil marca Citroen, tipo Azam, modelo año 1967, color Gris Etna, motor Nº 3027003294-AZC, chasis Nº 3002207139, Industria Argentina, a patentar. — Base: $ 3.543. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.6|6 Nº 31.720 v.9|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MAXCORT C.I. S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 1.347", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el día 15 de junio de 1972, a las 14.30 horas, mesas, estanterías, matrices, escritorios y armarios metálicos, máquinas cortadora de fiambres, ravioleras y multipasta familiares, repuestos de las mismas, etc., que se exhiben los días 12, 13 y 14 de junio de 9 a 12 horas, en Agustín Alvarez 3537, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.5|6 Nº 30.908 v.7|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "CASA FRANK S. A. I. C. c|KRAITERMAN BENJAMIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge E. Villamayor rematará el 16 de junio de 1972, a las 18 hs., en Sarmiento 2053, lugar donde se exhiben los bienes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17, de lunes a viernes, una máquina de coser eléctrica marca Adler modelo 67-73 LVI, número 38655, de procedencia alemana, equipada con mesas, estantes y motor marca Motormech Nº I-16919 de 1|3 H.P. y 1450 R.P.M., para uso industrial, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.495. — 50 o|o de la deuda. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo. — Entrega de los bienes previo pago total.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.6|6 Nº 31.468 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos "CREDIMOTOR S. A. C. F. A. c|LA CASA DEL QUINTERO, s|Ejec. Prend." Expte. Nº 26.894, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 16 de junio de 1972, hora 17, en Avda. Los Incas 3381 donde exhibe de 9|13 hs.: 1 automotor marca Renault 4 Forgonette, modelo EA-R4 Jeep, tipo transporte de carga, motor marca Ventoux Nº 5075985, carrocería y|o bastidor Nº 90500156, Serie Nº 905, modelo año 1969, patente B-346.553. — Base: $ 2.765,36, contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972.. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.6|6 Nº 31.621 v.8|6|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, Expte. 15.214, comunica por tres días en autos ARGIRO S. A. C. e I. s|quiebra, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el 8 de junio a las 8 y 30 horas en Talcahuano 479, un lote de trescientos cuarenta y cuatro máquinas y aparatos para la industria del calzado de diversos usos a saber: grampar, coser, lijar, pegar, plantillar, armar, cortar suelas, rebajar, abrir cerrar hendidos, desflorar, cementar, puntear, desvirar y otros; un lote de ciento treinta y cinco motores eléctricos de distintas potencias y características; un lote de muebles y máquinas de oficinas y las siguientes marcas que amparan artículos de la clase 5 Gusbi, Bruggi, Divina, Fimac, Royalti e Itala; y art. de la clase 16, Tanque. — Todos ellos inventariados a fojas 238|248 y cuyas especificaciones técnicas se encuentran a fojas 646, 647 y fojas 668|677 de los mismos autos. — Los bienes se exhibirán los días 5, 6 y 7 de junio de 9 a 13 hs., en Inclán entre los números 2871|2875. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63 e.6|6 Nº 31.476 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S.A.F. y C. c|COMBET, MIRIAM T. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 25.013", que el martillero José Luis Casares rematará el día 8 de junio, a las 11 horas, en la calle Avda. Mosconi 3233|37, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca "Citroën", modelo "Azam", 1969, chasis Nº 300222021, motor Nº 3029000431 AZC, nuevo, equipado con herramientas y accesorios de fábrica. — Base $ 2.970. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 36.— e.5|6 Nº 31.369 v.7|6|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "RAGGI, JUAN y Otro c|PERSELLO, NATALIO OLIVO s| Ejecución Prendaria", Expte. número 30.685, que el martillero Daniel Augusto Spano, propuesto por la actora, rematará el día 15 de junio de 1972, a las 12,30 horas, en Costa Rica Nº 4560, el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler-Ika, modelo año 1966, motor marca OHC Tornado Jet Nº 667.023.067, Serie número 668.161-145, Patente Nº B 089.640, de la Provincia de Buenos Aires. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.313,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibirá en el lugar de la subasta en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 horas y se entregará conforme Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e.6|6 Nº 31.394 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|FALUR, JUAN CARLOS s|Ejec. prenda", Expte. Nº 28.759, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 14 de junio de 1972, a las 10 horas en Lima 137, Capital, y en el estado en que se encuentra: Una Estanciera "Ika", modelo 1960, tipo rural, motor Nº 606040460, Serie 03111-04407, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1960, Nº 874617. — Se exhibe en la dirección antes indicada de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Base: $ 2.518,25, Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e.6|6 Nº 31.645 v.8|6|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio: "MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|GRYLLASA A.C.R.A. S.A. s|ejecución, Expte. Nº 10.132", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 22 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal el siguiente bien: Propiedad ubicada en Av. Corrientes Nº 4880|82, con frente también a Vera Nº 181, edificada sobre terreno: 16 mts. de al N.; 54,39 mts. de fondo costado SE.; 46,88 mts. costado NO.; 13,80 mts. frente al S.O.; lo que hace una superficie total de 1.059,30 m2. totalmente edificado con entrepiso unido a planta baja a través de rampa. Ficha catastral C 15, S 47, M 190, P 3. Registrada como finca Nº 86.696 Matrícula Nº 15|15035, Tº 3.169, Fº 105 y Partida Nº 225.048. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. — Base $ 226.733,32. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar de día.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 96.— e.5|6 Nº 30.865 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "ENVASES PLASTICOS S.R.L. c|COPLA S.R.L. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.419", que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Donato Alvarez 1270, Capital Federal, donde se exhibe, el día 15 de junio de 1972, a las 10 horas: Un Extrusor, con mesa de soplado, para envase plástico, marca Selene 35, Nº 35-1-69-6, eléctrico, completamente equipado, para uso de industrias plásticas. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.173,31. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.5|6 Nº 31.366 v.7|6|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GUILLERMO BILLY S.A.I.C. e I. c|BALTO S.A.I.C. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 37.759, que el martillero Marcos Victorica, rematará un automóvil marca Peugeot, año 1970, 4 puertas, Nº 3067114, motor Nº 108210, patente de la Prov. de Bs. As. B-460.356, el día 23 de junio, a las 11 hs., en la calle Bulnes 65 de Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. Base en Pesos Ley 18.188 14.189,60 correspondiente al 80 o|o de la deuda demandada, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.6|6 Nº 31.406 v.8|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "MUNDI MOTOR S.R.L. c|DAMIAN DANTE BALDASARE s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 28.100 que el martillero D. Juan Carlos Grecco, rematará el 16 de junio de 1972, hora 17, en Avenida Los Incas 3381, Capital, donde se exhibe de 9|13 hs.: 1 automóvil marca IKA Torino 380, modelo PF 622, año 1968, motor marca 230 Tornado, Nº 7043514, serie Nº 8664, chasis Nº 06720, patente Pcia. Bs. As. Nº 1287095 en el estado en que se encuentra (ver fs. 18 vta.). Base pesos 10.623,60 al contado, comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 49,50 e.6|6 Nº 31.620 v.8|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "MELE, CARLOS H. c|DONATO, ROBERTO C. y otro s|Ejec.", (Exp 32.777), que el martillero José M. García Arecha (h.) rematará el 7 de junio, a las 18 hs., en Humberto Iº 1725 donde se exhiben: 1 televisor portátil "Noblex"; 1 amplificador estereofónico "Sansui"; 1 grabador "Sony". Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24.— e.6|6 Nº 31.566 v.7|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "IACOUCCI, MARIO PASCUAL c|RODRIGUEZ, POL, EDUARDO J. sobre Ejec. Prend.", Expte. Nº 32.460, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de junio, a las 9 y 30 hs., en Gaona 1837, donde se exhibe de 9 a 13 hs. un Fiat 600 E|1970, carrocería Berlina, 2 puertas, motor 2815031, serie 70, chasis 2497238, patente C-302017, c|radio, s|antena. Base: $ 3.343,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.6|6 Nº 31.698 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. C. I. I. E. S. A. c|DIGHERO, ALFREDO y otro s|Ejec. prendario (Expte. 37.658), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 17 de junio de 1972, a las 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Ika Renault, modelo DA-año 1969, motor Nº 5075976, serie Nº 906, carrocería Nº 906-01861, patente Nº C-204120, Cap. Fed., usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.301,89, ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e.5|6 Nº 31.362 v.7|6|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|BARROERO, MARIA E. s|Ejec. prenda", Exp. Nº 32.912|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 horas en días hábiles: Una cortadora de fiambres eléctrica "Bianchi Legitima" B-330, blindada, Nº 11494 con motor igual marca 1|4 H.P. Nº 870-1448; una balanza "Bianchi Legítima", semiautomática frontal de 15 kgs. Nº 85.880 y una balanza "Bianchi Legítima", semiautomática, modelo Baby de 2 kgs. Nº 13.724, con la base de $ 1.215. Al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 31.311 v. 7|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "VERNA BORGINI Y CIA. S. A. c|PINELLA ALBERTO O. s|Ejecutivo", Expte. Nº 38319, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día sábado 17 de junio de 1972, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas calle Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203, el departamento ubicado en la Avda. Parral 73|75, piso 2º, Dpto. B, Unidad Nº 6, de Capital Federal. El bien se encuentra ocupado por el demandado Horario de visita: Los días 13 y 14 de junio, de 14 a 18 hs. Base pesos Ley 18.188, 41.823,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 30.799 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|QUIROGA, JUAN FELIPE y otro s|prenda", (expediente Nº 41632), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de junio a las 11 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, tipo Camioneta, marca Dodge, modelo DP—200 de 128, año 1969, motor marca Perkins Nº PA—4102767, chasis número 92P0301E, color azul met., clase de carrocería. — Base pesos siete mil trescientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos ($ 7.384,23). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49,50 e. 5|6 Nº 31.368 v. 7|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES ROCA S. A. c| VIÑA GARCIA ENRIQUE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137.679, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 16 de junio de 1972, a las 16 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1969, Berlina de 4 puertas, con motor Fiat Nº 629.693, chasis número 0.767.602, certificado de fabricación Nº A58637, patente Nº C. 195697, usado, en el estado en que se encuentra, base pesos 3.155,11 Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.6|6 Nº 31.512 v.8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|CORONEL DE ORGALES ILDA O. s|ejecución prendaria", expediente número 38343, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio a las 11 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de 9 a 18 horas, lo siguiente: una cortadora de fiambre eléctrica, modelo B—330, blindada, marca Bianchi Legítima B. 330, blindada, Nº 9753, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1|4 HP. Nº 89|1239, usada. — Base $ 572. — Seña: 30 o|o. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 30.907 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|MAITA, MARTINA y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 134012) el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: un automotor marca Ford, modelo F 100, del año 1967, tipo Pick-Up, motor Número 7A468888, serie Nº KA1JGP, chasis número 37911, patente de la provincia de Buenos Aires chapa Nº 558.262. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. — Base: $ 6.059,76, al contado y en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e. 5|6 Nº 30.813 v. 7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CILAM S. A. C. I. F. I. c|RAMOS JOSE M. s|ejecución prendaria" expediente Nº 37202, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 24 de junio a las 11,45 horas, en la calle Bolivia 5045|89, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Citroen, modelo AZU|1968, serie 1968|A, chasis número 3003006096, con motor Nº 3038000282AZU, patente Nº C 140.509, Capital Federal, usado. — Base: $ 7.216,30. — Seña: 30 o|o. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Al mejor postor.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 30.921 v. 7|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 6, comunica por dos días en autos "MURIAS HAYDEE FELISA c| HORACIO JOSE, DELISIO", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 9 de junio, a las 18 hs., en Perú 1037, donde se exhibe: Una máquina ampliadora, automática, marca Agfa-Variogran, Nº 76|90, funicona, completa. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Julio César Sin[illegible]a, secretario.

$ 24.— e.6|6 Nº 31.202 v.7|6|72